

“Proyecto de Respuesta de Emergencia frente a los Huracanes Eta e Iota”

Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes

Managua, Nicaragua agosto, 2021

Contenido

1. Introducción	7
2. Objetivo y descripción del proyecto	9
El objetivo del proyecto es apoyar la respuesta del país y el restablecimiento de los servicios y las actividades económicas en sectores críticos tras el paso de los huracanes ETA e Iota.	
3. Datos socio demográficos, ambientales y situación de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en el área de incidencia del proyecto	11
3.1 Panorama sociodemográfico y socioeconómico.....	11
3.2 El caso de traslapes con municipios de población mayoritariamente mestiza.....	11
3.3 Aspectos sociodemográficos	12
3.3.1 Datos de población	12
3.3.2 Distribución étnica de la población municipal	14
3.3.3. Otros indicadores sociodemográficos y sociales seleccionados	16
3.3.4 Situación socioeconómica	17
3.4 Las personas con discapacidad en el ámbito municipal.....	20
3.5 Las personas LGBTI	22
3.6 Aspectos ambientales	24
3.6.1 Características Climatológicas	24
3.6.2 Los ecosistemas naturales	24
4. Marco legal de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en las Regiones Autónomas de Nicaragua	30
4.1 Derechos generados en la Constitución Política y la legislación nacional	30
4.2 Derechos generados en el marco del régimen de autonomía	32
4.3 Resoluciones de los Consejos Regionales Autónomos - CRA.....	34
4.4 Reglamentos, estatutos y acuerdos de los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro descendientes	36
4.5 Marco legal en instrumentos internacionales de derechos humanos y Pueblos indígenas y afro descendientes.....	41
5. Mapa de actores en área del proyecto	42
5.1 Marco Institucional Autónomo Indígena y Afrodescendiente	43
5.2 Perfil institucional y de actores en la gobernanza de los PIA.....	45
a. Gobiernos Regionales y sus Secretarías	45
b. Gobierno Nacional	46

c. Sociedad Civil y otras expresiones organizativas	46
6. Impacto de Huracanes Eta e IOTA sobre Pueblos Indígenas y Afro descendientes	55
6.1 Impactos en los Medios de Vida	60
6.1.1. . Impacto en la vegetación y los recursos forestales	60
6.1.2. Impacto en el sector pesquero artes y equipos de pesca.	61
6.1.3. Afectaciones en los medios de vida terrestre.....	62
7. Medidas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción post huracanes Eta e IOTA en Pueblos Indígenas y Afro descendientes.....	62
8. Recomendaciones para el componente de vivienda y construcciones de infraestructura comunitaria	68
8.1 Dos modificaciones propuestas en el diseño de los techos de zinc.....	69
9. Recomendaciones para la recuperación de medios de vida- pesca	75
10. Medidas interculturales para prevenir el contagio de COVID-19.....	80
11. Recomendaciones para asegurar participación de Pueblos Indígenas y Afro descendientes	82
11.1. Espacios de participación	82
11.1.1. Fortalecer el funcionamiento de los espacios de participación en la gestión del proyecto	82
11.2. Aplicación del CPLI	84
11.3. Listado de exclusión de actividades por riesgo socio cultural o potencial conflicto.....	87
11.4. Procedimientos para comunicación, solicitar información y/o presentar quejas	88
11.4.1. Mecanismo de atención a quejas y reclamaciones.....	89
11.5. Recomendaciones para la organización del proyecto.....	91
PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES- PPIA.....	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	123

Anexos

1. Lineamientos y procedimiento para CPLI
2. Instrumentos de gobernanza de los GTI-A
3. Diagnósticos Municipales y/o territoriales en base a entrevistas: Laguna de Perlas, Awaltara, Waspam, Puerto Cabezas y Prinzapolka, Las Minas
4. Base de datos:
 - Número de explotaciones agropecuarias por cantidad de ganado mayor, menor y colmenas según territorios indígenas. 2016
 - Censo de pesca en la RACCN. 2016
 - Número de pescadores de la RACCN. 2016

- Embarcaciones de la RACCN. 2016
- Censo de pesca en la RACCS. 2016
- Pescadores en la RACCS. 2016
- Embarcaciones en la RACCS. 2016
- Consolidado de daños en viviendas por territorios indígenas y afro descendientes
 - Consolidado de daños agro pecuarios

Glosario o abreviaturas

AIF	Agencia Internacional de Desarrollo
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PPIA	Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
RACCN	Región Autónoma Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma Costa Caribe Sur
AMASAU	Awás Tingni Mayangnina Sauni Umani
MOP	Manual de Operaciones del Proyecto
A&S	Instrumentos ambientales y sociales del Proyecto
PDI	Planes de Desarrollo Innovador
GdN	Gobierno de Nicaragua
M&E	Monitoreo y evaluación del proyecto
SERENA	Secretaría de Recursos Naturales
MARENA	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
CRA	Consejo Regional Autónomo
URACCAN Caribe Nicaragüense	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa
BICU	Bluefields Indian and Caribbean University
CRAAN	Consejo Regional Autónomo Atlántico Norte
RACCS	Región Autónoma Costa Caribe Sur
CORPRED	Comité Regional de Prevención, Mitigación y Atención ante Desastres
CPLI	Consentimiento Previo Libre Informado
OIT	Organización Internacional del Trabajo
GTI	Gobierno Territorial Indígena
GTI-A	Gobierno Territorial Indígena Afro descendiente
RRNN	Recursos naturales

AN	Asamblea Nacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas
SILAIS	Sistema Local de Atención Integral de Salud
GRUN	Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
MOSAFC	Modelo de Salud Familiar y Comunitaria
MASI-RACCN- MASI-RACCS	Modelo de Atención en Salud Intercultural
GISI	Grupos integrales de salud interculturales
ESAFC	Equipos de salud familiar y comunitario
MINSA	Ministerio de Salud
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte
OMS	Organización Mundial de la Salud
MTC	Medicina tradicional complementaria
TIC	Tecnologías de información y comunicación
PCI-Nicaragua	Project
LGBT	Siglas referidas a diversidades sexuales
GT	Gobiernos territoriales
EAS	Estandares ambientales y sociales
MEFCCA asociativo	Ministerio de economía familiar comunitario y
SAR	Servicio de Atención de Reclamos
EDAN	Evaluación de daños y análisis de necesidades

1. Introducción

En el mes de noviembre de 2020, los huracanes, Eta e Iota impactaron de forma consecutiva América Central, tocando tierra, al sur de Bilwi (Puerto Cabezas), región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua, casi en el mismo sitio. El impacto de los vientos categoría 4 (Iota había alcanzado la Categoría 5 unas horas antes), inundaciones por las lluvias y desbordamiento de los ríos, fuertes marejadas ciclónicas fueron catastróficos sobre comunidades, infraestructura, cultivos y activos privados, de manera especial en ambas Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Como parte de la respuesta, el Gobierno de Nicaragua está preparando el Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota (P175878) para contribuir al restablecimiento de los servicios y actividades económicas en sectores críticos, a ser financiado por el Banco Mundial (BM) y ejecutado a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en coordinación con el MHCC.

El Proyecto busca priorizar los esfuerzos de recuperación en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua, financiando actividades de rehabilitación y reconstrucción resistente de la infraestructura pública, comunitaria y viviendas prioritarias (Componente 1); y, el restablecimiento de ingresos en actividades económicas críticas, con especial atención al sector de la pesca artesanal (Componente 2).

Este documento presenta los resultados preliminares del Análisis Sociocultural y la propuesta inicial de un Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en el marco del proyecto, elaborado por las consultorías individuales contratadas para tal efecto.

Se busca con la consultoría generar información para que el proyecto integre en su ejecución los procesos necesarios para lograr que:

- (i) Pueblos Indígenas y Pueblos Afro descendientes, sean incluidos en los procesos de priorización y participación de intervenciones y como resultado, en los beneficios generados;
- (ii) se eviten y se mitiguen los riesgos e impactos adversos potenciales sobre estas poblaciones, de acuerdo a Planes acordados con estos grupos;
- (iii) se ejecute el Proyecto en total respeto a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Pueblos Afro descendientes en Nicaragua, y
- (iv) se consideren las necesidades específicas y de accesibilidad para asegurar su participación en los procesos de consulta y participación del proyecto.

El objetivo de la consultoría, por lo tanto, fue realizar una evaluación sociocultural y proponer un Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes (PPIA) con procedimientos y actores clave para que el MHCP asistido por la UNOPS, adopte un plan para el proyecto en cumplimiento con los compromisos legales.

El ámbito de la consultoría son los Municipios de Waspmam, Puerto Cabezas, Siuna, Rosita, Bonanza y Prinzapolka en la Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN) y, los

Municipios de Laguna de Perlas, la Desembocadura del Río Grande, y la Cruz de Río Grande en la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS), abarcando comunidades ubicadas en los siguientes Territorios Indígenas y afro descendientes: Wangki Maya Tasbaya, WangkiTwi - Tasba Raya, Wangki Li Aubra Tasbaya, Li Lamni Tasbaika Kum, Kipla Sait Tasbaika Kum, Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani (AMASAU), Tawira, Yahbra Twi- Diez Comunidades, Karata, Waupasa Twi, Tasba Pri, Prinzu Awala, Prinzu Auhya Un, Mayangna Sauni As, Mayangna Sauni Arungka-Matungbak, Tuahka, Mayangna Sauni Bas, 10 comunidades en Pearl Lagoon, Tasba-Marshal y Awaltara.

Si bien, algunos territorios indígenas traslapan límites municipales como son los casos de Mulukuku¹, El Tortuguero,² Bocana de Paiwas y Rama, éstos no fueron incluidos en el análisis porque no hay comunidades indígenas en dichas áreas de traslape.³ (Ver mapa en Anexo)

La metodología seguida por la consultoría consistió en revisión de documentos, base de datos institucionales, municipales, territoriales, comunales, análisis de informes y la realización de entrevistas a 117⁴ líderes comunitarios, autoridades territoriales, municipales, funcionarios/as de instituciones y organizaciones no gubernamentales, para los cuales se aplicaron siete guías temáticas con preguntas orientadoras. (Ver en anexo)

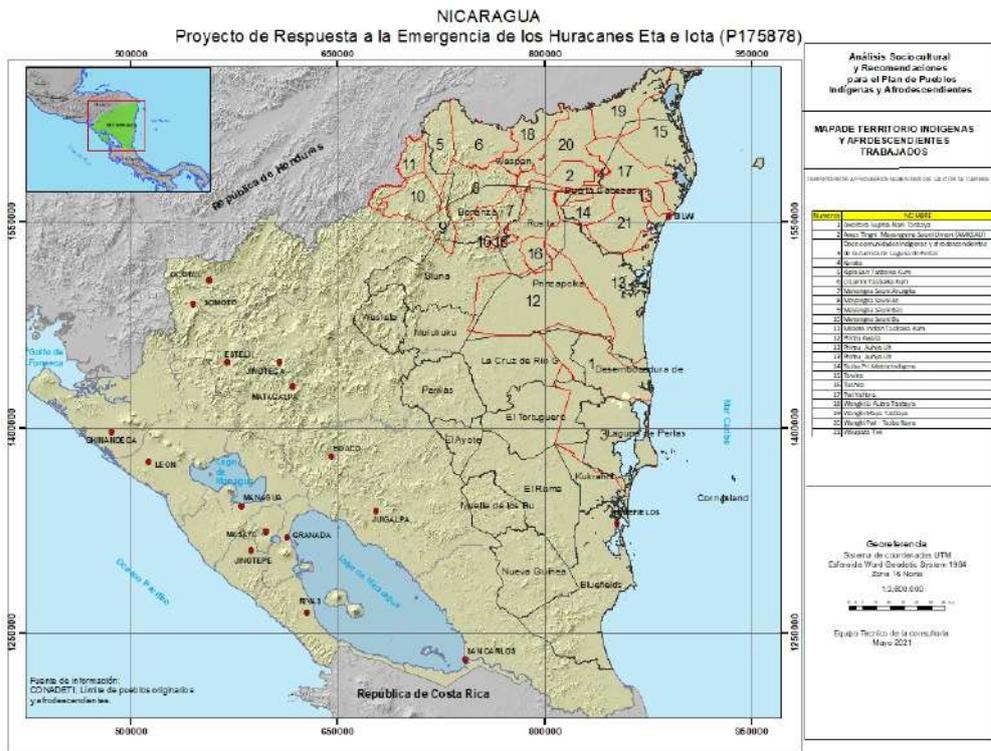
El informe incluye una sección de análisis socio cultural y recomendaciones, un documento específico de cada municipio, la propuesta del PPIA y una base de datos. En la sección que corresponde a las recomendaciones se han incorporado medidas interculturales de prevención de COVID 19, que resultaron de la encuesta aplicada sobre el tema.

¹ En el caso del Municipio de Mulukuku, 1% de su jurisdicción traslapa con el Territorio de Prinzu Awala, no obstante no hay comunidades indígenas asentadas en esa área.

² Para el caso del territorio de Laguna de Perlas hay una porción de su territorio que esta en el Tortuguero, no obstante la mayoría de la población que habita en esta porción territorial son comunidades mestizas. En el caso del territorio Mayangna Sauni Bas "Sikilta," ésta incluye un área traslapada con el municipio de Cuá Bocay, en el departamento de Jinotega, aunque la casi totalidad de la población indígena reside en el municipio de Siuna.

³ En el Municipio de Rama, hay porciones de traslape con el territorio Kril de Bluefields y el Territorio Rama & Creole; no obstante ninguna de los dos están en área de incidencia de los huracanes, por lo tanto, no fueron objeto de la consultoría.

⁴ La distribución de las entrevistas por municipios fue la siguiente: 60 en Waspam, 9 en Awaltara, 9 en Laguna de Perlas, 23 en Puerto Cabezas y Prinzipolka y 16 en el sector minero.



2.- 2.
 2.

2. Objetivo y descripción del proyecto

Objetivo

El objetivo del proyecto es apoyar la respuesta del país y el restablecimiento de los servicios y las actividades económicas en sectores críticos tras el paso de los huracanes ETA e Iota.

Componentes del Proyecto

El proyecto contempla dos componentes de inversión y un componente de gestión

Componente 1: Recuperación, rehabilitación y reconstrucción resilientes

Subcomponente 1.1: Recuperación de emergencia ante desastres

Este subcomponente financiará los gastos de emergencia para la recuperación de las poblaciones afectadas por los desastres, incluida la reparación inmediata y la limpieza de la infraestructura crítica seleccionada.

Subcomponente 1.2: Rehabilitación y reconstrucción de infraestructura pública crítica

Este subcomponente financiará la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura crítica seleccionada. La priorización se determinará utilizando enfoques participativos que

involucren a las poblaciones afectadas y se adapten a las necesidades culturales y realidades específicas de los grupos involucrados.

Subcomponente 1.3: Reconstrucción resilientes de las viviendas e infraestructura social a nivel comunitario

Este subcomponente financiará la rehabilitación y reconstrucción de viviendas y la infraestructura social seleccionadas a nivel comunitario en el área del Proyecto para hacerlas más seguras. La reconstrucción de viviendas considerará las necesidades específicas y diversas de la población, diseños tradicionales, aplicación de normas de construcción y condiciones de seguridad actuales y futuras.

También se espera considerar experiencias del proceso de recuperación y reconstrucción del huracán Félix. Además, en el contexto de COVID-19, el Proyecto propuesto financiará el diseño de viviendas temporales para reducir el tiempo de permanencia de la población en albergues o condiciones de vivienda temporal. Las obras realizadas bajo este subcomponente se complementarán con mejoras funcionales y diseños resilientes al clima, incluidas las características de eficiencia energética cuando sea relevante, haciendo cumplir la legislación del código de construcción para aumentar la resiliencia de la vivienda a los riesgos relacionados con el clima y en consideración de las medidas de accesibilidad necesarias para responder a las necesidades de personas con discapacidad.

El proceso de priorización para este subcomponente incluirá enfoques participativos que involucren a las poblaciones afectadas y sus representantes, adaptados a las necesidades culturales y las especificidades y realidades de grupos específicos.

Componente 2: Recuperación de los medios de subsistencia

Este componente se enfocará en restaurar los medios de subsistencia de las comunidades y familias afectadas mediante el apoyo a la restauración y mejora de las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios elegibles mediante la provisión de equipos, suministros y formación. Las actividades se centrarán en el sector de la pesca artesanal, con beneficiarios seleccionados según en la medida de lo posible, sobre los Planes de Desarrollo Innovador (PDI) existentes en el sector y estableciendo otros criterios de selección que se detallarán en el MOP.

El GdN priorizará a los beneficiarios basándose en enfoques participativos con las poblaciones afectadas y sus representantes, adaptados a las especificidades y realidades culturales de grupos específicos. Este componente también contribuirá a promover los objetivos del “Plan de Acción de la Mujer en la Pesca Artesanal en Nicaragua” mediante la restauración de los ingresos de las mujeres en el sector pesquero artesanal.

Componente 3: Monitoreo, Evaluación y Auditoría del Proyecto

Este componente financiará (a) la auditoría externa del Proyecto; y (b) las actividades del monitoreo y evaluación (M&E) del proyecto, incluyendo, entre otros, el desarrollo de líneas de base, una evaluación final del proyecto, evaluaciones rápidas de impacto, auditorías técnicas e inspecciones independientes.

3. Datos socio demográficos, ambientales y situación de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en el área de incidencia del proyecto

3.1 Panorama sociodemográfico y socioeconómico

El último consolidado de datos sociodemográficos y socioeconómicos disponible en Nicaragua, desagregados a nivel municipal, corresponde al VIII Censo de Población y IV de Vivienda realizado en el 2005. Tal como se puede apreciar, a lo largo del inciso, los municipios de las Regiones Autónomas tienen condiciones y calidad de vida deficitarias, además de significativas brechas y rezagos en relación con el ámbito nacional y a lo interno de la RACCN y RACCS. Una situación similar es observada en los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Es evidente que las referidas condiciones y calidad de vida han ido mejorando, en mayor o menor grado, en el transcurso de este extenso período; sin embargo, hay poca documentación municipal desagregada sobre la realidad presente. El Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza para el Desarrollo Humano 2022-2026, elaborado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN, 2021), contiene los principales datos nacionales de referencia.

En cuanto a información disponible, el Instituto de Información para el Desarrollo (INIDE) es el principal organismo gubernamental encargado de la producción y la difusión de información estadística básica en el país. Esto se logra principalmente por medio de censos nacionales y diferentes tipos de encuestas.

El último censo nacional de población y vivienda corresponde al año 2005 y los resultados fueron publicados en el año 2007 (INIDE 2007). El Censo 2005 fue la fuente de una extensa serie de publicaciones de interés nacional, con información desagregada a nivel municipal, las cuales son utilizadas hasta el día de hoy. Es de notar que el Censo 2005 no incluye la variable de personas con discapacidad. Posteriormente, el IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) fue efectuado en el año 2011. También es importante señalar que, aunque se ha venido realizando periódicamente, la Encuesta Nacional de Hogares Sobre Medición del Nivel de Vida del 2005 (ENMV 2005) fue la última con resultados publicados con una desagregación municipal (Banco Mundial, 2008).

3.2 El caso de traslapes con municipios de población mayoritariamente mestiza

Los territorios indígenas y afrodescendientes titulados están localizados principalmente en los siguientes municipios:

- a) RACCN: Waspam, Puerto Cabezas, Prinzapolka, Bonanza, Rosita y Siuna.
- b) RACCS: Desembocadura de Río Grande, Laguna de Perlas y Bluefields.

La mayoría de los territorios indígenas y afrodescendientes titulados comprenden extensiones superficiales en dos o más municipios, incluyendo traslapes con municipios vecinos con población mayoritariamente mestiza. Cabe señalar al respecto, que en todos los casos es sumamente reducida la población indígena y afrodescendiente, titular de los respectivos derechos de propiedad, residiendo en estos municipios mestizos vecinos.

En la RACCN se observan los siguientes casos con la particularidad expuesta:

- a) Mayangna Sauni Bas “Sikilta.” La sede es el municipio de Siuna. Incluye un área traslapada con el municipio de Bonanza, en la RAACN, y con el municipio mestizo del Cuá Bocay, en el departamento de Jinotega. La casi totalidad de la población indígena reside en el municipio de Siuna.
- b) Prinzu Auhya. Un pequeño porcentaje del territorio está ubicado en el municipio de Mulukuku. Una importante referencia al respecto es que el municipio de Mulukuku fue creado el 20 de octubre de 2004, desmembrando áreas de los municipios de Siuna, Prinzipolka y La Cruz de Río Grande.

Existen cuatro territorios indígenas y afrodescendientes en la RACCS con la misma situación:

- c) Awaltara Luphia Nani Tasbaika. Según la información del título de propiedad está ubicada en los municipios de Desembocadura de Río Grande (70.82%), La Cruz de Río Grande (25.57%) y Prinzipolka (3.54%). La población del municipio de La Cruz de Río Grande es mayoritariamente mestiza.
- d) Doce Comunidades Originarias y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas. El título de propiedad consigna que el territorio comprende extensiones superficiales en los siguientes municipios: Laguna de Perlas (72.39%), El Tortuguero (20.07%), La Cruz de Río Grande (2.6%) y Kukra Hill (4.94%). Los asentamientos poblacionales indígenas y afrodescendientes titulares están localizados en el municipio de Laguna de Perlas. Los mestizos son mayoría poblacional en los otros tres municipios
- e) Rama / Kriol. Tiene una extensión superficial de 4,068.49 Km² y un bajo porcentaje de esta área está localizada en el municipio de Rama. La totalidad de la población propietaria reside en la franja costera de los municipios de Bluefields y Río San Juan.
- f) Kriol Bluefields. Incluye una pequeña extensión en el municipio de Rama, cuya población es mestiza.

3.3 Aspectos sociodemográficos

3.3.1 Datos de población

Con base en los datos de INIDE (2020), presentados en la Tabla 3.1, la población estimada de los ocho municipios en estudio fue de 426,737 habitantes, al 30 de junio de 2020. Esto representa el 6.5% de la población total de Nicaragua, estimada en 6,595,674 personas.

Tabla 3.1. Población municipal estimada, 2020

Regiones Autónomas y Municipios Seleccionados	Población municipal		
	Total	Urbana	Rural
RACCN	530,586	182,217	348,369
Waspm	61,375	13,081	48,294
Puerto Cabezas	127,181	80,101	47,080
Prinzapolka	43,364	7,318	35,046
Bonanza	29,837	14,139	15,698
Rosita	36,884	15,416	21,468
Siuna	104,385	23,439	80,946
RACCS	414,543	183,865	230,678
Desembocadura del Río Grande	4,029	2,944	1,085
Laguna de Perlas	19,782	10,283	9,499

Fuente: INIDE (2020).

Las estimaciones de la población total municipal de casi todas las alcaldías municipales son mayores que las proyecciones poblacionales del INIDE. El punto de partida de un breve análisis al respecto es que el crecimiento poblacional es un proceso dinámico donde intervienen fundamentalmente tres variables demográficas: fertilidad, mortalidad y migración. Dentro de este marco analítico, las tres principales causas de estas discrepancias son desarrolladas a continuación.

La primera causa es la experiencia histórica de los censos nacionales, en las regiones autónomas. Su principal característica es una limitada cobertura del área rural que, usualmente, tiene un poblamiento disperso además de limitaciones de accesibilidad. O sea, hay un insuficiente empadronamiento de un significativo porcentaje de la población rural en casi todos los municipios. Los dos principales casos documentados son el municipio de Laguna de Perlas y la Desembocadura del Río Grande.

Sin profundizar en un análisis, que desborda el alcance de esta consultoría, a continuación solamente se consignan las cuatro principales cifras de referencia:

Municipio de Laguna de Perlas:

- Población censada en el 2005: 10,676 habitantes.
Fuente: INIDE (2007).
- Población censada localmente en el 2008: 29,740 personas.

Fuente: Alcaldía Municipal de Laguna de Perlas, Plan de Desarrollo Municipal 2010 – 2020.

- Población proyectada inicialmente por el INIDE para el 2020: 19,406 habitantes. Fuente; INIDE (2007d).
- Población proyectada posteriormente por el INIDE para el 2020: 19,782 personas. Fuente: INIDE (2020).

Municipio de la Desembocadura del Río Grande:

- Población censada en el 2005: 3,585 habitantes. Fuente: INIDE (2007).
- Población censada localmente en el 2010: 6,062 personas. Fuente: Alcaldía Municipal de la Desembocadura del Río Grande, Plan de Desarrollo Municipal 2010 – 2020.
- Población proyectada inicialmente por el INIDE para el 2020: 3,957 habitantes. Fuente; INIDE (2007d).
- Población proyectada posteriormente por el INIDE para el 2020: 4,029 personas. Fuente: INIDE (2020).

Una segunda causa es que la inmigración es el factor más determinante del crecimiento poblacional en varios municipios. De esta forma, la falta de un monitoreo periódico del flujo migratorio resulta en una subestimación en las proyecciones de población del INIDE. El caso más relevante es el municipio de Bonanza, cuya población total ha aumentado más del 100% después del Censo 2005, con la avalancha de miles de migrantes güriseros o personas laborando en la minería aurífera artesanal.

Una tercera causa son las fuentes de información para determinar la trayectoria inter censal de la población, entre el penúltimo y el último censo nacional. Dado que estos dos censos constituyen una de las principales referencias de las proyecciones poblacionales, las deficiencias en la ejecución de cualquiera de ellos generan importantes distorsiones. Afectada por deficiencias en el Censo de 1995, el caso más emblemático es la población del municipio de Prinzapolka que, en una primera proyección para el 2020, fue estimada en 64,947 personas (INIDE, 2007d) y que, después de la revisión de las proyecciones en el 2012, tiene ahora una población estimada de 43,364 habitantes (INIDE, 2020).

3.3.2 Distribución étnica de la población municipal

Con base en los datos del Censo 2005 (INIDE, 2007a), se construye la Tabla 3.2 con la distribución étnica de la población indígena y afrodescendiente, en los ocho municipios de interés para la consultoría.

Tabla 3.2. Participación Porcentual de la Población Indígena y Afrodescendiente Auto-identificada en la Población Municipal Censada en el 2005

Región Autónoma y Municipio	Censo 2005	Población Indígena y Afrodescendiente			
		Miskitu	Sumu-Mayangna	Creole (Kriol)	Garífuna
Nicaragua	3.0	2.3	0.2	0.4	0.1
RAAN	35.4	32.7	2.2	0.5	0.0
Waspam	94.2	93.4	0.7	0.1	0.0
Puerto Cabezas	72.9	70.4	0.2	2.3	0.0
Prinzapolka	55.1	54.8	0.2	0.1	0.0
Bonanza	31.8	9.0	22.7	0.1	0.0
Rosita	12.4	5.7	6.5	0.2	0.0
Siuna	1.4	0.4	0.9	0.1	0.0
RAAS	8.2	2.4	0.0	5.4	0.4
Desembocadura de Río Grande	54.9	51.2	-	3.5	0.2
Laguna de Perlas	59.6	15.1	0.0	36.8	7.7

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Williamson y Fonseca (2007) e INIDE (2007b y 2007c).

El pueblo indígena Miskitu era mayoritario en los municipios de Waspam (93.4%), Puerto Cabezas (70.4%), Prinzapolka (54.8) y Desembocadura del Río Grande (51.2%). La participación del pueblo indígena Sumu-Mayangna fue mayor en Bonanza (22.7%); mientras que los afrodescendientes Garífuna constituían un 7.7% de la población de Laguna de Perlas. El pueblo afrodescendiente Creole (Kriol) residía principalmente en la ciudad de Bluefields; pero en el marco de los ocho municipios que comprende la consultoría, son más representativos en Laguna de Perlas, con un 36.8% de la población municipal.

Hay una significativa diferencia entre el total de la población Garífuna censada en el 2005 y los datos del censo municipal del 2008. La primera fuente registró 825 personas en el municipio de Laguna de Perlas; mientras que la segunda incluyó 1,916 habitantes. Por otro lado, posiblemente por problemas metodológicos de los empadronadores y/o de auto-identificación étnica fueron censados 2,187 Garífunas residiendo en el resto de Nicaragua, fuera de las regiones autónomas (Williamson y Fonseca, 2007).

Es necesario aclarar también que fue omitida la población Ulwa, subgrupo etnolingüístico del pueblo indígena Sumu-Mayangna, debido a desproporcionadas inconsistencias en los

datos censales. Por ejemplo, según las fuentes citadas, el Censo 2005 solamente incluyó 10 pobladores Ulwa en el municipio de Desembocadura de Río Grande (INIDE, 2007d). En contraste, el censo de la Alcaldía Municipal del 2010 registró 1,538 Ulwa residiendo en las comunidades de Karawala (1,502) y Guadalupe (36). Cabe señalar que Karawala es la cabecera municipal y es reconocida como el último reducto de los Ulwa en Nicaragua.

La presencia de la población negra en la Costa Caribe nicaragüense está sustentada en dos eventos históricos documentados durante la época colonial en el siglo diecisiete, uno es la presencia directa de africanos negros traídos como esclavos para laborar en las plantaciones establecidas en las principales islas caribeñas, tal es el caso de la Providence Island, este establecimiento fue atacado por los españoles propiciando la huida de los esclavos quienes llegaron a las costas de la Mosquitia en donde se mezclaron con la población indígena. Un segundo evento es cuando los africanos negros llegaron como producto de naufragios de barcos con cargamento de esclavos como en el caso del barco que naufragó frente a Cabo Gracias a Dios en la actual región norte, mezclándose los negros con la población indígena que habitaban allí.

Actualmente la población afrodescendiente que habita en la Costa Caribe de Nicaragua, están asentadas principalmente en las ciudades de Bluefields, Laguna de Perlas y Corn Island en la Región del Atlántico de la Costa Caribe Sur, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte este grupo poblacional se encuentran ubicado en el casco urbano de la ciudad de Bilwi Puerto Cabezas, de igual manera podemos encontrar pequeños grupos en el sector de minero en el áreas urbana de Siuna, Rosita y Bonanza respectivamente.

Según el proceso de demarcación y titulación que se desarrolla en la Costa Caribe Nicaragüense, de los 23 territorios titulados, 4 de ellos tienen poblaciones afrodescendientes que se ubican en sus territorios siendo estos: El Territorio de Doce comunidades indígenas y afrodescendientes de la cuenca de Laguna de Perlas, el Territorio Creole de Bluefields, el Territorio Rama Kriol en la RACCS y en el territorio de Karata que se ubica en la Costa Caribe Norte.

3.3.3. Otros indicadores sociodemográficos y sociales seleccionados

Un breve análisis comparativo de los indicadores sociodemográficos y algunos aspectos sociales del IV Censo de Vivienda, que aparecen en la Tabla 3.3, permite apreciar amplias brechas con respecto a la media nacional. Las situaciones de marginalidad son más evidentes en los municipios de Prinzapolka y Waspam, con valores muy por debajo del promedio regional y nacional.

En términos relativos, las condiciones de vida de Puerto Cabezas son más favorables que en los otros siete municipios en estudio. Uno de los factores determinantes es el grado de urbanización de este municipio, que es el único con mayor población urbana (59.6%) que rural, 40.4%. (INIDE, 2007a). Los resultados del Censo 2005 indican que el Caribe Norte exhibía una realidad muy distinta: población urbana, 28.0%; y rural, 72.0%. De esta manera, los indicadores expuestos presentan una geografía diferenciada en ambas Regiones Autónomas, con un marcado mayor rezago en las áreas rurales: menor acceso a los servicios básicos, mayor nivel de analfabetismo y hacinamiento, además de una mayor tasa global de

fecundidad (TGF). Cabe señalar que existe muy poca información individual para cada uno de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Tabla 3.3. Indicadores Sociodemográficos y Sociales Seleccionados, Censo 2005

Región Autónoma y Municipio	TGF	Analfabetismo (%)	Asistencia Escolar (%)	Personas /Vivienda	Agua Entubada (%)	Luz Eléctrica (%)
Nicaragua		20,5	51.7	5.2	40.5	68.4
RAAN	5.1	36.2	44.1	6.1	9.6	23.9
Waspmam	5.4	27.6	59.0	6.7	2.1	8.5
Puerto Cabezas	4.0	17.8	58.4	6.2	10.1	57.9
Prinzapolka	6.6	49.6	44.0	6.6	-	-
Bonanza	5.8	31.7	50.5	5.8	20.3	40.1
Rosita	4.8	38.7	40.1	5.6	3.6	27.0
Siuna	5.3	47.1	31.8	5.9	9.8	13.4
RAAS	3.9	36.3	42.9	5.5	15.0	35.1
Desembocadura de Río Grande	4.1	34.6	49.2	6.2	-	-
Laguna de Perlas	4.2	28.0	47.2	5.8	-	39.7

Fuente: INIDE (2007b y 2007c).

3.3.4 Situación socioeconómica

El índice de desarrollo humano (IDH) fue creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y hasta el año 2009 combinaba tres dimensiones básicas del desarrollo humano: longevidad (esperanza de vida al nacer), conocimiento (alfabetismo de adultos y años promedio de instrucción escolar) y nivel de vida (producto interno bruto per cápita ajustado a la paridad del poder adquisitivo). El PNUD afirmaba que el índice de desarrollo humano (IDH) “es una medida sinóptica del desarrollo humano. Mide el progreso de un país en tres aspectos básicos del desarrollo humano.” (PNUD 2005b, p. 367). Existen tres rangos en la clasificación del desarrollo humano de acuerdo al valor del IDH: a) bajo, de 0 a 0.500; b) medio, de 0.501 a 0.799; y alto, de 0.800 a 1.000 (PNUD, 2005b).

Las estimaciones del IDH municipal realizadas por el PNUD Nicaragua (PNUD 2005a) presentan evidentes limitaciones e inconsistencias, debido a la insuficiente información oficial disponible en ese momento y consiguientes ajustes metodológicos. Un estudio

posterior incorpora en su totalidad la metodología internacional del PNUD (Williamson, 2015) y los datos de interés son presentados en la Tabla 3.4.

Tabla 3.4. El Índice de Desarrollo Humano Municipal 2005

Región Autónoma y Municipio	IDH	Clasificación de Desarrollo Humano
Nicaragua	0.710	Medio
RAAN	0.568	Medio
Waspam	0.566	Medio
Puerto Cabezas	0.695	Medio
Prinzapolka	0.465	Bajo
Bonanza	0.600	Medio
Rosita	0.561	Medio
Siuna	0.530	Medio
RAAS	0.575	Medio
Desembocadura de Río Grande	0.636	Medio
Laguna de Perlas	0.624	Medio

Fuente: Williamson (2015).

Tanto el IDH de la RAAN (0.568) como el de la RAAS (0.575) son significativamente inferiores al nacional (0.710). Por otro lado, al comparar el IDH de los municipios incluidos en la consultoría, se pueden clasificar en dos grupos:

- a) Municipios con un IDH superior al promedio regional: Puerto Cabezas (0.695) y Bonanza (0.600); Desembocadura de Río Grande (0.636) y Laguna de Perlas (0.624).
- b) Municipios con un IDH menor al promedio regional: Waspam (0.566), Rosita (0.561), Siuna (0.530) y Prinzapolka (0.465).

El municipio de Puerto Cabezas sobresale con el mayor IDH en el 2005 (0.695); mientras que Prinzapolka está rezagada con el menor (0.465). Ambos son municipios con una mayoría poblacional Miskitu.

Desde otra perspectiva, el Banco Mundial ha promovido las Encuestas Nacionales de Hogares sobre Medición del Nivel de Vida (EMNV) para otro tipo de indicadores de desarrollo, mediante la estimación de la incidencia de pobreza general y pobreza extrema en

un país. En el caso de Nicaragua, “la línea de pobreza extrema del 2005 se determina mediante el cálculo del costo anual dedicado a la compra del grupo de bienes alimenticios que proveen 2,187 Kcal/día. La línea de pobreza es la suma de la línea de pobreza extrema más un monto adicional para la porción dedicada al consumo de bienes no alimenticios” (Banco Mundial, 2008, sp).

La Tabla 3.5 muestra los respectivos datos para el año 2005. La incidencia de pobreza extrema en Nicaragua fue de 14.9% y, en el caso de la pobreza general, se observó un 46.2% (Banco Mundial, 2008). La incidencia de pobreza extrema y pobreza general, en ambas regiones autónomas, es marcadamente superior al promedio nacional. Según la misma fuente, el municipio con mayor incidencia de pobreza general en el Caribe Norte fue Prinzapolka (86.9%) y con la menor tasa de incidencia destaca Puerto Cabezas (47.1%).

Tabla 3.5. Incidencia de Pobreza General y Extrema, 2005

Región Autónoma y Municipio	Incidencia de Pobreza (%)		Porcentaje de Población Indígena y Afrodescendiente
	Extrema	General	
Nicaragua	14.9	46.2	3.0
RAAN	33.1	71.4	35.4
Waspam	40.3	81.1	94.2
Puerto Cabezas	16.1	47.1	72.9
Prinzapolka	49.1	86.9	55.1
Bonanza	27.7	64.8	31.8
Rosita	27.3	68.2	12.4
Siuna	37.7	78.0	1.4
RAAS	19.4	59.8	8.2
Desembocadura de Río Grande	17.3	62.6	54.9
Laguna de Perlas	15.1	55.0	59.6

Fuente: Banco Mundial (2008) y la Tabla 3.2.

Con base en la incidencia de pobreza extrema, los municipios cuyo porcentaje mayor de población padece este flagelo son: Prinzapolka (49.1%), Waspam (40.3%) y Siuna (37.7%). Estos índices están por encima de la media regional del Caribe Norte. Los otros tres municipios presentan un panorama significativamente más favorable: Puerto Cabezas

(16.1%), Rosita (27.3%) y Bonanza (27.7%). Por su parte, Laguna de Perlas (15.1%) y la Desembocadura de Río Grande (17.3%) comparan favorablemente con el promedio del Caribe Sur. Laguna de Perlas se sitúa aún por debajo de Puerto Cabezas, en este indicador; pero no lo supera en el índice de pobreza general.

3.4 Las personas con discapacidad en el ámbito municipal

Tal como suele suceder con diversos temas sociales, ha habido una evolución en la comprensión de la discapacidad y las definiciones relacionadas. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan discapacidad psicosocial, deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. A nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS,2020) estima que más de mil millones de personas tienen algún tipo de discapacidad. Esto representaba alrededor del 15% de la población mundial.

Con el fin de contextualizar el aspecto cuantitativo del tema, se recurre a la información resultante de dos censos sobre tasas de prevalencia de la discapacidad en Nicaragua.

1. Antes del año 2009, la principal referencia es la Encuesta Nicaragüense para Personas con Discapacidad (ENDIS 2003), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2004). La prevalencia nacional de la discapacidad fue estimada en 10.25%; mientras que en la RAAN fue de 10.42% y de 8.11% en la RAAS. La distribución por sexo, en el ámbito nacional, fue como sigue: hombres (9.13%) y mujeres (11.31%). Por su parte, la distribución por área de residencia tuvo el siguiente resultado: urbano (10.43%) y rural (10.07%). Es importante anotar que según la ENDIS, en 2003 casi el 2% de las personas con discapacidad señalaron que la violencia fue la causa de adquisición de la discapacidad. Destacan en este grupo los mutilados en el conflicto armado de la década de 1980.
2. Posteriormente, en el 2009, el programa del MINSA “Todos con voz” realizó el Censo de Nacional de Discapacidad resultando una prevalencia del 2.43% de personas con discapacidad física, sensorial e intelectual. (Herrera, 2014). Este censo estuvo orientado solamente a limitaciones físicas e intelectuales, por lo que su universo es significativamente más restringido que el del ENDIS 2003 (Herrera, 2014). Según la misma fuente, el censo no incluyó el Caribe Norte y solamente fue aplicado en los municipios del Caribe Sur que son conocidos como Zelaya Central: Rama, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes y el Ayote. También fue incluido el municipio de El Tortuguero.

La Tabla 3.6 presenta un registro de las personas con discapacidad suministrado por la Secretaría Regional de Personas con Discapacidad del GRACCN.

Tabla 3.6. Cantidad de Personas con Discapacidad por Municipios de la RACCN

Municipios	Cabecera Municipal	Comunidades Rurales	Sexo		Total
			F	M	
Waspam	150	2,450	1,030	1,570	2,600
Puerto Cabezas	1,600	1,630	1,230	2,000	3,230
Prinzapolka	68	200	80	120	200
Bonanza	130	255	185	200	385
Rosita	120	880	300	700	1,000
Siuna	121	439	130	430	560
Total	2,189	5,854	2,955	5,020	7,975

F = femenino. M = masculino.

Fuente: GRACCN (2021).

Es probable que las cifras en referencia solamente representen parcialmente la magnitud del universo regional y municipal de personas con discapacidad. En la RACCN el CRA aprobó una Resolución regional referida a la atención de personas con discapacidad en situaciones de desastre. En la información de los EDAN en la Región solamente se contó con información desagregada para personas con discapacidad en el casco urbano de Bilwi y Waspam. Con relación a la RACCS, fueron infructuosos los esfuerzos de obtener este tipo de información. Es importante señalar que dichas personas en la RACCN son beneficiarios efectivos o potenciales de la asistencia social del programa “Todos con voz.”

Desde la perspectiva de la legislación nacional, la ley No. 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, es la más importante del marco jurídico y determina los principales derechos de estas personas en Nicaragua. Los dos derechos que tienen mayor relación con el proyecto son:

- 1) Accesibilidad. El capítulo II de la ley 763 orienta que las edificaciones públicas y privadas sean accesibles mediante la aplicación obligatoria de la Norma Técnica No. 12006-04 “Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad.” (Herrera, 2014).
- 2) Derechos laborales. Están contenidas en el capítulo IV. De manera expresa, el segundo párrafo del artículo 36 mandata que:

“El Ministerio del Trabajo velará porque todas las instituciones y empresas nacionales, municipales, estatales y privadas que tengan cincuenta o más trabajadores, incluyan al menos el dos por ciento de personas con discapacidad en sus respectivas nóminas. En el caso de empresas con una nómina mayor de diez trabajadores y menor de cincuenta se debe emplear al menos una persona con discapacidad.”

Las Normas Técnicas Obligatorias Nicaragüenses de Accesibilidad (NTON 1206-04) fueron elaboradas por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y promulgadas en la Gaceta-Diario Oficial No. 253 del 29 de diciembre de 2004. Estas normas contienen las

especificaciones técnicas mediante las cuales deben construirse los nuevos edificios de uso público (Herrera, 2014).

Dentro de una realidad de desventajas económicas y discriminación, el aspecto de mayor énfasis expuesto por las personas con discapacidad entrevistadas es que deberían tener un alto nivel de prioridad en la selección de los beneficiarios del proyecto.

En línea con lo anterior, las principales recomendaciones de la consultoría en el marco del proyecto, son las siguientes:

- Posteriormente a los análisis del caso, es conveniente tomar una decisión sobre qué aspectos de discriminación positiva resultan viables y aceptables, para los principales decisores. Esto es con el objetivo mejorar una situación estructural de desigualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- Asignarles un lugar destacado en la lista de beneficiarios de las inversiones para construcción y reparación de viviendas.
- Cumplir con el NTON 1206-04, de manera que se incluya en el diseño de la infraestructura pública y comunitaria las obras complementarias de accesibilidad requeridas para responder a las necesidades de personas con discapacidad, por ejemplo, rampas, señalización y servicios sanitarios adecuados.
- Proveer becas de formación técnica vocacional a un número seleccionado de personas con discapacidad interesados en trabajar en alguna ocupación relacionada con el proyecto y que requiera una calificación técnica, por ejemplo, en el sector de construcción,.
- Desarrollar campañas de sensibilización, en el ámbito de influencia del proyecto, sobre las personas con discapacidad y sus derechos en la legislación nicaragüense.

3.5 Las personas LGBTI

Abordar el tema de las personas LGBTI, tanto en el ámbito regional, municipal o en los territorios indígenas o afrodescendientes, es referirse a un tema aún muy sensitivo debido a la limitada aceptación y reconocimiento de estos grupos dentro la sociedad, independientemente de la pertenencia étnica.

A grandes rasgos, las comunidades o grupos LGBTI han iniciado un proceso de auto organización en los municipios de la RACCN. Según la información suministrada por la presidenta de la junta directiva y la directora del área de personas LGBTI de la Secretaría de Mujer, Niñez y Familia del Gobierno Regional Autónomo, hay un total de 858 personas LGBTI organizadas.

Tabla 3.7 Número de personas LGBTI organizadas por municipio en la RACCN

Municipios	Comunidad LGBTI			
	Lesbianas	Transgéneros	Gays	Total
Waspam	30	10	40	80
Puerto Cabezas	90	60	150	300
Prinzapolka	8	3	10	21
Bonanza	40	25	80	145
Rosita	20	35	50	105
Siuna	30	40	60	130
Mulukuku	20	10	47	77
Total	238	183	437	858

Fuente: GRACCN.

Cabe agregar que no fue posible obtener una información similar de la RACCS y, en especial, de los municipios de la Desembocadura del Río Grande y Laguna de Perlas.

Las personas entrevistadas exponen que enfrentan una situación de constante discriminación, exclusión social y estigmatización que, por ejemplo, dificulta y hasta impide el acceso al mercado laboral. En consecuencia, existe una alta tasa de desempleo de la mayoría de los miembros de la comunidad LGBTI. Por otro lado, un porcentaje minoritario de LGBTI son pequeños empresarios o trabajadores por cuenta propia, con pequeños negocios que incluyen las siguientes actividades económicas: comercio de ropa nueva y usada, comiderías, cantinas, salones de belleza, barberías, servicios de organización de eventos, y otros emprendimientos.

Dado los componentes del proyecto, el interés de la comunidad LGBTI se orienta principalmente a la reparación de viviendas dañadas y reposición de viviendas destruidas. Para no ser discriminados, expresan la necesidad de reconocerles plenamente sus derechos de acceso a los beneficios del proyecto, en igualdad de condiciones. Adicionalmente, consideran que es necesario evitar los prejuicios en su contra, en el personal con cargos o puestos gerenciales del proyecto, además de otras instancias de decisión.

Las tres principales recomendaciones de la consultoría, sobre este particular, son expuestas a continuación:

- La unidad coordinadora de la ejecución del proyecto debe recopilar la información sobre el impacto de los huracanes Eta e Iota en la comunidad LGBTI, que sea requerida para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos para inversiones en construcción y reparación de viviendas.
- El personal con cargos gerenciales en el proyecto debe estar atentos de los sesgos discriminatorios existentes en contra de la comunidad LGBTI, con miras al logro de una situación de igualdad de condiciones en el acceso a los beneficios del proyecto.

- Desarrollar campañas de sensibilización sobre las personas LGBTI, con especial énfasis en el personal del proyecto.

3.6 Aspectos ambientales

3.6.1 Características Climatológicas

El clima predominante en la Costa Caribe es el de selva tropical húmeda, producto de las grandes masas de aire que son transportadas y evaporadas en el Caribe. Estas masas se condensan y generan intensidad de lluvias de duración variable, lo que mantiene o aumenta el caudal de los ríos, propiciando el desarrollo de una vegetación selvática.

Tanto la RACCN como la RACCS, por estar ubicadas frente al Caribe, constantemente son afectadas por fenómenos atmosféricos (depresión tropical, tormenta tropical y sistemas de baja presión), principalmente durante la época de mayor actividad que comienza en junio y termina el 30 de noviembre.

Las constantes precipitaciones pluviales ocurren de manera frecuente, lo que tiene como consecuencia la saturación de los suelos causando la llena de ríos, lagunas y quebradas, esto genera grandes inundaciones año con año las cuales son acentuadas con los fenómenos atmosféricos frecuentes que se desarrolla en la región.

La región se caracteriza por presentar dos estaciones climáticas bien marcadas durante todo el año: la de invierno que dura aproximadamente 9 meses comprendiendo de mayo a enero, y la de verano que comienza en febrero y termina en abril.

Temperatura

Las temperaturas, según registro de las diferentes estaciones meteorológica del INETER reporta los valores de 24oC y 39oC. La temperatura media anual es de 28oC, es el mes de abril el de mayor temperatura y alcanza los 32oC, en el mes de Diciembre baja hasta 23oC en general, la Región presenta un clima típico de trópico húmedo.

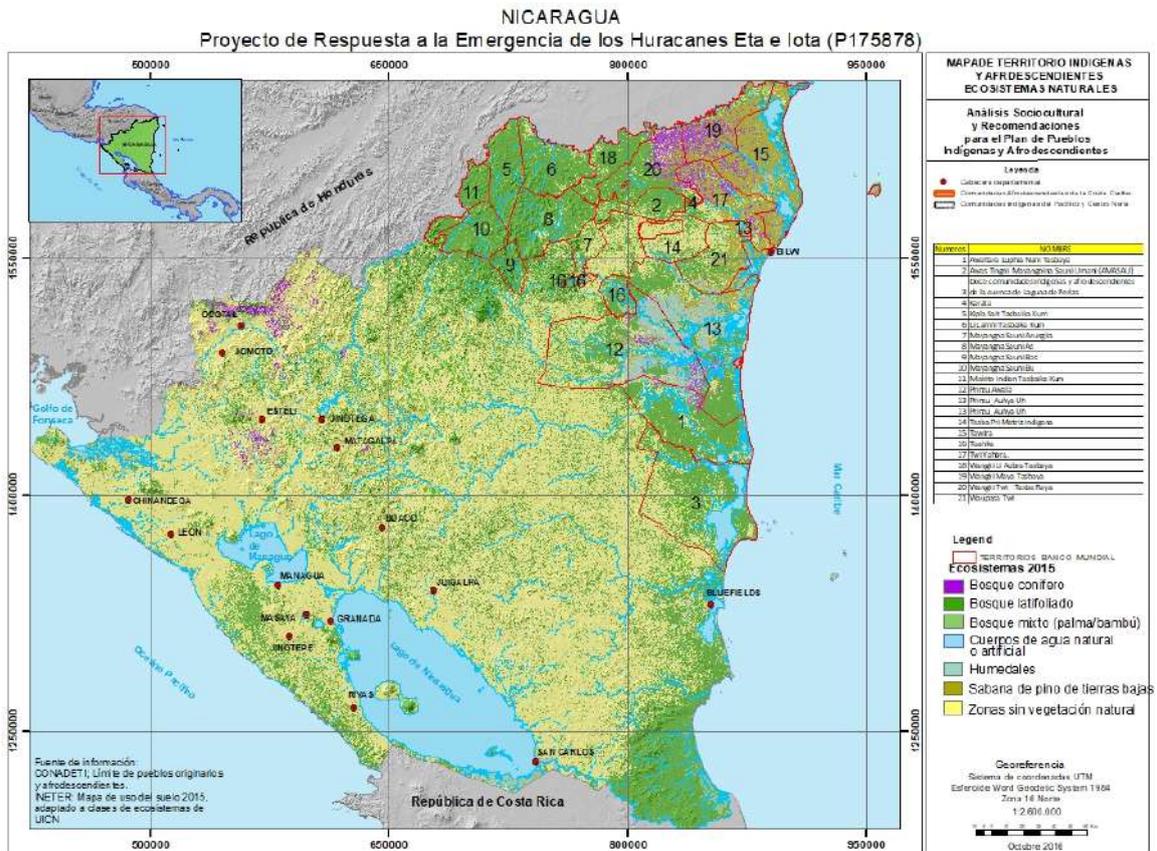
3.6.2 Los ecosistemas naturales

Los ecosistema que presentamos en esa sección están basados en una adecuación del mapa del uso actual y cobertura que presentó el INETER en el año 2016, el mapa de ecosistemas del Caribe Nicaraguense, para una mayor comprensión, las coberturas temáticas se clasificaron en 2 tipos :

1) **Las Áreas naturales** que comprenden las diferentes clases de bosques que crecen de manera natural, no importando el grado de intervención que tengan. En este grupo se incluyen los bosques latifoliados, las coníferas, el bosque de manglares, los bosques de galería y los bosques de palmas; además, en este grupo se incluyen los humedales .

2) **Las áreas antropogénicas**, que se identifican por la presencia de actividades productivas relacionadas al uso del suelo, que de alguna manera han cambiado la cobertura original de la vegetación. En este grupo ubicaremos los pastizales, los barbechos o tacotales, las

variedades de cultivos que están establecidos, sean éstos perennes o semi-perennes y cultivos que tiene ciclos de vidas muy cortas, ejemplo los granos básicos



El uso y las principales actividades económicas que desarrollan los territorios indígenas y afrodescendientes ubicados en estos ecosistemas, están basados en la producción agrícola, ganadería menor, pesca artesanal y semi-industrial en alta mar, el aprovechamiento forestal, la güirisería o minería artesanal del oro, la caza para carne de monte y otras actividades complementarias, como parte de la dinámica sociocultural de los habitantes en actividades generadoras de ingresos monetarios, o para la satisfacción de sus necesidades alimentarias

Los territorios asentados en la franja costera, fundamentalmente Tawira, Diez Comunidades, Karata, Auhya Prinsu Auhya Un, Laguna de Perlas y Rama-Kriol, tienen como principal actividad económica la pesca artesanal y semi-industrial, faenando mar adentro y en las lagunas adyacentes. Los productos de mayor importancia son langostas, camarones, especies de escamas y la tortuga verde, cuyos destinos son la venta en el mercado local y a las empresas procesadoras de productos pesqueros ubicadas en la ciudad de Bilwi, Corn Island, Laguna de Perlas y Bluefields. La pesca de especies de escamas es principalmente para autoconsumo y para la venta local.

Otra actividad productiva importante es la güirisería o minería aurífera artesanal, que tiene como propósito la extracción de oro de forma artesanal. Una parte del oro es vendido a la

empresa HEMCO en Bonanza, pero también a compradores comerciantes hondureños y nicaragüenses, según la zona geográfica. Históricamente, la gürisería ha sido la actividad económica de mucha importancia en los territorios de Wangki Li Aubra, Wangki Li Lamni Tasbaika Kum, Mayangna Sauni As, Mayangna Sauni Arungka, Tuahka, Mayangna Sauni Bas, Miskitu Indian Tasbaika Kum y Mayangna Sauni Bu.

Es importante también señalar que las y los comunitarios realizan otras actividades complementarias, en su mayor parte recolectoras, como la recolección de frutas silvestres, corte de palma para la construcción, postes, construcción de pequeñas embarcaciones y sus aperos, crianza de animales silvestres, recolección de plantas medicinales, corteza y raíces de árboles, entre otros.

Cuadro 3.8 Distribución de los diferentes tipos de ecosistemas a nivel de territorios indígenas y afrodescendientes de las Regiones Autónomas

Nombre/Región/ Ecosistemas	Bosque conífero	Bosque latifoliado	Bosque mixto (palma/bambú)	Cuerpos de agua natural o artificial	Humedales	Sabana de pino de tierras bajas	Zonas sin vegetación natural	Total, general
Costa Caribe	139061.6	2015703.7	51778.3	165074.9	277764.5	402308.9	729632.0	3781323.9
Awaltara Luphia Nani Tasbaya	5964.1	161765.9		10125.5	16086.1		50462.6	244404.2
Awat Tingni Mayangnina Sauni Umani (AMASAU)	21.9	58986.8	3.3	115.0	1.0	29.0	14706.9	73863.9
Doce comunidades indígenas y afrodescendientes de la cuenca de laguna de perlas		184016.8		58075.8	3802.5		130214.8	376109.9
Karata	16.8	9109.4	2647.8	3817.6	4040.4	11164.3	3038.8	33835.1
Kipla Sait Tasbaika Kum		109484.5		876.1			3028.2	113388.8
Li Lamni Tasbaika Kum	1.4	119655.4		1011.1	131.0		17153.7	137952.6
Mayangna Sauni Arungka-Matungbak		24605.8		82.0	1.0		23811.2	48500.0
Mayangna Sauni As		149669.8		471.8			13668.5	163810.1
Mayangna Sauni Bas		40486.2		157.0			2597.2	43240.4
Mayangna Sauni Bu		90459.9		345.3			3935.8	94741.0
Miskito Indian Tasbaika Kum		60734.9		607.4			3708.5	65050.8
Prinsu auhya.uh	6861.3	145879.5	10424.2	21930.6	99008.4	35386.8	52037.9	371528.7
Prinzu Awala	14760.0	131038.6	3732.7	4826.6	112295.6	8763.9	139385.7	414803.1
Tasba Pri Matriz Indígena		25629.8	2441.6	143.1	456.9		51226.8	79898.2
Tawira	16053.0	36125.5	473.3	33208.0	20704.1	157778.8	14157.2	278499.9
Territorio Creole de Bluefields		49885.1		9765.4	2954.5		29976.4	92581.4
Territorio Rama y Kriol		322494.5	21548.1	14103.2	2260.4		46219.0	406625.2
Tuahka	389.2	45982.7		540.9	4636.7		14385.4	65934.9
Twi ahbra 10 comunidades	25976.7	19700.7	4059.9	622.4	1455.5	72687.8	34636.4	159139.4
Wangki Li Aubra Tasbaya	1076.5	75331.2		1010.1		81.9	11287.4	88787.1
Wangki Maya Tasbaya	33904.8	15935.3	574.2	1580.6	4191.2	67188.8	13244.3	136619.2
Wangki Twi - Tasba Raya	33770.7	91506.2		536.2		17328.2	20168.9	163310.2
Waupasa Twi	265.2	47219.2	5873.2	1123.2	5739.2	31899.4	36580.4	128699.8

Cuadro 3.9 Distribución de los diferentes tipos de ecosistemas a nivel de territorios indígenas y afrodescendientes en los Municipios del Caribe Nicaraguense

Municipios/Ecosistemas	Bosque conífero	Bosque latifoliado	Bosque mixto (palma/bambú)	Cuerpos de agua natural o artificial	Humedales	Sabana de pino de tierras bajas	Zonas sin vegetación natural	Total, general
RACCN	132621.2	1402999.3	30168.4	28821.4	256514.3	401821.1	967067.2	3220012.9
Bonanza		141639.2		510.9	1.0		50075.7	192226.8
Mulukuku		49491.6		751.6			121613.8	171857.0
Prinzapolka	21131.1	239041.8	9558.8	16163.9	210060.0	29738.7	158511.3	684205.6
Puerto Cabezas	31840.1	118401.2	19619.6	5096.1	37091.6	245874.6	138815.9	596739.1
Rosita	410.5	93790.0	184.5	545.2	3387.3	3.0	121577.8	219898.3
Siuna		150106.9		822.6			202824.2	353753.7
Waslala		59906.3		440.6			72807.2	133154.1
Waspam	79239.5	550622.3	805.5	4490.5	5974.4	126204.8	100841.3	868178.3
RACCS	6475.8	1053245.3	11105.6	23907.0	21748.5		1566464.0	2682946.2
Bluefields		314755.0	11105.6	2985.9	3701.9		125221.9	457770.3
Corn Island		245.9			98.7		642.1	986.7
Desembocadura De Río Grande	5848.5	121959.9		7971.4	10690.1		31024.2	177494.1
El Ayote		14455.9		217.6			68019.5	82693.0
El Rama		91023.3		1717.3	798.8		280333.0	373872.4
El Tortuguero		97113.4		801.2	138.8		210549.3	308602.7
Kukra Hill		52963.0		319.1	2305.8		63476.8	119064.7
La Cruz de Río Grande	627.3	118528.7		2319.7	891.1		210901.3	333268.1
Laguna de Perlas		137869.6		5589.9	3099.8		58107.5	204666.8
Muelle de los Bueyes		35953.0		255.3			103311.0	139519.3
Nueva Guinea		37904.6		759.1	23.5		229371.5	268058.7
Paiwas		30473.0		970.5			185505.9	216949.4
Total, general	139097.0	2456244.6	41274.0	52728.4	278262.8	401821.1	2533531.2	5902959.1

4. Marco legal de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en las Regiones Autónomas de Nicaragua

A partir del establecimiento del régimen de autonomía para Pueblos Indígenas y Afro descendientes en la Costa Caribe en la Constitución Política en 1987, se ha construido en las últimas décadas un marco legal e institucional muy robusto, que se alimenta de las siguientes fuentes:

- La Constitución Política y legislación nacional relevante
- Estándares internacionales de derechos de Pueblos Indígenas y afro descendientes
- Resoluciones de Consejos Regionales Autónomos
- Normas de derechos indígenas y afro descendientes comunitarias y territoriales generados por los GTI y los gobiernos comunales

4.1 Derechos generados en la Constitución Política y la legislación nacional

La Constitución Política de 1987 y sus subsecuentes reformas en 1995 y 2014⁵ han reafirmado el reconocimiento de la identidad colectiva de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, sus propias formas de organización social y la administración de sus asuntos locales conforme a sus tradiciones.

A lo largo de las últimas tres décadas, la Asamblea Nacional ha aprobado leyes específicas referidas a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de las Regiones Autónomas, pero lo mas relevante ha sido el esfuerzo por transversalizar los derechos colectivos de dichos pueblos en diversas leyes, contribuyendo con ello a la construcción paulatina de un estado multiétnico y una gestión pública intercultural.

La Constitución estableció que el Estado organizaría, por medio de una ley, el régimen de autonomía, la que debería contener, entre otras normas: las atribuciones de sus órganos de gobierno, su relación con el Poder Ejecutivo y Legislativo, y con los municipios, así como el ejercicio de sus derechos. En ese contexto, diversas leyes mandatan el establecimiento de mecanismos de coordinación con las Regiones Autónomas.

Al respecto, la Ley No. 290 de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,⁶ establece que el Poder Ejecutivo, actuará armónicamente y coordinado con los Gobiernos Regionales de las Regiones Autónomas y con los Gobiernos Municipales, todo de acuerdo a la Constitución Política y las Leyes nacionales.

⁵ El término utilizado para designar a los Pueblos Indígenas ha evolucionado en la Constitución Política desde comunidades en 1987, a Pueblos Indígenas en 1995 y en la reforma constitucional de 2014 se utiliza el término Pueblos Originarios. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaca87dac762406257265005d21f7/a0c959ffe15fdf4906257c7e0059f947?OpenDocument>

⁶ Aprobada el 13 de febrero de 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013

En esa misma línea, la ley de municipios,⁷ señala que los municipios ubicados en las Regiones Autónomas se regirán por el Estatuto de Autonomía (Artículo 17), para lo cual será necesario la coordinación, cooperación, mutua ayuda y respeto entre los gobiernos municipales y regionales correspondientes, ya que ambos gozan de autonomía.

En cuanto a las áreas productivas y de recursos naturales, como la Ley de pesca y acuicultura,⁸ además de reconocer los derechos establecidos para las Regiones Autónomas, les traslada competencias tales como el seguimiento, vigilancia y control de las actividades de pesca y de acuicultura “quienes deberán consolidar un sistema de Inspectoría con auxilio de la Fuerza Naval, de la Policía Nacional, de la Dirección General de Servicios Aduaneros, de los Municipios y demás instituciones del Estado que fueren necesarias”.

Otras leyes referidas al patrimonio natural⁹, garantizan el derecho de las comunidades de las Regiones del Caribe al desarrollo sostenible y a enfrentar los impactos del cambio climático y, reconocen y mandan a que se preste apoyo a los pueblos y comunidades indígenas en sus actividades para la preservación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales. A través de la Ley No. 217 General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales,¹⁰ se delega el sistema de administración de permisos ambientales a los Consejos Regionales (Secretaría de Recursos Naturales) en coordinación con el MARENA, para efectos de involucrarse en el proceso de toma de decisiones, en el control y seguimiento a lo establecido en los Permisos Ambientales otorgados por el Consejo Regional respectivo.

En el caso de la legislación referida a las personas con discapacidad, la Ley de los derechos de las personas con discapacidad, Ley N°. 763,¹¹ contiene en el capítulo XIII, disposiciones para sobre su aplicación en las Regiones Autónomas. Para cumplir con ello, el Gobierno Regional del Caribe Norte ha establecido una Dirección de personas con discapacidad.

No hay una legislación sobre parejas del mismo sexo. El Artículo 4 del Código de la familia¹² referido a las autoridades en asuntos de familia, establece que en el caso de los pueblos

⁷ Ley No. 40 de Municipios, aprobada el 2 de julio de 1988 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 con fecha 17 de agosto de 1988

⁸ Ley No. 489 de Pesca y Acuicultura, aprobada el 26 de noviembre del 2004, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del 2004; y con Reglamento de ley 489, aprobado el 21 de febrero del 2005, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N.9-2005.
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/1A666D4D9929B0F6062570A100583F5F?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/1A666D4D9929B0F6062570A100583F5F?OpenDocument)

⁹ Ley N°. 1059. Ley que declara y define la Reserva de Biósfera del Caribe Nicaragüense. Aprobada el 28 de enero de 2021 y Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 22 del 02 de febrero de 2021

¹⁰ Ley general del medio ambiente y los recursos naturales.[http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetitas.nsf/15a7e7ceb5efa9c6062576eb0060b321/fc2f67348416ae2306257c74005c504e/\\$FILE/2014-01-17-%20Texto%20de%20Ley%20No%20217,%20Ley%20general%20del%20medio%20ambiente%20con%20reformas%20incorporadas.pdf](http://legislacion.asamblea.gob.ni/SILEG/Gacetitas.nsf/15a7e7ceb5efa9c6062576eb0060b321/fc2f67348416ae2306257c74005c504e/$FILE/2014-01-17-%20Texto%20de%20Ley%20No%20217,%20Ley%20general%20del%20medio%20ambiente%20con%20reformas%20incorporadas.pdf)

¹¹ Aprobada el 13 de abril del 2011. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 y 143 del 01 y 02 de agosto del 2011.
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/c9379d54ccde27400625791200572c84?OpenDocument>

¹² Código de familia. LEY N°. 870, Aprobada el 24 de Junio de 2014 Publicada en La Gaceta No. 190 del 8 de Octubre de 2014.

<https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/102158/123413/F39376266/LEY%20870%20NICARAGUA.pdf>

originarios y afrodescendientes, las autoridades territoriales y comunales también serán competentes y se regirán por las regulaciones particulares de acuerdo al derecho consuetudinario, indígena y afrodescendiente. La ley señala además que los pueblos originarios y afrodescendientes tienen derecho a preservar, mantener y promover sus propios sistemas de familia, que el Estado reconocerá, respetará y protegerá, en particular la familia extensa. Autoriza a las autoridades territoriales y comunales de los pueblos originarios y afrodescendientes a celebrar matrimonio en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe.

4.2 Derechos generados en el marco del régimen de autonomía

El marco legal específico de los Pueblos Indígenas y afro descendientes lo constituye el Estatuto de Autonomía, la Ley 445 y las Resoluciones de los respectivos Consejos Regionales Autónomos.

Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica. En concordancia con el mandato constitucional, en 1987, la Asamblea Nacional, aprobó el Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica, Ley No. 28,¹³ y posteriormente su Reglamento.¹⁴

En las consideraciones del Estatuto, se planteó que la Autonomía hace posible el ejercicio efectivo del derecho de las Comunidades de la Costa Atlántica a participar en el diseño de las modalidades de aprovechamiento de los recursos naturales de la región y define la forma en que los beneficios de la misma serán reinvertidos en la Costa Atlántica y la nación, creándose la base material que debe garantizar la sobrevivencia y desarrollo de los diversos pueblos.

Las Regiones Autónomas establecidas por el Estatuto son Personas Jurídicas de Derecho Público, que tienen atribuciones que ejercen a través de los siguientes órganos administrativos:

- a. El Consejo Regional Autónomo
- b. Coordinador del Gobierno Regional
- c. Autoridades municipales y comunales
- d. Otros correspondientes a la subdivisión administrativa de los municipios.

En el Reglamento de la Ley 28, se definen los siguientes ámbitos autonómicos: jurídicos, políticos, normativos, económico- financieros, organizativos, culturales y administrativos.

¹³ El Estatuto fue aprobado el 2 de septiembre de 1987 por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y publicado en La Gaceta No. 238 de 30 de octubre de 1987

¹⁴ Reglamento de la Ley 28. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/92444/107676/F-622526820/NIC92444.pdf> Dieciséis años después se aprueba el REGLAMENTO A LA LEY No. 28 ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LAS REGIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE NICARAGUA. DECRETO A.N. No.3584, el 9 de Julio de 2003 y Publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 186 del 02 de Octubre del 2003.

Ámbitos de autonomía regional multiétnica

Autonomía Jurídica	Las competencias y facultades se derivan de la Constitución Política y la Ley 28.
Autonomía Política	La facultad de elegir a sus propias autoridades mediante el voto universal, igual, directo, libre y secreto.
Autonomía Normativa	Potestad de regular materias de su competencia mediante resoluciones y ordenanzas de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción.
Autonomía Económica – Financiera	La facultad de administrar su patrimonio, los recursos financieros que le son suministrados por el Estado y los que obtengan por otras fuentes nacionales e internacionales, para el desarrollo de los planes, programas y proyectos económicos regionales.
Autonomía Organizativa	derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas propias de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.
Autonomía Cultural	Es el derecho de las Regiones Autónomas de preservar y promover su cultura multiétnica.
Autonomía Administrativa	Es la capacidad de crear su propio aparato administrativa a fin de cumplir con las atribuciones que le son propias y de establecer sus propias políticas y normas respecto a los asuntos que le competen.

Elaboración en base a Reglamento del Estatuto de Autonomía, Ley 28.

Otros instrumentos relevantes son los siguientes:

Ley No. 445 Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, indio y Maíz.¹⁵ La ley tiene como objetivo garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas¹⁶ el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas; y, regular los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

Una característica importante de la Ley 445 es que además de reafirmar las estructuras de gobernanza comunitaria tradicional y definir a las autoridades territoriales, profundiza en los

¹⁵ Aprobada el 13 de Diciembre del 2002, y publicada en la Gaceta No. 16 del 23 de Enero del 2003.

¹⁶ La Ley 445 define como Comunidad Étnica al conjunto de familias de ascendencia afro caribeña que comparten una misma conciencia étnica, por su cultura, valores y tradiciones vinculados a sus raíces culturales y formas de tenencias de la tierra y los recursos naturales.

mecanismos de relación entre ellas y el Estado; al respecto define los siguientes órganos de autoridad:

1. *Asamblea Comunal*: La reunión de los miembros de la comunidad, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y, tradiciones.
2. *Asamblea Territorial*: La reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio.
3. *Autoridad Comunal Tradicional*: La autoridad de la comunidad indígena y étnica, elegida en Asamblea Comunal según sus costumbres, tradiciones para que los represente y los gobierne: tales como Sindico, White, Coordinador u otros.
4. *Autoridad Territorial*: La autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos que adopten.

Para contribuir al avance de la quinta etapa de la ley, en 2013 el ejecutivo emitió el **Decreto No. 15-2013. Decreto creador de la comisión interinstitucional para la defensa de la Madre Tierra en territorios indígenas, afrodescendientes del Caribe y Alto Wangki-Bocay**, a través del cual se busca articular las acciones necesarias para consolidar los derechos ancestrales de propiedad en los Territorios Indígenas, adoptando medidas que se acuerden en los Territorios Indígenas en conjunto con las Autoridades Comunales y Territoriales; coadyuvar con los Gobiernos Territoriales, la ejecución de las recomendaciones contenidas en Resoluciones que emita la Comisión, para afrontar las amenazas que lesionen a la Madre Tierra; y, ejercer en lo posible la Mediación y la Solución alternativa, en los casos de Conflictos que involucren a terceros pobladores de las Áreas pertenecientes a las Comunidades Indígenas y mantener permanentemente informado a los Gobiernos de los distintos territorios, de todas las Resoluciones que emita la Comisión.

4.3 Resoluciones de los Consejos Regionales Autónomos - CRA

Una de las atribuciones fundamentales de los órganos administrativos de las Regiones Autónomas, es la participación efectiva en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades de la Costa Caribe. Para ello, el Reglamento de la Ley 28 establece que les corresponde definir las regulaciones adecuadas para promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosque, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico, tomando en consideración los criterios de las comunidades de la Costa Caribe y las normas que al respecto establezcan los organismos competentes.

En base a ello, cada CRA cuenta con centenares de Resoluciones adoptadas en las últimas décadas referidos a una variedad de temas relevantes. En algunos casos, estas han sido concertadas entre ambas regiones, en otros casos, tratan temas específicos de cada región y, en otros, ajustan las normas nacionales a las particularidades de la región. Algunas Resoluciones Regionales ratifican disposiciones normativas de los Gobiernos Territoriales,

por ejemplo, los Estatutos, Reglamentos territoriales, entre otros. Las Resoluciones constituyen las normativas para la gestión de los Gobiernos Regionales Autónomos.

Entre las Resoluciones Regionales están el modelo de salud Intercultural, el Sistema Educativo Autónomo Regional, la propuesta de ley de demarcación y titulación de las tierras indígenas, el establecimiento de las Universidades Regionales (URACCAN y BICU) como Universidades Comunitarias, la estrategia de juventud, la aprobación de concesiones sobre recursos naturales y permisos ambientales, la propuesta de Reglamento de la ley 28, entre otras.¹⁷

Los derechos de las mujeres ha sido objeto de Resoluciones en ambas regiones autónomas. En la Región Autónoma Caribe Norte se han aprobado tres resoluciones, a saber:

Resolución del CRAAN No. 54-02-03-2005. Sobre la Promoción de la Equidad de Género en los diversos espacios, en especial en el campo laboral.

Resolución No. 04-03-11-2010 - La política de igualdad de género en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte. La política de igualdad de género tiene como objetivo crear condiciones para la inserción efectiva y el empoderamiento de las mujeres a la vida social, económica, política y cultural de la Región, a través de la promoción de la igualdad de género entre mujeres y hombres de todos los ciclos de vida, pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades étnicas Miskitu, Sumu-Mayangna, Kriol y Mestizos.¹⁸

Resolución del CRAAN No. 35-11-04-2012. Implementación de la Ley No. 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley 641 Código Penal, armonizadas con otras leyes regionales. Manda a crear un Comité Interinstitucional para la implementación de la Ley, montar una base de datos, capacitar a los Wihtas y administradores de justicia, continuar fortaleciendo las capacidades en la región para abordar el problema, establecimiento de un Centro Integrado de atención a víctimas de violencia para aplicar el Modelo de Atención Integral en coordinación con instituciones del Estado Nicaragüense en la sede de la Policía Nacional en Bilwi y áreas de atención a las mujeres en Alcaldías Municipales.

En cuanto a las personas con discapacidad, el CRA de la Región Autónoma del Caribe Norte adoptó la Resolución No. 05-12-03-2020, **Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad ante emergencias y desastres en la Costa Caribe Norte**, que mandata al Comité Regional de Prevención, Mitigación y atención ante desastres (CORPRED) a implementar las normas en coordinación con la Comisión de Tercera edad y las personas con discapacidad. En el caso de la RACCN, los datos de los EDAN generados

¹⁷ Los Consejos Regionales Autónomos aprobaron en 3 periodos legislativos un ante-proyecto de Reglamento de la ley 28. (1994, 1999, 2001)

¹⁸ Política de igualdad de género en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte. RAAN. Resolución No. 04-03-11-2010. Aprobada el 03 de noviembre de 2010. Publicada en la Gaceta No. 27 de 10 de febrero del 2011. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/4e9d05860ddef1c50625725e0051e506/4209aebd7c05cfe40625785b005734ae?OpenDocument>

para evaluar los daños ocasionados por los huracanes, incorporaron la variable y permitió conocer el número de personas con discapacidad afectados por comunidad.

Otro tema que ha sido objeto de Resolución ha sido el CPLI, de manera que el CRA de la CCR aprobó la **Resolución de pleno No. 1282-29-19-2020. Manual del proceso de consulta previa, libre e informada para lograr consentimiento para políticas, programas y proyectos en territorios indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe Sur**. Cabe señalar que la Resolución detalla el proceso que se siguió para consultar el contenido del manual. El mismo tiene como antecedentes la Constitución Política, la Ley 28 y su reglamento, la Ley 445, el Convenio 169 de la OIT.

Define los principios y lineamientos del proceso de CPLI, los procedimientos en las etapas previas, de pre-consulta, la adecuación a la particularidad del territorio a ser consultado, la construcción del plan y cronograma del proceso.

Detalla a continuación el proceso de consulta en sí, las responsabilidades, los alcances, los procedimientos, coordinación, comité de facilitadores, la participación, documentación y publicidad del proceso, las lenguas, acceso a la información, lo que se hará en caso de desacuerdos, la firma del CPLI, la disolución, monitoreo y seguimiento del convenio.

Se elaboró a través de un proceso participativo con los GTI, quienes contribuyeron para identificar y formular las etapas del proceso de discusión hasta la aprobación de la Resolución por el Consejo Regional Autónomo.

4.4 Reglamentos, estatutos y acuerdos de los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro descendientes

En la medida en que se ha avanzado en el proceso de demarcación y titulación de la propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, se han conformado los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro descendientes,¹⁹ enriqueciendo con ello el marco legal autonómico, puesto que han formulado una serie de instrumentos de gobernanza territorial, que retoma normas consuetudinarias comunitarias y las adecúa al contexto actual. Por lo tanto, el marco legal en las Regiones Autónomas se complementa con las Ordenanzas Municipales y las normas de los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro descendientes y comunitarias.

Como resultado del proceso de titulación, acorde con la Ley No. 445²⁰, hay 23 territorios indígenas y afrodescendientes en las Regiones Autónomas y el Alto Coco y Bocay y, 25 Gobiernos Territoriales, de los cuales 21 GTI-A están en el área de incidencia del proyecto. Se observa en la mayoría un proceso de resignificación territorial, reconfiguración interétnica y articulación entre espacios autonómicos en aras de asegurar la gobernanza autónoma.

¹⁹ La autoridad territorial, se elige conforme a los procedimientos que adopten, en asamblea de autoridades comunales tradicionales que representan a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial.

²⁰ https://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costaribe/pdf/Ley_445.pdf

En ese sentido, los nueve (9) territorios Sumu Mayangna se articulan en el Gobierno de la Nación Sumu- Mayangna, los tres (3) territorios del Alto Coco y Bocay conforman el Gobierno de la Zona de Régimen Especial; las comunidades en Awaltara redefinen sus identidades colectivas y alianzas interétnicas, el GTI de Karata se auto define afro indígena, solo para mencionar algunos casos.

De igual manera, los centros urbanos mantienen en algunos casos sus estructuras comunitarias (Barrios- comunidades El Cocal y El Muelle en Biwi; los barrios-comunidades de Waspam). Se cuenta con algunas comunidades afro descendientes (La Barra en Awaltara, comunidades en Pearl Lagoon) pero la tendencia es comunidades y territorios afro indígenas.

En fin, alrededor de 300 comunidades indígenas y afro descendientes, están atravesando una etapa de reconfiguración provocada por la necesidad de la defensa de la seguridad de la tenencia de la tierra y recursos, las tensiones generadas por el cambio climático, la necesidad de definir opciones sobre la matriz productiva y su propio empoderamiento colectivo.

Territorios indígenas y afro descendientes por Región y Municipios

No.	Región Autónoma	Municipio	Territorios indígenas/ afro descendientes
1	Costa Caribe Norte	Waspam	Wangki Maya Tasbaya
2			WangkiTwi - Tasba Raya,
3			Wangki Li Aubra Tasbaya
4			Li Lamni Tasbaika Kum
5			Kipla Sait Tasbaika Kum
6			Awasi Tingni Mayangnina Sauni Umani (AMASAU)
7			Wangki Awala Kupia
8		Puerto Cabezas	Tawira
9			Yahbra Twi- Diez Comunidades

10	Karata
11	Waupasa Twi
12	Tasba Pri

Las comunidades han mantenido, aplicado y transferido sus normas tradicionales de forma oral. Sin embargo, en un contexto dinámico de ejercicio de autonomía sobre la marcha, han entrado en la dinámica de elaborar instrumentos de gobernanza de forma escrita, los cuales son el resultado de procesos participativos y de negociación bastante detallados y lentos, especialmente en los casos de tensionamiento y conflictos especialmente en los casos de presencia de terceros, puesto que los procesos de elaboración en sí, buscan aplicar procedimientos de resolución de conflictos y fortalecimiento de la gobernanza sobre la marcha.

Instrumentos de gobernanza de los GTI-A²¹

No.	Territorio	Instrumentos legales y de gobernanza
8	Twi Yahbra	Estatuto Territorial Reglamento de gobernanza de la propiedad comunal Agenda biocultural
9	Twi Waupasa	Estatuto Territorial Reglamento de gobernanza de la propiedad comunal Agenda biocultural
10	Karata	Estatuto Territorial perfil de normas de la pesca artesanal Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos Agenda biocultural
11	Tawira	Estatuto Territorial Normas de la pesca artesanal en Cayos Miskitos Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos Plan de manejo de la Reserva Cayos Miskitos.
12	Prinzu Auhya Un	Estatuto Territorial Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos

²¹ Algunos han sido publicados, otros son documentos internos.

Plan de manejo de la Reserva Cayos Miskitos

13 Prinzu Awala Estatuto Territorial

18 Tasba Pri Estatuto Territorial

De la lectura de los documentos y las entrevistas realizadas a autoridades comunitarias y territoriales, se identifica que los principios que ellos definen para la gobernanza han sido:

- a) La autonomía, entendida como el derecho a conservar su identidad en términos de derechos colectivos y decidir como los Gobiernos Comunales y Territoriales “gobiernan” sobre sus vidas dentro del territorio comunitario o territorial, en ámbitos políticos, económicos y sociales.
- b) La autonomía territorial y comunitaria, definida como el derecho de los pueblos de elegir a sus autoridades, definir sus propias reglas internas de organización, resolver sus conflictos, administrar sus territorios, ejercer pleno derecho de propiedad sobre ellos, elaborar su propio plan de desarrollo y tomar las decisiones que estimen convenientes para alcanzarlo, en el marco de sus costumbres y tradiciones.
- c) Bajo la denominación costumbre, definen al conjunto de instituciones, procedimientos y normas que contribuyen a la integración social de los pueblos y comunidades indígenas y constituyen el rasgo característico que los individualiza o identifica como tales.
- d) Buscan regirse en base a la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 445, Estatuto de Autonomía (Ley 28), Ley de Lengua (Ley 162), e Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado de Nicaragua sobre la cuestión indígena como fundamento para mantener la unión, la paz, lealtad, sinceridad, hermandad, solidaridad y fraternidad entre hermanos del territorio, territorios aledaños, con el Gobierno Central, Regional, Municipal y Comunal manteniendo el respeto mutuo como lo hicieron sus “antepasados. “

Los Reglamentos/Estatutos establecen las normas de acuerdo a sus costumbres y tradiciones en cuanto al funcionamiento, atribuciones de sus Autoridades Territoriales, administración de las propiedades territoriales y los recursos naturales, así como las gestiones con las otras instancias de Gobierno, tanto Municipal, Regional, Central como a nivel internacional. Los objetivos específicos de los mismos son:

- a) Establecer las normas de funcionamiento y elecciones de las Autoridades Territoriales de acuerdo a las costumbres y tradiciones de las Comunidades Indígenas y Afrodescendientes.
- b) Regular la forma de administrar las propiedades y áreas comunes en los territorios.
- c) Establecer las relaciones de la Autoridad Territorial con las Autoridades comunales, Municipales, Regionales y Nacionales y establecer las funciones de la autoridad territorial.
- d) En cuanto a las relaciones entre espacios de gobernanza, los gobiernos comunales hacen sus rendiciones ante las asambleas comunales que representan la máxima

autoridad de una comunidad y el Gobierno Territorial hace rendiciones de cuentas a la Asamblea Territorial en períodos determinados.

- a) En los planes de desarrollo territorial o agendas bio culturales, definen aspectos vinculados a la soberanía alimentaria, protección de conocimientos tradicionales, las actividades económicas productivas, los procedimientos de consentimiento previo libre e informado, los medios de vida, sistemas de conservación, períodos de veda de pesca, cacería, entre otros.

A continuación detallamos algunos detalles incorporados en los instrumentos de gobernanza de los GTI

- Sede y límites del territorio
- Atribuciones del gobierno territorial
- Definición de los órganos de autogobierno en el territorio
- Competencias, integración, atribuciones de la Asamblea Territorial y causales de pérdida de la condición de miembros de la Asamblea Territorial
- Composición y funciones de los miembros de la Junta Directiva
- Composición e integración del Consejo Territorial, los equipos técnicos y asesores (legal, administración financiera territorial, planificación y monitoreo, así como de las comisiones especializadas (transporte, infraestructura, producción, justicia, seguridad, relaciones exteriores)
- Justicia territorial indígena
- Sobre las autoridades del gobierno comunal indígena
- Atribuciones de la Asamblea Comunal Indígena, sus autoridades, comisiones técnicas, Consejo de Ancianos y otros órganos tradicionales (Consejo de salud tradicional, el Pulanka nani wihta)
- Formas de organización e integración de las mujeres
- Organización e integración de la juventud
- Consejo Religioso
- Veteranos de guerra
- Procedimientos para las elecciones y toma de posesión de autoridades
- Propiedad, administración comunal y territorial.
- Procedimientos para asegurar derechos referidos al patrimonio comunal y territorial, las formas de comercialización de diversos productos en el territorio, el patrimonio cultural, la administración de los recursos naturales y medio ambiente, sobre las áreas de conservación, el uso y protección de los recursos forestales, las fuentes de agua y su conservación, incluidas las aguas subterráneas.

- Relaciones entre comunidades indígenas y la población no indígena en el territorio. - - Trata criterios referidos a la convivencia interétnica, la participación comunitaria en diversas áreas incluidas salud, sanidad animal, uso de armas de fuego y armas blancas, bebidas alcohólicas y drogas, formas de trabajo e instituciones de atención social, educación, salud, infraestructura productiva, transporte y comunicación.
- Presupuesto del gobierno territorial y comunal
- Relaciones del gobierno territorial indígena, los gobiernos comunales, con las entidades del Consejo Regional Autónomo, con la Coordinación de gobierno regional, la Alcaldía Municipal y la regulación entre otras comunidades fuera de la jurisdicción
- Aplicación y regulación sobre faltas y sanciones a funcionarios del gobierno territorial y comunal

4.5 Marco legal en instrumentos internacionales de derechos humanos y Pueblos indígenas y afro descendientes

El marco legal de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes en las Regiones Autónomas se fortaleció con el reconocimiento y ratificación de la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio No. 169 de la OIT. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, fue ratificada en 1977.²² En diciembre de 2007 ratifico la Convencion sobre los derechos de las personas con discapacidad.

A través de la Declaración de la Asamblea Nacional N°. 001-2008,²³ ésta asume el compromiso de impulsar acciones que retomen las premisas jurídicas de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas,²⁴ adoptada por la Asamblea General (de la ONU) en 2007, para adecuar los marcos normativos nacionales. En ella insta al Poder Ejecutivo a impulsar las acciones pertinentes, a fin de que los compromisos adquiridos por el país con la adopción de la Declaración cobren vigencia y sean parte de una nueva política pública de Estado en beneficio de los pueblos indígenas del país.

En 2010, a través del Decreto N°. 5934,²⁵ ratifica el Convenio No. 169 de la OIT,²⁶ con lo cual reafirma el concepto de multietnicidad al indicar explícitamente en el Arto. 2, que la aplicación de las disposiciones jurídicas contenidas en el Convenio son extensivas para los Pueblos y Comunidades Afro descendientes (Garífunas y Kreoles) del país.

²² Decreto No. 17 de 3 de diciembre de 1977 y Publicado en La Gaceta Nos. 286 y 291 del 16 y 22 de diciembre de 1977.

²³ aprobada el 11 de marzo del 2008 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 68 del 11 de Abril del 2008

²⁴ Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. Declaración de la A.N. No. 001-2008. Aprobada el 11 de Marzo del 2008. Publicada en La Gaceta N° 68 del 11 de Abril del 2008.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/88DE22D283A0CCB90625744E006066F4?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/88DE22D283A0CCB90625744E006066F4?OpenDocument)

²⁵ Aprobado el 06 de mayo del 2010 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 04 de junio del 2010, DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, 1989

²⁶ Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. Decreto No. 5934 de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. 2010.

En cuanto a instrumentos políticos relevantes a considerar para objeto del proyecto, cabe señalar que el Programa nacional de Desarrollo Humano (2018-2021)²⁷ contiene un eje referido a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, que contempla dos líneas de acción, a saber: el bienestar socio económico y la transformación económica, equitativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y la naturaleza.

Por otro lado, la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay 2007-2029 y su plan incorpora en ese contexto, los siguientes ejes: Desarrollo socio cultural, Desarrollo económico territorial con enfoque de cambio climático, transformación productiva y económica, y fortalecimiento de la institucionalidad autonómica. Entre los programas cabe destacar los siguientes: Madre Tierra, armonía comunitaria, paz social y justicia, revitalización de la identidad multiétnica, agua y saneamiento, gestión ambiental, de riesgo y cambio climático, conservación y protección de ecosistemas forestales y marino costeros, desarrollo de la pesca, fortalecimiento de las formas de autogobierno tradicional y territoriales y, fortalecimiento del diálogo, alianza y consenso.

Ambos Gobiernos Regionales Autónomos cuentan con Planes estratégicos de desarrollo regional, estrategias de cambio climático y lineamientos para la actividad pesquera, entre otros instrumentos.

En cuanto a medidas para la prevención, atención y manejo del VIRUS SARS-COV-2 (COVID 19), específicamente para Pueblos originarios y afrodescendientes del país, se cuenta con lineamientos del MINSA (Normativa No. 178)²⁸ que llaman a prestar especial atención.

5. Mapa de actores en área del proyecto

Los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PIA) que abarcan las Regiones Autónomas del Caribe de Nicaragua, están articulados por un marco de gobernabilidad en diversos niveles de gobierno. La caracterización de los actores que intervienen en los procesos de gobernanza y desarrollo de los PIA en el marco de las Regiones Autónomas se describen a grandes rasgos en:

1. Entidades de gobierno: en este grupo institucional hay 5 niveles de gobierno, destacando los ministerios e institutos que constituyen el ejecutivo del gobierno central, a nivel de gobiernos locales hay 4 niveles, el gobierno regional autónomo, las municipalidades, los gobiernos territoriales indígenas y los gobiernos comunales.
2. Entidades no gubernamentales: en las entidades de tipo no gubernamental hay varios tipos, destacando las que formalmente se constituyen como instituciones con personería jurídica nacional, por otro lado, también se destaca en este grupo

²⁷ https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10008.pdf

²⁸ Normativa No. – 178: Guía para el abordaje de la COVID- 19 en los pueblos originarios y afrodescendientes. Managua, 2021. MINSA. <http://www.minsa.gob.ni/index.php/repository/Descargas-MINSA/COVID-19/Gu%C3%ADas-Normas-y-Protocolos/N-178-GUÍA-PARA-EL-ABORDAJE-DE-LA-COVID-19-EN-LOS-PUEBLOS-ORIGINARIOS-Y-AFRODESCENDIENTES/>

movimientos sociales y expresiones de organización social propias de los PIA para atender asuntos propios de la vida comunitaria desde diversos escenarios de acción en políticas públicas y materia de desarrollo.

3. Entidades de Cooperación Internacional: abarca las instancias de desarrollo que acompañan los procesos de desarrollo humano en las comunidades, las cuales son de tipo de cooperación financiera y/o de cooperación técnica, aquí se destacan organismos del sistema de Naciones Unidas y otras de tipo bilateral con énfasis en cooperación para el Desarrollo (ODA)

5.1 Marco Institucional Autónomo Indígena y Afrodescendiente

El régimen de Autonomía radica en un marco político institucional de articulación de gobiernos locales, es el derecho y la capacidad efectiva de las formas de autogobierno tradicional de las comunidades y los gobiernos municipales y gobiernos regionales, para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en desarrollo de las comunidades, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen. El reconocimiento en los preceptos constitucionales, de las formas de autogobierno de acuerdo a las tradiciones y la cosmovisión forma parte del proceso de revitalización del derecho consuetudinario de los PIA como parte del modelo de desarrollo nicaragüense.

En este marco, las competencias, se clasifican de la siguiente manera:

1. Propias: Son competencias propias las que se ejercen dentro del marco del derecho de autonomía, como fundamento del ejercicio de la libre determinación.
2. Concurrentes: Son aquellas en las que las instancias autonómicas de los diversos niveles en las Regiones Autónomas, actúan complementariamente con la Administración Central. Ejemplo de estas son: medio-ambiente y recursos naturales, agua y saneamiento, infraestructura económica, entre otras.
3. Delegadas: los gobiernos municipales y regionales, previa aprobación de las autoridades correspondientes, podrán acordar o contratar, la delegación de atribuciones que correspondan a la administración central, acompañada de la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

Basados en lo anteriormente expuesto, el nivel nacional tiene reservado como competencia propia, las políticas, leyes, normas, programas y estrategias a nivel nacional, por lo tanto, el nivel regional, municipal y territorial actúa de manera armónica en este marco, pudiendo cada nivel de acuerdo al ámbito político social y administrativo definir políticas, normas, programas y estrategias nacionales que no contravengan el interés nacional.

El nivel regional, tiene competencias propias y concurrentes en el ámbito de su esfera con el nivel nacional como con los otros niveles de gobierno. El rol particular en lo sectorial es definir políticas, estrategias, criterios y principios de jurisdicción regional concertados con los otros niveles de gobierno en coordinación con el ente nacional rector de la materia, y sobre esa base orientar y definir la inversión pública y privada de la región, sobre la premisa que el prestador del servicio será aquel nivel de gobierno que efectivamente pueda brindar un mejor servicio con calidad y mayor cobertura.

El Reglamento de la Ley 28 en el Arto. 6, establece en cuanto a la administración de programas regionales, que los diferentes ministerios del Estado y entes autónomos coordinarán con los Gobiernos Regionales Autónomos todos los aspectos relacionados a la administración de los programas, así como las gestiones requeridas para la descentralización que implica la administración autónoma regional para garantizar las relaciones de coordinación y actuación armónica.

La Ley 28 en el Arto. 8, establece que las Regiones Autónomas son Personas Jurídicas de Derecho Público que siguen en lo que corresponde, a políticas, planes y orientaciones nacionales. De conformidad al Arto 15, 16, 23, 24 y 29 y 5 del reglamento, las Regiones Autónomas funcionarán interactuando con las autoridades municipales y comunales.

Cuentan con dos órganos:

(i) El Consejo Regional Autónomo, instancia máxima de autoridad del Gobierno Regional Autónomo, ejerce atribuciones de regulación mediante ordenanzas y resoluciones los asuntos regionales en armonía con la Constitución Política y las leyes de la República de Nicaragua, entre las que se encuentran: (i) elaborar el anteproyecto del Ley del Plan de Arbitrio Regional; (ii) participar en la elaboración, planificación, realización y seguimiento de las políticas y programas económicos, sociales y culturales que afectan o conciernen a su Región; (iii) resolver los diferendos de límites dentro de las distintas Comunidades de su respectiva región; (iv) elaborar un anteproyecto de ley relativa al uso racional y conservación de los recursos naturales de la región; (v) garantizar conjuntamente los consejos regionales, gobiernos municipales y gobierno central la aprobación de proyectos de inversión, concesión, contrato, licencia y permiso que se programe desarrollar en la Regiones Autónomas y en sus áreas de competencia; (vi) proponer iniciativas de ley en materia propia de su competencia; (vii) elaborar el anteproyecto de Presupuesto Regional; (viii) velar por la correcta utilización del fondo especial de desarrollo y promoción social de la Región, que se establecerá a través de recursos internos y externos y otros fondos extraordinarios Fomentar el intercambio tradicional con las naciones y pueblos del Caribe.

(ii) La Coordinación Regional de Gobierno: tiene funciones delegadas del Consejo Regional para cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones, políticas, directrices y disposiciones del Consejo Regional y del Poder Ejecutivo de acuerdo a las leyes y reglamentos.

Las atribuciones generales entre otras de los gobiernos regionales son: (i) participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades; (ii) administrar los programas de los servicios comunales en coordinación con los ministerios de Estado correspondientes; (iii) impulsar los proyectos económicos, sociales y culturales propios; (iv) promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico; (v) promover la articulación del mercado intrarregional e interregional, contribuyendo de esta manera a la consolidación del mercado nacional; (vi) establecer impuestos regionales conforme las leyes que rigen la materia (facultad reservada a la Asamblea Nacional como el único ente facultado para legislar sobre el régimen de

impuestos y tasas); (vii) en la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

Mesa de coordinación y seguimiento - mecanismo mensual de trabajo conjunto (Gobierno Regional y Gobiernos Territoriales) según los temas o asuntos instancias del gobierno nacional.

5.2 Perfil institucional y de actores en la gobernanza de los PIA

La gobernanza de los procesos de desarrollo comunitarios de los PIA, en el contexto de los territorios indígenas y afrodescendientes de las Regiones Autónomas, reconocen los procesos de consulta y consentimiento libre previo informado, como base del ejercicio de la autonomía. Para la articulación del proceso del proyecto con pertinencia de las demandas de los PIA y apuntando a la sostenibilidad de los esfuerzos en respuesta a la resiliencia y rehabilitación de las comunidades y sus medios de vida, se han identificado los siguientes actores:

a. Gobiernos Regionales y sus Secretarías

Los gobiernos regionales autónomos (GRACCN y GRACCS), constituyen la entidad ejecutiva a través de diversas secretarías técnicas que implementan los procesos de planificación, ejecución y monitoreo de los programas sociales y económicos; dentro del marco de las políticas regionales y coordinación con los programas nacionales.

Los gobiernos regionales en el marco del proyecto de rehabilitación de infraestructura pública, familiar y productiva en las comunidades de los PIA, tienen entre sus unidades técnicas competentes a:

1. Secretaría de Planificación (SEPLAN).
2. Secretaría de Recursos naturales y el ambiente (SERENA).
3. Secretaría de Producción (SEPROD).
4. Secretaría de la Mujer
5. Secretaría de asuntos municipales y territoriales.
6. Secretaría de Salud.
7. Secretaría de Educación.
8. Secretaría de personas con Discapacidad.
9. Secretaría de Juventud²⁹ (Unidad de Inclusión de la Diversidad)

Las unidades antes mencionadas, son instancias facultadas para acompañar el proceso de implementación del proyecto, asegurando la pertinencia cultural, así como la articulación del proceso con la debida participación de las comunidades, asegurando la pertinencia cultural y la integración del régimen de autonomía en la gestión.

²⁹ La Secretaría de la Juventud, esta integrada por la unidad de inclusión de la diversidad, abarcando el movimiento LTBI

Estas unidades a través de la SERENA, han desarrollado capacidades en procesos de consulta y desarrollada experiencia en lograr el CLPI en los proyectos sociales, ambientales y económicos que afectan a los territorios y la población de los PIA.

b. Gobierno Nacional

Como se ha mencionado anteriormente, el Gobierno de Nicaragua, abarca desde instancias nacionales programas y políticas de desarrollo social y económico en los territorios de los PIA, entre estos actores sectoriales se han desarrollado una serie de experiencias que contribuyen a la buena operación del proyecto en los PIA, especialmente en los componentes del proyecto:

1. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
2. Ministerio de salud
3. Ministerio Recursos Naturales y del Ambiente
4. Instituto Nacional de la Pesca y la Acuicultura
5. Instituto Nacional Forestal
6. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
7. Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
8. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.
9. Fondo de Inversión Social y Emergencia
10. Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres

c. Sociedad Civil y otras expresiones organizativas

En el ámbito de los territorios indígenas y su población, existe una gama de actores de tipo no gubernamental que participan en la agenda de desarrollo de las comunidades, entre las cuales se pueden destacar:

1. ONG formales: Aquellas que cuentan con personería jurídica, conforme a los registros y procedimientos del Ministerio de Gobernación, una vez aprobadas por la Asamblea Nacional, en este grupo hay tanto Asociaciones y Fundaciones, algunas de ámbito nacional y otras de tipo local (Regional, Municipal y comunitarias).
 2. Instancias de hecho: Así mismo las comunidades han impulsado iniciativas de articulación, a través de redes y grupos ad-hoc de trabajo, que han surgido para acompañar esfuerzos específicos de cooperación en materia de desarrollo productivo, manejo de ecosistemas, derechos humanos y otros.
Entre las organizaciones de hecho, también se destacan las expresiones de tipo LGBTI y de personas con discapacidad, que se han venido articulando a nivel de los municipios y las comunidades y/o territorios indígenas y afro.
- d. Organizaciones Afrodescendientes:** se hace mención especial, porque se han identificado que existen expresiones de hecho, que se articulan para determinados asuntos, así mismo de tipo formal que cuentan con personería jurídica como “Voces caribeñas”.
- e. Las iglesias:** Las expresiones religiosas tienen un fuerte liderazgo en las comunidades de los PIA, existen presentes en las comunidades con agendas tanto religiosas como

sociales la iglesia Morava (2 expresiones), la iglesia católica y Evangélicas (especialmente Ministerio cristiano Verbo), con un menor ámbito de acción otras expresiones (adventistas, Bautista), en el caso de la población Afrodescendiente es predominante el liderazgo de la iglesia Morava, Anglicana, Bautista y Adventista.

- f. Expresiones sociales deportivas y culturales: las comunidades de los PIA tienen un fuerte vínculo de desarrollo colectivo de las prácticas culturales y deportivas, siendo estas organizaciones naturales impulsoras de espacios de concertación e incidencia.
- g. Empresas Privadas: Son iniciativas productivas de bienes y servicios de tipo internas de los miembros de las comunidades que pueden estar operados en formas de Cooperativas y Grupos Familiares. Así mismo se encuentran empresas de actores externos que trabajan en la cadena de valor y comercialización.
- h. Instituciones Académicas: En los territorios indígenas hay un fuerte liderazgo de las universidades regionales, que a través de los programas académicos, de investigación y extensión en las comunidades en asuntos de manejo de ecosistemas, salud y desarrollo sostenible.

Es importante destacar la experiencia en diversas áreas de acompañamiento de las organizaciones de sociedad civil, así mismo de las secretarías de los gobiernos regionales, se debe capitalizar la presencia geográfica de algunas organizaciones en las diversas áreas geográficas del proyecto.

Mapa de actores			
Organizaciones Internacionales			
No.	Instituciones	Siglas	Acciones realizadas
1	UNOPS	UNOPS	UNOPS es el ente especializado en fomentar los objetivos de desarrollo sostenible por la Organización de las Naciones Unidas, Se ha identificado por el Banco Mundial (BM) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de Nicaragua como la entidad ejecutora del proyecto
2	UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	En consulta y coordinación con el Gobierno de Nicaragua, UNICEF en la RACCN se enfoca en atender las necesidades inmediatas de la población más vulnerable afectada por el impacto de los huracanes Eta e Iota: 1. Promover el acceso de niños de 0 a 23 meses a servicios especializados en alimentación de lactantes y niños pequeños. 2. Asegurar que los menores de 5 años, las mujeres, niñas embarazadas y lactantes tengan acceso a servicios de salud y nutrición 3. Apoyar servicios comunitarios de detección temprana y el tratamiento de la desnutrición aguda de niñas y niños

			<p>menores de 5 años.</p> <p>4. acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje inclusivas y de calidad.</p> <p>5. Promover el acceso seguro y equitativo al agua en cantidad y calidad suficientes para satisfacer sus necesidades de consumo y domésticas, instalaciones de saneamiento apropiadas y acceso oportuno a información y servicios de promoción de la higiene</p> <p>6. Provisión de servicios de apoyo psicosocial y recuperación emocional.</p> <p>7. Prevenir y mitigar los riesgos de protección ante la violencia incluyendo VBG y explotación hacia NNA.</p> <p>8. Promovido comportamientos positivos relacionados a Educación, Prevención de Violencia y Desarrollo Infantil temprano.</p> <p>9. Monitoreo y seguimiento general del estado de la niñez en las zonas afectadas</p>
3	Fundación We World GVC ONLUS	GVC	<p>1. Agua, Saneamiento e Higiene y Protección: *agua: filtronas, tanques, limpieza y rehabilitación pozos, control de la calidad de agua, capacitaciones *saneamiento: rehabilitación y construcción letrinas comunitarias, escolares y puestos de salud, capacitaciones *higiene: kits de higiene y sensibilizaciones *protección: apoyo psico-emocional, prevención de la violencia de género, ruta de acceso a la justifica Respuesta a emergencia y rehabilitación WASH en comunidades del municipio de Prinzapolka, afectadas por los huracanes Eta y Iota, con atención especial a la protección y prevención de VBG para niñas, niños y mujeres.</p> <p>2. Seguridad Alimentaria *entrega de raciones de alimentos * dotación de agua segura (barriles, limpieza pozos, etc.) CA-4 Seguridad Alimentaria: Respuesta humanitaria a las necesidades de las comunidades más vulnerables afectadas por la crisis alimentaria prolongada y sequías recurrentes en el Corredor Seco centroamericano y población afectada por ETA & IOTA</p> <p>3. Fortalecimiento de capacidades: Medios de vida y ASH: * entrega de semilla y formación productores * entrega de kits de higiene, formación higiene personal y prevención enfermedades.</p>
4	Plan Internacional	Plan Internacional	<p>Proyecto: Respuesta inmediata y de recuperación en Agua y Saneamiento, educación, protección y género.</p> <p>a. 2,700 familias ubicadas en las comunidades más afectadas tienen acceso seguro a medidas de higiene y a la cantidad-calidad suficiente de agua para sus necesidades de consumo y uso diario.</p>

			<p>b. 6,989 estudiantes de 27 escuelas tienen acceso a espacios de aprendizaje mientras se rehabilita los servicios permanentes de educación.</p> <p>c. Niños, niñas y adolescentes y sus familias afectadas por los huracanes Eta e Iota reciben apoyo emocional en 10 comunidades de Puerto Cabeza y Waspán</p> <p>Proyecto Comunidades Indígenas Resilientes ante los Efectos del COVID-19</p> <p>"Plan de Respuesta ante emergencia. Se trabajan los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salud e Higiene 2. Seguridad Alimentaria 3. Agua y Saneamiento 4. Educación 5. Protección de Niñez en Emergencia 6. Involucramiento Comunitarios y Resiliencia" <p>Proyecto: Promoviendo la Resiliencia y la preparación ante desastres por riesgos naturales y violencia social en comunidades de alto riesgo.</p> <p>"Contribuir a la preparación temprana y capacidad de respuesta con enfoque en protección, género e inclusión de personas con discapacidad en coordinación con actores institucionales ante las amenazas del cambio climático y la violencia social.</p> <p>Proyecto de Gestión de Riesgo en 20 comunidades de Llano Norte y Llano Sur"</p>
5	Visión Mundial Internacional	Visión Mundial Internacional	<p>Respuesta inmediata y de recuperación en WASH educación, Protección y Género para atender las necesidades urgentes de las comunidades afectadas por los huracanes Eta e Iota, en particular las niñas, niños y adolescentes más vulnerables.</p> <p>Asistencia humanitaria a familias afectadas por los huracanes IOTA / ETA en Nicaragua</p> <p>Entrega y capacitación de sobres Purificadores de agua P&G para atender las necesidades urgentes de las comunidades afectadas por los huracanes Eta e Iota, en particular las niñas, niños y adolescentes más vulnerables.</p>
6	Fondo de Población de las Naciones Unidas	UNFPA	<p>Promoción de la Salud Sexual y Reproductivas, Prevención de la Violencia Basada en Género. 10,000 mujeres en edad fértil (12-53 años), incluyendo adolescentes, embarazadas y puérperas.</p>
7	Project Concern International	PCI	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulso de oportunidades salud, educación, empoderamiento económico, agua y saneamiento, seguridad alimentaria y nutricional y respuesta a desastres. 2. Creación de capacidad local, que va desde el fortalecimiento de las cooperativas agrícolas rurales.

			<ol style="list-style-type: none"> 3. Formación de redes de trabajadores comunitarios de la salud. 4. Charlas sobre protección y prevención del COVID 19.
Organizaciones Nacionales			
8	Fundación San Lucas Nicaragua	Fundación San Lucas Nicaragua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nicaragua, todos unidos sosteniendo los logros y consolidando las acciones enfocadas a la pre-eliminación y eliminación de la malaria, Nota Conceptual 2019 - 2021 2. Recuperación y Rehabilitación de comunidades y barrios afectadas por huracanes Eta/ Iota de Bilwi y Rosita: Agua, Higiene y Saneamiento y Salud mental - espiritual 3. Recuperación y Rehabilitación de comunidades y barrios afectadas por huracanes Eta/ Iota de Bilwi y Rosita: Agua, Higiene y Saneamiento y Salud mental - espiritual y Agrícola.
9	Fundación para la Autonomía y el Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua	FADCANIC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomento de las posibilidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad para gozar su derecho a una educación pertinente en el municipio de Puerto Cabezas (estimulación temprana, cursos-terapia, charlas a referentes afectivas, apoyo a la escuela de educación especial, campañas de sensibilización). 2. Construcción de pozos de agua potable de calidad y saneamiento (construcción de 40 y reparación - mantenimiento de 75 pozos) 3. Reconstrucción de tres aulas del Colegio Moravo 4. Casas para familias con hijos e hijas con discapacidad afectadas por los huracanes ETA y IOTA (construcción de 4 y reparación de 15 casas. 5. Mejora de la seguridad alimentaria de familias campesinas e indígenas (diversificación de producción, fomentar la producción de patio, introducción de técnicas alternativas de producción con enfoque agroecológico y amigables con el medio ambiente, implementar prácticas productivas, ordenamiento de fincas, fomentar producción semillas criollas de granos básicos, bancos comunitarios de semillas criollas, manejo pos-cosecha)
10	Instituto de Investigación y Gestión Social	INGES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de género en comunidades indígenas de la Costa caribe Norte. 2. Consolidación Procesos de Articulación Social y Productiva con Mujeres y Jóvenes. 3. Entrega de ayudas humanitarias (paquetes alimenticios) en casco urbano de Bilwi y comunidades. 4. Construcción de viviendas y entrega de Medicamentos prioritarios de salud en

			coordinación con el comité Kupia Kumi Aslika y el MINSA.
11	Asociación de padres y madres de hijos con discapacidad	Los Pipitos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento a las familias de niños con discapacidad en terapias y atención psicosocial. 2. Reconstrucción de techos de viviendas afectadas por los huracanes. 3. Entrega de Kits alimenticios, paquetes higiénicos y paquetes de salud.
12	Acción Contra el Hambre (ACF)	(ACF)	<p>"WASH Respuesta humanitaria en 5 comunidades aisladas de río Coco Abajo (municipio de Waspam) a través del acceso a agua segura, saneamiento e higiene." NUTRICION SEGURIDAD ALIMENTARIA</p>
Organizaciones Locales			
13	Asociación para el Desarrollo de la Costa Atlántica	"PANA PANA"	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Desarrollo Humano - Con enfoque de Mejoramiento de Vidas <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto Construyendo Capacidades Locales para Entregar Servicios de Agua, Saneamiento e Higiene en Comunidades Rurales y Peri urbanas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) de Nicaragua 1.2 Apoyo de Emergencia para enfrentar la pandemia del COVID-19 en nuestras comunidades indígenas beneficiarias del Proyecto NC-299. 1.3 Proyecto Piloto para el Diseño e implementación de Producto Crediticio de Agua Segura y Saneamiento Mejorado con valor agregado, para la población urbana y periurbana del municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua. 1.4 Gestión Comunitario de Ecosistemas Forestales en los Territorios Indígenas de Wangki Twi y Amasau en la RACCN. 2. Programa de Microfinanzas <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Acceso al microcrédito para financiar actividades generadoras de ingresos económicos, mejoramiento de viviendas, y agua y saneamiento para familias de bajos ingresos, principalmente mujeres. <p>"1. Agrícola 2. Pecuaria 3. Agua y Saneamiento 4. Mejoramiento de Vivienda 5. Pequeña Industria 6. Pesca Artesanal 7. Consumo 8. Servicio"</p>

14	Asociación de Movimiento de Mujeres Nidia White	Asociación de Movimiento de Mujeres Nidia White	<p>"Atención integral y protección temporal: Brindamos asistencia médica, legal y psicológica a niñas y mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia. En los casos de mayor riesgo, acogemos y atendemos de manera temporal en nuestro albergue.</p> <p>Atención psicosocial a niñas, madres o padres de familia mediante intervención psicosocial y sesiones de autocuidado con el apoyo de Fons Catalan en una comunidad llamada Wawa Bar."</p> <p>Capacitación: Realizamos charlas y espacios formativos sobre violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, derechos de la niñez, auto-cuido, nuevas masculinidades, entre otros; dirigidos a mujeres, hombres, adolescentes, líderes comunitarios y religiosos y organizaciones aliadas. Esto apoya a que el entorno de la mujer se encuentre más informado, sensibilizado y preparado para apoyar el desarrollo de las niñas y mujeres.</p> <p>Campañas de sensibilización: Diseñamos e implementamos campañas radiales, realizamos perifoneo en barrios y elaboramos materiales de comunicación impresos para sensibilizar sobre la violencia hacia las mujeres en fechas claves; para ello, investigamos y generamos evidencia sobre la realidad de las mujeres de nuestras zonas de trabajo. También, contamos con comisiones de violencia en 15 barrios, quienes monitorean e identifican casos de violencia para atender junto a los jueces comunitarios y, si fuera necesario, referir los casos a las instancias de justicia pública. Realizamos charlas, capacitaciones, talleres en diferentes temas.</p> <p>Empoderamiento económico: capacitamos a mujeres tanto en liderazgo como en la gestión de emprendimientos económicos para que luego puedan postular a créditos que ponemos a su disposición. Luego, las acompañamos para que lo usen e implementen de la mejor manera. Las mujeres que atendemos en nuestro albergue, también tienen la posibilidad de postular y acceder a estos créditos.</p> <p>"Asistencia Humanitaria ante la emergencia de COVID.19 y por los pasos de los dos huracanes ETA y IOTA. Entrega de Kits de Alimentación 2, 675 Entrega de Kits de higiene 3,592 Entrega de Kits de Limpieza 2,968 Entrega de Kits de ropa 1034 Entrega de Kits de mochilas 400 Entrega de kits de plan techo 100 Entrega de Kits Familiar 1200 Entrega de Kits de Frazadas y Mosquiteros 248 Para un total de 12, 217"</p>
15	Asociación de Mujeres Indígenas	AMICA	1. Proyecto sobre prevención del COVID con extensión de charlas radiales, folletos, brochures, afiches.

	de la Costa Atlántica		<ol style="list-style-type: none"> 2. Entrega de materiales de higiene con coordinaciones con líderes de salud, redes de participación, miembros de la comisión de salud y promotores replicadores. 3. Entregado las ayudas humanitarias, con MINSA se ha extendido el tratamiento de agua y entrega de láminas de Zinc. 4. Rehabilitación de sistemas productivos dando semillas de frijoles, maíz, huertos de patio, permacultura. 5. Entrega de frazadas, utensilios de cocina. 6. Atención psicosocial a mujeres que sufren violencia doméstica.
16	Fundación Egdolina Thomas	Fundación Egdolina Thomas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción y defensa de los derechos indígenas. 2. Acompañamiento y asesoría jurídica a las comunidades 3. Formación de capacidades a jóvenes y mujeres en la defensa de sus derechos. 4. Desde la entrada de la pandemia y el paso de los huracanes se ha trabajado en la ayuda humanitaria. 5. Entrega de diversos en los paquetes como: Kits Wash para el manejo y almacenamiento de agua, kit de higiene a adaptado a necesidades específicas, kits de desinfección en albergues y escuelas, kits de alimentación y kits de necesidades de salud.
17	Movimiento de Mujeres Wangki Tangni	Movimiento de Mujeres Wangki Tangni	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de formación y capacitación de mujeres indígenas sobre sus derechos 2. Apoyo a mujeres indígenas agricultoras. 3. Proyectos sobre rescate a jóvenes en riesgos y comunidades seguras. 4. Capacitación y formación a autoridades locales sobre los derechos de las Mujeres Indígenas.
18	Voces Caribeñas	Voces Caribeñas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento a la reflexión, intercambio, denuncia y propuestas para el desarrollo de las mujeres negras, indígenas y mestizas de la región. 2. Enfoques de derechos humanos, no a la discriminación racial y xenofobia, derechos sexuales y derechos reproductivos.
19	Centro para la Autonomía y desarrollo de los Pueblos Indígenas	CADPI	Ayuda de emergencia
20.	Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense	URACCAN	<p>Atención psicosocial Entrega de paquetes de salud Entrega de alimenticios Monitoreo del estado de los ambientes naturales</p>

			Charlas se salud enfocaros en Malaria, y prevención del VIH Sistematización de estudios de plantas naturales para el tratamiento del COVID Estudio y atención a la Violencia de genero
Otras organizaciones			
21	Movimiento Social Emergente PRILAKA – Community Foundation	Movimiento Social Emergente PRILAKA – Community Foundation ³⁰	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educación 2. Formación de Jóvenes 3. Adiestramiento de jóvenes en mapeo comunitario 4. Muralismos para la defensa de derecho con mensajes 5. Acciones de investigación sobre las invasiones de terceros 6. Herramientas de mapeo de invasiones de terceros. 7. Extensionismo y entrega de ayuda humanitaria, paquetes de salud, capacitaciones, autonomía, entrega de paquetes alimenticios, paquetes (kits) Higiénicos sobre el Covid 19, entrega de materiales de infraestructura, láminas de Zinc, construcción casa y mejoramiento de viviendas dañadas por los huracanes.
22	Centro de Estudios y Desarrollo de la Autonomía	CEDEA	<p>Mediante procesos de acompañamiento técnico, impulsa la gestión territorial y la autonomía comunitaria y territorial, bajo el enfoque de derechos y desarrollo económico sostenible, con inclusión de genero y la diversidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de la gobernanza comunitaria y territorio de los PIA. 2. Promoción de la economía indígena con sistemas bioculturales para el desarrollo comunitario. 3. Manejo Sostenible de la Pesca Artesanal y la Forestería Comunitaria. 4. Impulsar el ejercicio de los derechos territoriales y económicos comunitarios y territoriales al amparo del CLPI.

³⁰ Articulación de movimiento social entre INGES, MOJIMM, Fundación Egdolina Tomas, AMICA, CEJUDCAN, Fundación Marjin, Waka Wap, Seminario menor Monseñor Salvador Shleafer, Universidad BICU.

6. Impacto de Huracanes Eta e IOTA sobre Pueblos Indígenas y Afro descendientes

Los huracanes Eta e Iota tocaron tierra a sólo 11 km de distancia una de la otra cerca de la comunidad de Haulover, a unos 45 km al sur de Bilwi, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), y ambas siguieron prácticamente la misma trayectoria a medida que se desplazaban por el país. Las fuertes lluvias provocaron inundaciones y deslizamientos de tierra, y las mayores precipitaciones acumuladas se produjeron en Prinzapolka, Waspam y Puerto Cabezas en la RACCN, con estimaciones de más de 1.000 milímetros, y en el Triángulo Minero. Eta e IOTA aportaron el 37% de la precipitación media de la temporada de lluvias (mayo-noviembre) en sólo 18 días.

De acuerdo a las estimaciones del gobierno, al menos 3 millones de personas fueron expuestas a los impactos de los dos huracanes: 160,597 personas fueron evacuadas, 59,964 personas estuvieron en albergues públicos y 21 personas fallecieron.

Según los datos preliminares presentados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,³¹ los daños acumulados por Eta y IOTA ascendían a US\$ 617.433.000, y las pérdidas en la economía alcanzaban los US\$ 121 millones, para un total de US\$ 738.602.000. A ese monto se agregó las necesidades de los afectados por el huracán, con lo que la sumaba total era de US\$ 742.671.000.

Los daños sobre viviendas eran 5,818 viviendas totalmente destruidas, 39, 600 con daños parciales. Los efectos sobre salud incluían 2 hospitales regionales, uno de las cuales era el Hospital de Bilwi-Puerto Cabezas, 3 hospitales departamentales, 10 hospitales primarios, 19 Centros de Salud, 45 Puestos de Salud y 5 Casas Maternas; 261 centros escolares fueron afectados, 2 centros tecnológicos, uno de ellos en Bilwi y 2 recintos universitarios, también en Bilwi. También fueron afectados caminos, 106 puentes, 2 muelles. Se sufrió interrupción de energía eléctrica, comunicación telefónica, entre otros daños.

En cuanto a la pesca los daños reportados fueron 404 embarcaciones artesanales afectados, 81 embarcaciones con daños parciales, 1 granja dañada, 21 plantas procesadoras, 5 centros de acopio industriales, 52 centros de acopio artesanales, 28, 967 equipos y 133, 353 nasas langosteras.

El sector agropecuario fue igualmente seriamente afectado, mas de 3 millones de hectáreas de bosques, contaminación de pozos y fuentes de agua por las inundaciones y alrededor de 400 empresas turísticas afectadas.

La información sobre el impacto de los huracanes en comunidades indígenas y afro descendientes está relacionado al nivel organizativo en cada territorio. Se obtuvo información de los datos de los EDAN³², complementado con informaciones de

³¹ <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:110247-presentacion-preliminar-cuantificacion-de-danos-perdidas-y-necesidades-post-huracanes>

³² Es la herramienta para la Evaluación de daños y análisis de necesidades que utiliza SINAPRED.

autoridades regionales, municipales, GTI, autoridades comunitarias, organizaciones indígenas, ONG, iglesias, otros.

En la Costa Caribe de Nicaragua, IOTA exacerbó los efectos de Eta afectando principalmente viviendas e infraestructura social. Sectores críticos como el transporte, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento, agricultura y pesca se vieron gravemente afectados, y algunas áreas de bosques, manglares y hábitats costeros sufrieron daños importantes.

Según los informes de afectación levantados por organizaciones indígenas, las áreas indígenas afectadas por el paso del huracán Eta correspondían a los territorios indígenas ubicados en la zona costeras, llanos y zona boscosa. Afectó de forma directa a 52 comunidades indígenas y, en menor escala, por inundaciones a 204 comunidades indígenas, que corresponden a los territorios indígenas de Tawira, Karatá, Prinsu Awala, Prinzu Auhya Un, Twi Yahbra, Waupasa Twi, Kipla Sait Tasbaika Kum, Wangki Li Aubra Tasbaya, Li Lamni Tasbaika Kum, Wangki Maya Tasbaya, Wangki Twi, Mayangna Sauni As, Mayagna Sauni Arungka-Matumgbak, Sauni Bas y Tuahka.³³

Además, hubo afectaciones en la Zona del Régimen Especial del Alto Wangki y Bocay, conformada por los territorios indígenas Miskitu Indian Tasbaika Kum (MITK), Mayangna Sauni Bu (MSB) y Kipla Sait Tasbaika (KST).³⁴

Según estos mismos informes las comunidades y barrios indígenas más afectados de la zona costera fueron: Haulover, Wawa Bar, Karatá, Whounta Bar, Layasiksa, Walpa Siksa, Kukalaya, y Waunhta. Las comunidades indígenas más afectadas del llano que se encuentran en la ruta del paso del huracán, fueron: Lapan, Srik Laya, Sukatpin, Kligna, Yulu, Mani watla, Lapan, Betania, Awas Kira, Betel, y Prata.

Los barrios costeros indígenas más afectados fueron en Bilwi y El Muelle, Sandi Bay Sirpi, La Libertad, San Pedro, El Cocal, Punta Fría, Poza azul, y Emus Dixon. Finalmente, reportaron que las crecidas de 25 ríos y quebradas habían provocado desbordes importantes e inundaciones entre los cuales mencionaron el Río Prinzapolka, Río Bocay en la Zona Norte, Río Wawa, entre otros y como resultado, afectaciones a las comunidades circundantes, provocando cuantiosas pérdidas en cultivos agrícolas, animales y sistemas de agua.

En cuanto a las comunidades del Municipio de Waspam, reportaron que se sumaron los impactos de los huracanes a las inundaciones del Río Wangki que afectaron desde el mes de octubre, ocasionando pérdida de siembros, animales de crianza, además de las afectaciones sobre infraestructura comunitaria y viviendas.

Los mismos informes generados por organizaciones indígenas señalan que mayoritariamente, las afectaciones habían sido sobre los pueblos miskitus o sumu-mayangna y destacaron afectaciones específicas por comunidad sobre viviendas,

³³ Yapitasba Masraka Nanih Asla Takanka, "ETA, Evaluación de Daños, Reporte Preliminar de Daños por el paso del huracan ETA en Territorios Indigenas de la Región Autonoma Costa Caribe Norte, Nicaragua", 9 nov 2020.

³⁴ FILAC y FIAY, "Consecuencias de la temporada de huracanes 2020 sobre comunidades indígenas en Centroamérica." Nov. 2020.

infraestructura pública de educación, salud, sistemas de aguas, centros deportivos, carreteras y pérdida de producción principalmente agrícolas, ganado mayor y menor, aves, ecosistemas costeras y árboles frutales, así como pérdida en medios de transporte acuático, aperos de pesca y acopios.

El análisis de la información permite a la consultoría reafirmar que las comunidades más afectadas están en la zona costera de Bilwi y litoral sur, puesto que es donde impactaron ambos huracanes. Los vientos huracanados tuvieron un diámetro que afectó a comunidades desde el Wangki hasta Laguna de Perlas. A lo anterior se sumó un largo período de inundaciones, que también alcanzaron niveles nuevos, afectando con ello los medios de vida agropecuarios de la mayoría de las comunidades indígenas y afro descendientes de los municipios considerados.

En el municipio de Bilwi/Puerto Cabezas residen aproximadamente 110,000 personas, de las cuales 69,500 habitan en el casco urbano y 40,835 en las comunidades. En el municipio de Puerto Cabezas fueron afectadas 24,328 familias, 9,412 a nivel urbano y 14,960 rurales. 18,293 viviendas fueron afectadas, 5,324 en el caso urbano y 12,969 a nivel rural. De ellas, 3,959 fueron destruidas, 785 a nivel urbano y 3,174 rural.

Entre las mayores afectaciones están los daños a las viviendas a las familias, ya sea por desprendimiento del techo o por daño total, producto de los vientos huracanados. La organización Afro descendiente- AVOCENIC³⁵, afirma que en la comunidad afrodescendiente en el municipio contabilizan aproximadamente 1,780 viviendas, de las cuales 1,400 fueron dañadas parcialmente con el paso de los dos huracanes.

En entrevista a la organización LGBT, quienes se dedican principalmente a pequeños tramos de negocios (venta de ropa usada, ropa nueva, comiderias, cantinas, salas de belleza, barberías, local de arreglos de eventos), reportan daños sobre 75 casas de las cuales 5 fueron destruidas.

Otros daños incluyeron el hospital, centros educativos, sistema eléctrico, de comunicación y el muelle. 7,000 pozos, 10,000 letrinas, 338 tanques de agua, además del impacto sobre la producción agropecuaria.

En el sector pesquero, de relevante importancia para las Regiones Autónomas del Caribe y el país, se registraron 404 embarcaciones artesanales dañadas totalmente y 81 parcial; para langosta y camarones se dañó 1 granja, 21 plantas procesadores, 5 acopios y 52 acopios artesanales. luego del paso del huracán Iota quedaron sin casas los Cayos Maras, Wiplin, Daimans, Miskuta, Witis. Los pescadores perdieron sus equipos de pesca en su totalidad.

Sólo el EDAN con los datos urbanos registró el impacto sobre 110 personas con discapacidad, no así a nivel rural, por lo tanto, no se dispone de datos.

La población municipal estimada por INIDE en el Municipio de Prinzapolka al 30 de junio de 2020, es de 64,947 y, el total de personas afectadas por los huracanes según EDAN fue de 6,230, afectando el 9.59% del total del municipio. Los huracanes afectaron principalmente a la población indígena que habita(ba) las comunidades de Wawa Bar,

³⁵ Afro voices center of Nicaragua, con sede en Bilwi.

Karatá, Whounta, Haulover, Walpa Siksa, Kuam Watla y Laya Siksa, en las que no se presentaron pérdidas de vidas humanas, pero sí destrucción total de las viviendas.

En este municipio, la comunidad de Haulover fue totalmente destruida con serios daños medio ambientales porque el impacto rompió la comunidad en dos, juntando la laguna con el mar. Se reportan³⁶ 1,434 viviendas afectadas, de las cuales 692 fueron destruidas, 822 letrinas, 714 pozos. Mas de 4,000 manzanas de siembras de diversos productos fueron destruidos, 1606 arboles frutales, ganado menor y aves de corral, aperos de pesca, cocina, 29 veleros, 4 pangas, nasas.

En el caso de las comunidades Sumu- Mayangnas en el triángulo minero, de acuerdo con las y los comunitarios entrevistados, los principales impactos de los huracanes fueron sobre sus medios de vida en sus sistemas de producción agrícolas, forestales y ganadería menor. Lo que pone en una situación especial a las comunidades que tienen una economía de subsistencia y una gran dependencia de los productos agrícolas.

La información que fue posible recopilar en Mayangna Saunu As y Mayangna Sauni Bas indica que fueron afectadas 228 viviendas, de las cuales fueron totalmente destruidas 79. Estas corresponden a 167 en Mayangna Sauni As (117 parcialmente dañadas y 50 destruidas) , Municipio de Bonanza y, 61 en Sikilta (32 parcialmente dañadas y 29 destruidas), Municipio de Siuna.³⁷ El efecto sobre la producción fue aproximadamente 6,000 manzanas de siembros de granos básicos, yuca, quequisque, cacao. En estas comunidades segmentos de caminos fueron destruidos, afectando la comunicación. Las comunidades reportan 23 caminos afectados.

En el caso del Municipio de Laguna de Perlas, los huracanes Eta e Iota provocaron daños a viviendas, escuelas, centro de salud, agua potable y medios de vida, especialmente en áreas de pesca, cultivos y bosques. El Gobierno Regional reportó afectación a 1,149 viviendas, de las cuales 13 fueron totalmente destruidas y 1,136 dañadas parcialmente, especialmente los techos, afectando a 5,745 personas; 21 centros escolares sufrieron desprendimiento de techos, de los cuales 1 fue totalmente dañado y 1, además de la pérdida de techo tuvo pérdida de las paredes; y, dos puestos de salud sufrieron pérdida parcial de techos, ventanas, otros.

No se pudo calcular la cantidad de nasas perdidas en los Cayos Perlas, y los pescadores artesanales tuvieron pérdidas de las casas albergues, ya sea porque fueron destruidas o porque quedaron sin techo. La mayor afectación fue en los arrecifes coralinos, puesto que los fuertes vientos removieron el pasto marino.

A pesar de que las comunidades de este municipio sufrieron daños directos de menor impacto, se han visto afectadas de manera indirecta, ya que muchos “padres de familia” que trabajaban en la región norte, que fue fuertemente golpeada, quedaron sin ingresos económicos.

En el caso del territorio de Awaltara (Municipios de la Desembocadura y La Cruz de Río Grande), los medios de producción y comercialización más afectados por el paso de los

³⁶ EDAN, noviembre 2020.

³⁷ No se obtuvo información del impacto sobre las comunidades indígenas en el Municipio de Rosita.

huracanes Eta y IOTA, han sido las parcelas de siembra, los puestos de pesca lacustre (Campamento Top Lock), las Lagunas Wainhka Laya y Guadalupe. Las pérdidas de materiales, insumos y producción han afectado la economía familiar en los rubros agrícola, pesca, ganadería, forestal, entre otros, afectando con ello la alimentación de las familias y la posibilidad de responder a problemas de salud y educación, entre otros.

Los huracanes afectaron viviendas, infraestructura pública y medios de vida. Los datos encontrados en informaciones varias indican los siguientes daños:

- a) En el Municipio de la Cruz de Río Grande se reportaron 5, 265 personas afectadas, 1020 sufrieron daño de sus techos y 33 fueron destruidas, para un total de 1,053; en el caso de la Desembocadura, hubo 3,940 personas afectadas, 679 viviendas fueron dañadas, de las cuales 293 fueron destruidas.
- b) La inundación del río contaminó 228 pozos familiares y 8 comunales que proveen agua de consumo humano;
- c) En cuanto a infraestructura pública fueron afectadas 3 escuelas y 6 unidades de salud en el Municipio de La Cruz de Río Grande y en la Desembocadura 5 unidades de salud y una vivienda del personal de salud. La Iglesia de la Asamblea de Dios y el Estadio Municipal de Karawala también sufrieron daños.
- d) Puentes, caminos y muelles fueron afectados.
- e) El sector de la Desembocadura de Río Grande pasó alrededor de 2 meses sin energía eléctrica debido que 2 postes de tendido eléctrico colapsaron entre la comunidad de Sandy Bay y La Barra, por los fuertes vientos y la topografía del terreno que son suelos muy arenosos.
- f) En cuanto a los medios de vida hubo muerte de ganados y pérdida de cultivos de: yuca, quequisque, malangas, algunas hortalizas y cacao.
- g) Por la pérdida de ingresos en los hogares posteriormente han aumentado los robos.

En cuanto a daños ambientales, se produjeron transformaciones físicas en los cayos debido a que surgieron bancos de piedras (Black Mangros y Up Tawira Kay), nacimiento de un canal de 30 mts de largo en la orilla del cayo (Man of War Kay) y la ampliación del tamaño del cayo por medio de piedras (Man of War y Rock Kay); el cierre de la entrada al Cayo (Rock Kay), va impedir la entrada de larvas o alevines a su habitat natural en busca de refugio, alimentación y crecimiento.

Hubo muertes aves de las especies golondrinas, gaviotas, pelicanos, tijeretas, patos, gallinas y otras especies como loras copete amarillo con una mancha roja en el ala derecha fueron sacadas de sus habitat natural por los fuertes vientos.

Los bosques tatifoliados y de pinares en los Municipios de La Cruz de Rio Grande y La Desembocadura de Rio Grande, del área protegida de los llanos de pinos de la Desembocadura de Rio Grande fue la parte alta en la comunidad de **Company creck** fueron severamente afectados y en los cayos Cayos Tyra Kay, Cayos Clark Kay, Cayos Man of war Kay y cayo Botton Man of war Kay, se presentaron afectaciones en quema de arboles provocado por los vientos, con caída de árboles y muertes de algunas especies como manta raya.

En el Municipio de Waspam, 2020 fue un año de grandes inundaciones del rio Wangki. Los resultados de las entrevistas comprueban que en algunas comunidades ya habían vivido afectaciones a sus medios de vida desde la tormenta número 14 en el mes de

agosto, siendo el factor más severo la crecida de los afluentes de agua, en donde los principales desastres en primera etapa son por las inundaciones. Previo a los huracanes hubo pérdidas considerables en las comunidades, con pérdida de musáceas (bastimentos), yuca, quequisque y granos básicos como el frijol, este último destacan que es el principal producto de consumo, intercambio y comercialización de estas comunidades transfronterizas con Honduras.

Desde el mes de octubre se tuvo que realizar evacuaciones de algunas comunidades de la zona de Wangki Li Aubra por el paso de la Onda tropical 41; por lo tanto, los impactos generados por los huracanes Eta y IOTA, agudizaron las condiciones de vida ya deterioradas en las comunidades.

Los vientos de ambos huracanes afectaron con mas fuerza las comunidades de Wangki Maya, especialmente de Klampa hacia Cabo Gracias, aunque hubo efectos sobre viviendas e infraestructura en comunidades en otros territorios; sin embargo, los efectos de la inundación afectaron prácticamente a todas las comunidades situadas en las márgenes del río.

Los principales daños fueron sobre infraestructura pública y comunitaria, afectación psico social a las familias que tuvieron que ser evacuadas tres veces en el curso de un mes hacia centros de refugio, daño a la producción y mayor índice de violencia.

La valoración que hacen comunitarios/as coinciden en que los principales daños fueron en la producción de arroz, frijoles, musáceas; en los animales fueron afectadas vacas, caballos, gallinas, cerdos; loa daños en el pasto han causado la muerte de los animales. Como dice un líder comunitario “fue un desastre completo, tanto en las viviendas, como en la agricultura. La lluvia destruyó principalmente los cultivos y árboles preciosos y, la lluvia ha continuado todo este tiempo, mucha lluvia, actualmente lo que esta afectando es el cultivo del frijol.”

De acuerdo con los datos de COMUPRED, 5079 viviendas fueron afectadas, 4,510 con daños leves y 569 destruidas. Se contaminaron 579 pozos, 1711 letrinas y se destruyeron 439 tanques de agua. Adicionalmente, fueron afectadas 55 escuelas, 16 Puestos de Salud, 17 casas comunales y 113 iglesias. De las 13, 962 personas afectadas, 725 eran personas con discapacidad.

Esta información coincide con los daños mencionados por comunitarios/as, quienes agregan el impacto sobre paneles solares, techo de iglesias, escuelas, casas comunales, fuente de agua, caminos, puentes. En otras comunidades expresaron que se destruyó el canal de abastecimiento de agua. Con la crecida del río hubo daños en pozos, fuentes de agua y se agudizaron los problemas de saneamiento.

6.1 Impactos en los Medios de Vida

6.1.1. . Impacto en la vegetación y los recursos forestales

El paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre 2020, causó grandes daños a los ecosistemas terrestres y marino costeros , por ende, existe mucha afectación a los medios de vida de los pobladores de la Costa Caribe , este impacto se manifiesta en mayor medida a la población más vulnerable, normalmente indígenas y afrodescendientes que por tener una economía de subsistencia de dependen mucho de un sistema ecológico en buen estado.

INETER , MARENA e INAFOR en su informe presentado en diciembre del 2020 , categorizo el impacto de los huracanes en los recursos forestales, aplicando la siguiente categorización:

O – Sin afectación: zonas que no presentan afectación en los recursos forestales

1- Afectación leve: la zona presenta afectación en la vegetación arbórea menor al 10%.

2- Afectación media: la zona presenta afectación en la vegetación arbórea en el rango del 10 al 40%.

3- Afectación alta: la vegetación arbórea presenta afectación en un rango de 40% al 70%.

4- Afectación muy alta: La zona presenta afectación en más del 70% de la vegetación arbórea.

Bajo este criterio el siguiente cuadro muestra la magnitud de impacto de los huracanes en la vegetación forestal de la Costa Caribe

Cuadro 6. 1. Afectación de los huracanes Eta e IOTA por tipo de bosque

Tipo de bosques	Categorías de afectación de los huracanes				Area (ha)
	1 afectación leve	2 afectación media	3 afectación alta	4 afectación muy alta	
Bosque de palma	15.5	3121.3	4824.1	15214.5	23175.4
Bosque de pino abierto	26171.7	14316.7	9686.3	16734.4	66909.0
Bosque de pino cerrado	15284.8	9434.7	2859.6	7588.0	35167.2
Bosque latifoliado abierto	115400.4	134531.7	80827.9	84408.7	415168.8
Bosque latifoliado cerrado	303986.1	245216.5	154643.6	217030.3	920876.6
Manglar	2357.6	5707.8	2150.3	30090.1	40305.9
Total, general	463216.2	412328.8	254991.9	371066.0	1501602.8
%	30.8	27.5	17.0	24.7	100.0

Fuente INETER, INAFOR, MARENA 2020

6.1.2. Impacto en el sector pesquero artes y equipos de pesca.

Las diferentes entrevistas con los protagonistas indígenas y afrodescendiente y los reportes de las diferentes instituciones del estado nos muestran que el sector pesquero, tuvo afectaciones son muy graves ya que se registran 2136 embarcaciones artesanales dañadas totalmente y parcialmente; se dañó 1 granja, 21 plantas procesadores, 5 acopios y 52 acopios artesanales. Principalmente en lo que tiene que ver con los municipios de Puerto Cabeza y Prinzapolka .

Cuadro 6.2 Consolidado de Medio e Insumos pesqueros

No.	Municipio	Pangas	Botes	Cayucos	Velero	Motores	Trasmallos	Nasas
1	Puerto Cabezas	192	1437	472	2	5	109	1
2	Prinzapolka	4	0	0	29	0	0	3
TOTAL		196	1437	472	31	5	109	4

En el sector de la RACCS, no se pudo calcular la cantidad de nasas perdidas en los Cayos Perlas, pero los pescadores manifestaron que tuvieron pérdidas en sus casas de albergues, ya estas fueron destruidas o porque quedaron sin techo.

Igualmente, en las entrevistas se consideraron que la mayor afectación fue en los arrecifes coralinos, ya que estas fueron afectadas por los fuertes vientos causados por los dos huracanes, el pasto marino fue removido del fondo del océano por los vientos y mareas. Inmediatamente después de los huracanes se observó que las orillas de los cayos estaban cubiertas por una gran mancha de pastos marinos; de igual manera, los manglares que están en las orillas de los cayos y las cuencas en la gran laguna sufrieron daños, ramas quebradas, árboles tumbados y cubiertos con pastos marinos.

En general manifiestan que la producción de la pesca en el mar Caribe ha disminuido, especialmente debido a que los fuertes corrientes arrastraron muchas de las algas y otras especies que sirven como alimento para la langosta y las tortugas verdes.

6.1.3. Afectaciones en los medios de vida terrestre

De acuerdo con los datos suministrados por las instituciones del estado a través del EDAN y según nuestras entrevistados los comunitarios, los principales impactos de los huracanes en los ecosistemas terrestres fueron dirigidos a sus medios de vida ligados de las comunidades indígenas y afrodescendientes ligados a la lógica productiva de la agricultura, la explotación de los recursos forestales y ganadería menor. Todo esto en relación a su economía para la subsistencia familiar.

En el siguiente cuadro se sintetiza las afectaciones de los huracanes en los medios de vida de los sistemas productivos terrestres.

7. Medidas de recuperación, rehabilitación y reconstrucción post huracanes Eta e IOTA en Pueblos Indígenas y Afro descendientes

Las medidas de recuperación han combinado respuesta a las necesidades inmediatas de la población, con el restablecimiento y/o provisión de servicios básicos y distribución de insumos para iniciar a la brevedad la recuperación de las actividades económicas de las familias. Las primeras actividades, por lo tanto, fueron dirigidas a conocer la gravedad de la situación y asegurar atención básica a las personas ubicadas en los albergues.

En relación con la evacuación temprana para prevenir muertes durante los huracanes, las entrevistas en Laguna de Perlas, valoran que debido al efectivo seguimiento y toma de decisiones del COMUPRED, en coordinación con el Gobierno Territorial y los gobiernos comunales, se logró mitigar y evitar grandes pérdidas de los medios de producción de las comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas.

En el Municipio de Waspam, expresaron que por el hecho de haber tenido que organizar refugios para las personas afectadas por las inundaciones desde el mes de octubre y posteriormente para los dos huracanes, lo cual significó asegurar alimentación, atención médica, entre otros servicios a más de 10,000 personas en albergues provisionales en escuelas, iglesias, casas solidarias. Como respuesta a un acuerdo binacional (Honduras- Nicaragua), también atendieron a personas provenientes de comunidades hondureñas.

Una de las primeras medidas fue regresar a todas las personas progresivamente a sus comunidades de origen, iniciando con brigadas de limpieza y, concluyendo con niñas y niños. Esto fue muy complejo y lento puesto que enfrentaron la llena histórica mas grande y prolongada del río.

La distribución de la ayuda se organizó y planificó desde el gobierno, definiendo en conjunto con las diversas organizaciones las comunidades a atender, de manera que se diese respuesta a las necesidades y se evitara duplicidades.³⁸ En esta coordinación participaron el GRUN, el GRACCN, las Alcaldías Municipales, SINAPRED y las agencias de Cooperación nacionales e internacionales. En el siguiente cuadro, hay un ejemplo de ese esfuerzo de coordinación con algunas ONG que están colaborando en la distribución de ayuda en comunidades indígenas y afro descendientes en área de influencia del proyecto. Además de la definición municipal y territorial, se define en conjunto las comunidades.

Cuadro 3.12 Ejemplo de mecanismo de coordinacion para la cooperación en zona afectada

Agua, saneamiento e higiene	Educación	Nutrición	Protección
Save the children (Puerto Cabezas y Prinzapolka)	Save the children (Puerto Cabezas)	Acción Médica Cristiana (Waspam y Prinzapolka)	Save the children (Puerto Cabezas, Prinzapolka)
GVC- We World (Prinzapolka)	Plan Internacional (Waspam y Puerto Cabezas)	Acción contra el hambre (Waspam)	GVC We world (Prinzapolka)
Acción Médica Cristiana (Waspam, Prinzapolka)	World Vision (Siuna)		Nidia White (Puerto Cabezas, Prinzapolka)
Acción contra el hambre (Waspam)			Plan Internacional (Waspam, Puerto Cabezas)

³⁸ GOBIERNO REGIONAL AUTONOMO DE LA COSTA CARIBE NORTE.GRACCN.Informe presentado en Sesión Ordinaria del CRA de la RACCN. Abril, 2021. Atención- Respuesta post huracanes Eta y IOTA.

Plan Internacional (Waspam y Puerto Cabezas)			World Vision (Prinzapolka)
Water Aid (Prinzapolka)			
World Vision (Prinzapolka)			

Fuente: Elaboración propia en base a información del GRACCN. Abril, 2021

En las entrevistas realizadas por la consultoría, informaron al respecto que en el Municipio de Waspam las acciones llevadas a cabo en las comunidades combinaron a lo inmediato ayuda humanitaria y provisión de semillas y plantines para sembrar a la brevedad para reducir y/o evitar período de escasez, ante la pérdida masiva de siembros. Para ello se procuró coordinar las acciones de ayuda entre las instituciones estatales, agencias de la ONU, ONG y ayuda comunitaria, designando comunidades específicas para cada caso. Por ejemplo, la ONG Acción Médica Cristiana que ha estado distribuyendo la ayuda que llega de UNICEF, cubre el área de Wangki Maya- Río Coco abajo.

Las primeras medidas de recuperación fueron asegurar el acceso vial para la movilización y transporte de la población y asegurar pudiese llegar ayuda humanitaria. Estas actividades requirieron de mucha participación comunitaria. Para las comunidades que fueron trasladadas a albergues en Waspam, Kum y Bilwi, significó enviar a miembros de la comunidad para ese fin; en el caso de los barrios de los centros urbanos, contaron con colaboración de instituciones del Estado, incluyendo a miembros del Ejército de Nicaragua. Sólo de los barrios de Bilwi fueron mas de 300 toneladas. El MTI suscribió un acuerdo con el GRACCN y comenzó a reparar puentes, caminos y para rehabilitar el paso por el Río Wawa y permitir el acceso a Bilwi, se tuvo que construir otro lanchón.

Además del inicio de la distribución de ayuda de emergencia consistió en alimentos, plástico, otros, se tomaron las medidas para la rehabilitación de servicios básicos (energía, telecomunicaciones) con en restablecimiento de tendido eléctrico y telecomunicaciones (postes, líneas eléctricas). Simultáneamente desde las cabeceras municipales salieron equipos interinstitucionales hacia las zonas de mayor impacto para hacer las evaluaciones de daños en los cuales hubo participación comunitaria., colaboración de voluntarios universitarios regionales y nacionales (CNU) Estos resultados consistieron en levantamiento de daños en infraestructura, sistemas productivos (agrícolas, pesqueros) y estudios sobre vulnerabilidad y zonas de riesgo.

El gobierno distribuyó láminas de zinc y clavos (Plan techo para población afectada); que en el caso de la RACCN fueron 530 mil láminas de zinc. Diversas organizaciones complementaron con apoyo con láminas de zinc en algunas comunidades. Simultáneamente se han entregado bonos productivos para la habilitación pesquera y agrícola. En el caso de la RACCN, el gobierno a través de INPESCA distribuyó la siguiente cantidad de bonos:

- 926 bonos Habilitados (cayucos, aperos y medios de pesca)
- 20,000 rollos de madera para Nasas
- Pescadores beneficiados 1,340 (Etapa inicial)

Para la rehabilitación de sistemas productivos agrícolas, en la RACCN se atendieron a 37,740 familias en 441 comunidades con INTA – MAG, MEFCCA, con Bonos Agrícolas para el Ciclo de Apante:

- Frijoles: 29,352
- Hortalizas: 8,126
- Forestal: 5,030
- Patios Saludables: 91

Diversas ONG han complementado también con semillas, aperos de pesca, entre otros. Cabe destacar que también informaron sobre los apoyos comunitarios y de la población local urbana recibida.

En cuanto a la infraestructura escolar afectada, entre las medidas de recuperación en la RACCN, fue la construcción de 70 aulas prefabricadas, entrega de pupitres y al mes de abril 2021, se habían rehabilitado 84 centros escolares, faltando por rehabilitar 67. También se habían distribuido 110 mil mochilas escolares. Además de organizar la prestación de servicios de salud en comunidades, se han realizado jornadas de fumigación, distribución de cloro, rehabilitación de puestos de salud y de los hospitales de Alamikamba y Puerto Cabezas. En la RACCN se rehabilitaron 4800 Pozos, de distribuyeron 1,820 filtronos y en los barrios de Bilwi y comunidades mas afectadas al sur se distribuyo agua para beber.

Se habían rehabilitado al mes de abril, 2021, 79 km de caminos en los Municipios del Triangulo Minero (Rosita, Siuna, Bonanza y Prinzapolka), 1km de Puentes y Alcantarillas y había iniciado la rehabilitación del Muelle de Bilwi.

En el territorio de Awaltara, las acciones de recuperación señaladas por las personas entrevistadas son las siguientes:

- Distribución de alimentos, ropas y zapatos, rollos de plástico, frazadas, hamacas con sus mecates, paquetes de salud.
En uno de los casos de una donación de 1000 paquetes de alimentos, se les puso como condición que, al momento de otorgar los insumos, se tenía que hacer una charla obligatoria sobre la prevención y protección de la enfermedad Covid 19, dicha charla duraba de 20 minutos con 50 personas para después entregar las donaciones; 80% de la donación fue para comunitarios de Karawala y 20% a las demás comunidades. (PCI-Nicaragua American Foundation)
- El gobierno a través del “Plan Techo” donó láminas de zinc y clavos a las familias afectadas
- En el caso de la agricultura el proyecto banco de semilla ejecutado por el gobierno donaron semillas de frijoles a cada familia
- Los programas del Gobierno están apoyando con medios para la pesca a las cinco comunidades costeras y, a las diez y seis comunidades, con entrega de semillas de frijol y láminas de zinc, “este apoyo ha sido muy significativo y ha levantado esperanza a las familias afectadas”.

En el Municipio de Waspam plantearon que después de las primeras semanas se reestableció el sistema eléctrico en Waspam, así como las redes de comunicación. A través de instituciones del Estado se ha hecho entrega de:

- 20,000 bonos productivos que consistió en 20 libras de semilla de frijoles, botas de hule, machetes, lima

- Se han entregado paquetes de herramientas, 350 Eco filtros
- Se apoyo a 10 iglesias con láminas de zinc
- Se han rehabilitado 10 centros escolares y 8 están en proceso
- Se ha prestado asistencia técnica productiva y se han realizado ferias productivas a través de MEFCCA
- Se ha recuperado el acceso al agua potable en un 30 %
- Se ha apoyado con Filtros, Kits de medicamentos, Alimentos para niños y adultos
- El PMA ha apoyado con alimentos

AMC refiere que trabaja desarrollo comunitario con énfasis en mujer, niñez, adolescencia y juventud, salud comunitaria, cultura de paz y medio ambiente. Después de los huracanes han trabajado prevención de violencia, SAN, salud comunitaria, ayuda humanitaria, rehabilitación, Wash y ha facilitado semillas y herramientas para la siembra en Andris, Kiwastara, Raya Pura, Auya Pura, Klampa, Sawa, Boom, Urgan, Sih, Plankira, Living Creek, Uta Mahta, Bul Sirpi, Lagoon Tara, Kisalaya, Leymus, Puestos de salud y Waspam. Trabaja con líderes de las iglesias y la autoridad municipal. Sus fuentes de financiamiento son: ICCO, TEARFUND, HORIZON 3000, UNICEF, Mundo Renovado y Servicio Mundial de Iglesias

La Fundación Egdolina Thomas expresa que ha trabajado en Wangki Twi Tasba Raya y Wangki Maya con 13 comunidades. Forma parte del Comité Kupia Kumi Aslika- Pri laka, que se identifica como una alianza entre varias organizaciones como Movimiento social, integrado por CEJUDHCAN, Fundación Marjin, FADCANIC, INGES, AMICA, Gremio de consejos de Ancianos y con apoyo de Global communities y Freedom House, UE y USAID. Han distribuido paquetes alimenticios de 1500 córdobas, alimentos básicos, kits higiénicos con mosquiteros, entrega de mascarillas, cloro, con el tema de Covid en las comunidades de *San* Esquipulas, Kitaski, Plo Pailas, Klisnak, Cocal, Naranjal, Esperanza río Coco, Wisconsin, Esperanza río Wawa, Santa Clara, Francia Sirpi.

Las y los comunitarios expresan que las reparaciones de las viviendas las han hecho con materiales viejos y con apoyo de familiares, “nosotros mismos reparamos para sobrevivir.” En todas las comunidades indican que la ayuda humanitaria se distribuye de acuerdo con el censo que ellos elaboraron.

En las comunidades indígenas del sector minero, expresan que a través de instituciones del Estado se ha hecho entrega de: láminas de zinc para aproximadamente el 80 por ciento de la población indígena afectada en los tres municipios, según entrevistados. De igual manera, se han entregado bonos productivos, que consistieron en 20 libras de semilla de frijoles, botas de hule, machetes, lima; al parecer muy poco de esta ayuda ha llegado a la población indígena, se han rehabilitado algunos centros escolares, en el municipio de Rosita, el PMA ha apoyado con alimentos. Indican que algunos organismos no gubernamentales han apoyado con bonos alimenticios y paquetes de salud.

En el caso de Puerto Cabezas y comunidades de Prinzapolka expresaron que una de las primeras acciones de recuperación fue el apoyo del gobierno a través de varias instituciones en diversas áreas, que incluyen atención psicológica, económica, alimentación, el cuidado de ancianos/as, los niños/as para que no perdieran sus estudios. Estas actividades se llevaron a cabo de forma participativa.

El primer paso fue la respuesta primaria, que era que las familias afectadas tuvieran la oportunidad de reactivar sus capacidades y actividades productivas. Se entregaron bonos forestales, bonos agrícolas, bonos pesqueros. Lo otro fue habilitar las vías de acceso para que las familias pudiesen

acceder a sus unidades productivas y de esta manera también garantizar los medios de salud, vivienda e higiene.

Después de 5 meses del paso de los huracanes se está recuperando el ecosistema y, por ende, va mejorando la pesca, actividad a la cual se dedican el 70% de los hombres y un 30% de las mujeres a la venta del producto, con lo cual sufragán los gastos de la canasta básica y vestimenta.

Para fortalecer la recuperación el gobierno ha venido dando herramientas de pesca, termos, trasmallos, cayucos, atarrayas, anzuelos. Han sido beneficiados 1,340 (Etapa inicial) pescadores a través de INPESCA y el GRACCN a través de 926 Bonos Habilitados (cayucos, aperos y medios de pesca) y 20,000 Rollos de madera para Nasas. Para esto contaron con la cooperación del BM por un monto equivalente a 11.5 Millones.

Para la recuperación agropecuaria, el gobierno ha distribuido bonos agrícolas para el ciclo de apante que consistió en frijoles, hortalizas, especies forestales y para patios saludables.

Una líder de barrio señala que, aunque el gobierno dió láminas de zinc, a las familias les hicieron falta clavos y madera y, agregaba que “eso va ser uno de las limitantes lo que implica es que se va llevar al menos dos años para que se recuperen y que tengan las mismas condiciones de vida”. El apoyo ha consistido en la entrega de láminas de zinc para un 45 por ciento de las familias afectadas.

El Párroco de la Iglesia Católica San Pedro, ³⁹ señaló que el 80% de las iglesias en las comunidades han perdido los techos, pero ya se están reconstruyendo. Son como 37 iglesias dañadas, más la de Puerto Cabezas que está en reconstrucción.

Un grupo que se identifica como movimiento social PRILAKA explica que recibió fondos para trabajar la situación de emergencia post huracán. *“Después de los huracanes hemos trabajado principalmente en ayuda humanitaria, hemos entregado materiales como láminas de zinc, a nivel de los barrios hemos construido casa y mejorado viviendas dañadas por los huracanes. A través de gestiones con la Unión Europea del seminario menor y financiamiento de USAID, beneficiamos a cuatro comunidades con ayuda humanitaria”.*

La Asociación de Mujeres indígenas de la Costa Atlántica AMICA⁴⁰ plantean que a nivel nacional han hecho coordinaciones con SINAPRED, el MINSAL y la Policía Nacional. Que han entregado ayudas junto con ellos, con MINSAL *“hemos llevado tratamiento de agua, para que sea parte integral del proceso. Hemos dado ayuda humanitaria con láminas de zinc, semillas de frijoles, maíz para la rehabilitación de sus sistemas productivos, hemos dado frazadas, utensilios de cocina, trabajamos para la reactivación de medios de vida, huerto de patio, permacultura, insumos. Las comunidades beneficiadas son: en Puerto Cabezas casco urbano, hemos atendido en los Territorio Indígena Twi Waupasa, Twi Yahbra, Llano Norte, Prinzapolka-Prinzu Auhya Un, Karata Casco urbano”.*

Personas entrevistadas valoran que se observan avances en la recuperación psicosocial y económica. No se han observado brotes de diarrea porque han estado constantemente con el tema de salud, con el agua potable. Están produciendo aun en las comunidades mas afectadas directamente como Wauhta, Walpa Siksa, Halover, que están aportando en la producción pesqueras en las plantas y acopios.

³⁹ Javier Pla García

⁴⁰ Doris Borts, coordinadora

El Movimiento de mujeres Nidia White,⁴¹ plantea que saben que, en cualquier contexto de emergencia y conflictos, las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres y las niñas tienden a aumentarse y, que el paso del huracán Eta e Iota no son la excepción. Por lo tanto, apoyaron con asistencia humanitaria vinculado al tema de la prevención de la violencia y asistencia diferenciada a mujeres desde su propia identidad étnica y su propia lógica. Recomiendan clasificar los albergues para que no estén susceptibles a abusos, e insisten que, en los planes de intervención, “no se deje a un lado el tema de la prevención de la violencia”.

Reportan haber distribuido kits de higiene, han establecido puestos de lavado de mano en algunas escuelas como el colegio Doris Gabey y Niño Jesús y, han trabajado estas ayudas con personas con discapacidad. El Párroco de la Iglesia Católica San Pedro, también plantea que han involucrado a las mujeres en los espacios de trabajo y participación, y como resultado de ello cambiaron los paquetes de higiene COVID19 a productos de higiene.

8. Recomendaciones para el componente de vivienda y construcciones de infraestructura comunitaria

Una importante referencia sobre los principales aspectos físicos de las viviendas en municipios seleccionados de la RACCN y RACCS, a inicios del siglo XXI, es obtenida del VIII Censo de Población y IV de Vivienda (INIDE, 2007a) y presentada en la tabla siguiente.

Tabla 8.1 Materiales predominantes en las viviendas particulaes de municipios seleccionados, en el año 2005

Material predominante	Municipios			
	Waspam	Puerto Cabezas	Prinzapolka	Desembocadura de Río Grande
En el techo:	100.0	100.0	100.0	100.0
Zinc	85.5	91.4	54.4	92.3
Paja, palma y similares	14.2	8.0	44.5	7.4
Otros	0.3	0.6	1.1	0.3
En las paredes:	100.1	100.0	100.0	100.0
Madera	86.0	79.8	84.6	80.6
Bambú, barul, caña, palma	8.8	1.8	13.6	2.4
Bloque de cemento o concreto	1.5	10.2	0.0	15.8
Concreto y madera (minifalda)	2.0	6.0	0.2	0.5
Otros	1.8	2.2	1.6	0.7
En el piso:	100.1	99.9	100.1	100.0

⁴¹ Shira Miguel

Material predominante	Municipios			
	Waspam	Puerto Cabezas	Prinzapolka	Desembocadura de Río Grande
Madera (tambo)	93.4	76.1	63.1	63.4
Embaldosado/concreto	2.6	12.2	0.2	5.8
Ladrillo de cemento /mosaico /terraza/cerámica	1.8	5.9	0.2	6.9
Tierra	1.1	5.3	36.1	23.2
Otros	1.2	0.4	0.5	0.7

Nota: Algunos subtotales no son iguales a 100.0 debido al redondeo de cfras.
del equipo consultor en base a datos de INIDE (2007a).

Fuente: Elaboración

El material predominante en las construcciones es, por tanto: techo, zinc; paredes, madera; y piso, madera (tambo). El piso de madera (tambo) corresponde a una casa construida sobre pilares o pilotes de madera. Esto es conocido en la literatura internacional como viviendas tipo “palafito.”

Como es de conocimiento general, la vivienda indígena ancestral es una especie de choza; construida tradicionalmente de bambú con techo de hojas de una variedad de palmera u otro material de origen vegetal. Un aspecto importante de la realidad expuesta arriba es que dicha vivienda típica es ahora una cosa del pasado y, en la actualidad, la mayoría de los indígenas y afrodescendientes prefieren casas de madera con techo de zinc.

La percepción general es que las casas de madera y zinc resisten más y protegen mejor contra las lluvias torrenciales y otras inclemencias del clima. Adicionalmente, por medio de canales, permiten recoger en barriles agua para consumo humano. Desde otra perspectiva, una casa de madera requiere una significativa inversión, que se incrementa si hay necesidad de comprar la madera y trasladarla a la comunidad de residencia.

8.1 Dos modificaciones propuestas en el diseño de los techos de zinc

La Nueva Cartilla de Construcción, emitida por el Ministerio de Construcción e Infraestructura en el año 2011 (MTI, 2011) orienta las principales especificaciones técnicas para las construcciones en Nicaragua. De especial interés, en el caso de las Regiones Autónomas, es el inciso 1.5 *Huracanes* del capítulo 1 *Fenómenos Naturales*.

Como es de conocimiento general, desde tiempos remotos numerosos huracanes y tormentas tropicales han azotado a la Costa Caribe de Nicaragua, causando su mayor impacto de daños en el techo de las diversas construcciones. Una evidencia reciente fue la afectación de los huracanes Félix, en el 2007, y Eta e Iota, en el 2020. La devastación fue muy notoria y las afectaciones en los techos de las viviendas fue debido a dos factores importantes, cuyas propuestas de solución son abordados por el MTI (2011):

- a) La pendiente de los techos. Es recomendable disminuir la pendiente actual de las viviendas. La experiencia mundial indica que las pendientes de aproximadamente 35 grados tienen un desempeño más eficiente.

- b) Los cargadores de techos. Se recomienda un reclavado perimetral de toda la cubierta de techo, independientemente del material. Por lo general, esta falta de fuerza en los perímetros del techo, disminuye su capacidad de anclaje resultando uno de los puntos donde se inicia el colapso del mismo.

El elemento mínimo para garantizar la sujeción del techo es el clavador de cubierta de techo que puede ser el cuartón de madera de 2 x 2 pulgadas o el perlín de acero de 1 x 3 pulgadas por 3/32 de grosor como mínimo. El primero debe ser clavado, con un clavo de 4 pulgadas a una viga de 2 x 4 pulgadas. En el caso de estructuras metálicas, el perlín debe soldarse en todo su perímetro con la viga del techo, también de acero de 2x4 pulgadas y con 3/32 de grosor, siguiendo el procedimiento orientado al respecto. El buen comportamiento de ambas opciones ofrece una repuesta satisfactoria ante vientos huracanados.

Es importante también hacer mención de que los techos a cuatro aguas son más eficientes, por la manera de distribuir la fuerza del viento, que los techos tradicionales a dos aguas. Esta realidad fue corroborada en los tres últimos huracanes que han afectado el municipio de Puerto Cabezas y sus alrededores, en especial el huracán Félix. Según la fuente citada, los procedimientos propuestos anteriormente pueden soportar vientos de 140 km por hora o menos, de acuerdo con la literatura existente y las experiencias vividas en Nicaragua y otros.

8.2 Algunos riesgos, problemas y obstáculos en la atención de la reconstrucción y reparación de viviendas

En muchas comunidades, la construcción de las viviendas es realizada con materiales locales, de origen comunal: madera, bambú, palma, suitea y otros. El recurso forestal comunal provee la madera requerida por las y los comunitarios para sus distintas actividades de construcción. Sin embargo, también hay un significativo porcentaje de comunidades donde hay poco recurso forestal disponible por lo que, además de zinc y otros materiales de construcción menores, es necesario comprar madera y trasladarla a la comunidad, encareciendo el costo de las construcciones. La franja costera de los municipios de Puerto Cabezas y Prinzapolka es el mejor ejemplo de esta situación.

De manera resumida, es posible enumerar los siguientes riesgos, problemas y requerimientos especiales que serán necesario atender oportunamente:

- a) La logística necesaria para el traslado de materiales de construcción desde el pacífico de Nicaragua.
- b) Cada año se interrumpe varias veces, y por varios días, el transporte terrestre a Bilwi, cabecera del municipio de Puerto Cabezas, y hacia el municipio de Waspam.
- c) Los altos costos del transporte fluvial a algunas comunidades.
- d) Escasez o falta de madera en muchas comunidades.
- e) La extracción de madera requiere inversiones en equipos, por ejemplo, aserríos portátiles y motosierras, además del correspondiente capital de trabajo.
- f) El gran esfuerzo requerido, dependiendo de la distancia, para trasladar por tierra la madera de una comunidad a otra, en casos de ausencia de una red vial.
- g) El pino representa la principal oferta de madera en los municipios de Puerto Cabezas y Waspam; pero desde hace décadas se están talando árboles que no han alcanzado la madurez recomendada y, por tanto, su deterioro como material de construcción es acelerado.

- h) La oferta actual de madera es sin un proceso previo de secado y curado. El secado al sol requiere de varias semanas y es dificultado por las continuas lluvias.
- i) Las modificaciones propuestas en los techos requieren más láminas de zinc y una mayor pericia de los carpinteros.

8.3. Construcción de viviendas que sean culturalmente aceptables

La transformación de los sistemas constructivos, con el transcurso de los años, sugiere una paulatina pérdida de algunas tradiciones y costumbres ancestrales y la aceptación, parcial o total, de otros valores occidentales de calidad y comodidad de la vivienda. De consultas bibliográficas al respecto, se entiende que este es un fenómeno cultural en muchos países del mundo.

Es de primordial importancia, entonces, consultar, analizar y obtener la aceptación de las correspondientes comunidades del tipo o diseño de viviendas, antes de la elaboración de los respectivos planes de construcción. En las entrevistas en el Municipio de Laguna de Perlas, prefieren viviendas de concreto o al menos una parte de la pared de concreto (minifalda).

Otro aspecto de gran interés es consensuar la contrapartida comunal en la construcción o reparación de dichas viviendas.

Con respecto a medidas o situaciones que se requiere tener en cuenta para que las viviendas sean culturalmente aceptables e incluyan conocimientos y prácticas tradicionales, destacan las siguientes:

- 1) Una de las características de una vivienda tradicional indígena es que está constituida por dos construcciones, una pequeña y otra grande. La pequeña es la cocina y la sección grande es la vivienda, propiamente dicha. Frecuentemente, ambas construcciones son unidas por un pequeño puente.
- 2) Otra particularidad cultural es que las casas con techo de zinc tengan canales a los lados, que permitan recoger agua para consumo humano, en varios barriles o algún tipo de depósito de suficiente capacidad.
- 3) El respeto a las decisiones comunales sobre la organización de grupos o colectivos de trabajo que apoyarán al proceso constructivo, como contrapartida de mano de obra.
- 4) Evitar el uso de una variedad de materiales de construcción que no tienen una aceptación previa de los comunitarios como, por ejemplo, el nicalit, el plycem, láminas termoacústicas, electromallas, y otros materiales de construcción de creciente uso en las construcciones urbanas.

8.4. Propuesta de criterios para la selección de beneficiarios/as de las inversiones en viviendas

Esta propuesta de criterios fue elaborada por el equipo consultor, con el objetivo de servir de insumos para las diversas instancias de decisión. No fue consultada a nivel regional y, por tanto, se evitó la creación de corrientes de opinión de diversos actores interesados, así como la generación de expectativas anticipadas entre los potenciales beneficiarios.

En la etapa de elaboración del plan de construcción del proyecto, a la par de la definición de criterios para la selección de beneficiarios es recomendable asignarles un valor ponderado a la magnitud de daños, de manera que resulte un valor final que permita una

jerarquización de prioridades. Esto puede ser la combinación de un ejercicio técnico y un ejercicio social.

De manera general, este inciso incluye dos grupos de criterios que se describen a continuación.

Criterio 1. Estimar un valor ponderado de la magnitud de los daños

El equipo consultor sugiere estimar un índice de un valor ponderado de la magnitud de daños en las viviendas. Esto permitiría, con base en dicho índice, comparar los daños a nivel de comunidades, territorios y municipios, posteriormente a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(1.0) * (\text{cantidad de viviendas destruidas}) + (0.30) * (\text{cantidad de viviendas con daños parciales}) / \text{total de viviendas afectadas} =$$

De esta forma, en magnitud de daños, 10 viviendas destruidas serían equivalentes a 30 viviendas con daños parciales. El índice oscilaría entre 0 y 1.

Obviamente, un índice de este tipo requiere un adecuado análisis de los decisores del proyecto, para su aceptación y/o consiguientes ajustes o modificaciones.

Al margen del criterio 1, es posible determinar algunas prioridades, en base al porcentaje del total de viviendas que resultaron destruidas. Dos planteamientos iniciales, al respecto, son expuestos a continuación.

a) Territorios indígenas o afrodescendientes con mayor magnitud de daños

En primer lugar está el territorio indígena de Prinzu Auhya Un, en el municipio de Prinzapolka, que sufrió una dramática devastación. En algunas comunidades costeras el 100% del total de 1,205 viviendas fueron afectadas por los dos huracanes: 956 (79.3%) fueron destruidas, mientras que 247 (20.7%) resultaron con daños parciales. La información del EDAN refleja que el territorio está habitado por 1,308 familias y 6,283 personas.

El segundo lugar corresponde a las viviendas en barrios costeros de Bilwi, seguido del territorio Wangki Maya en el municipio de Waspam.

b) Comunidades con mayor magnitud de daños

En línea con lo expuesto antes, algunas comunidades del territorio de Prinzu Auhya Un fueron las más afectadas. Utilizando como referencia el porcentaje de viviendas destruidas se observa la siguiente situación: Wawa Bar (100.0%), Haulover (100.0%), Aris Watla (100.0%), Kuamwatla (96.1%), Walpa Siksa (83.7%), y Barra de Prinzapolka (83.5%).

Criterio 2. Sugerencias para una propuesta de selección de familias priorizadas

Es necesario aclarar que el EDAN utiliza el concepto familia como sinónimo de hogar y que este inciso tiene como referencia los productos de ese esfuerzo institucional. Por su parte, el INIDE (2007a) define el hogar como una persona o grupo de personas parientes o no, que viven bajo un mismo techo y que preparan en común sus alimentos.

Los siguientes siete criterios son considerados como de primera prioridad.

- a. Familias cuyas viviendas fueron destruidas por los dos huracanes.

- b. Familias de bajos ingresos cuyas viviendas sufrieron un porcentaje significativo de daños parciales, por ejemplo, más del 40%. La línea de pobreza puede ser definida con las cifras de la última EMNV elaborada por el INIDE.
- c. Familias ampliadas que tienen a su cuidado niños/as y adolescentes huérfanos y/o personas con 60 años o más.
- d. Familias donde el padre, la madre u otro miembro son personas con discapacidad.
- e. Familias con padre y madre de tercera edad, y con bajos niveles de ingresos monetarios.
- f. Familias cuyo jefe está desempleado dado que, producto de los huracanes o del COVID 19, ha perdido su principal fuente de ingreso, ya sea empleo asalariado o trabajo por cuenta propia.
- g. Es recomendable analizar separadamente la situación de las personas LGTB que son jefes de familia o tienen bajo su responsabilidad una vivienda. Una posibilidad es asignarles un porcentaje de las inversiones en vivienda.

8.5. Medidas para promover la contratación local y generar empleo

Este inciso es desarrollado con base en lo dispuesto en la legislación nicaragüense. El principal marco normativo al respecto es determinado por: a) la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y b) el Reglamento General a la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.”

Uno de los aspectos medulares de la mencionada legislación está contenida en el artículo 27, referido a los procedimientos de contratación, mediante uno de los siguientes tres procesos:

1. Por licitación. Son de dos tipos: a) Licitación pública, para contrataciones superiores a tres millones de córdobas; y b) licitación selectiva, para montos mayores a quinientos mil córdobas y menores a tres millones de córdobas.
2. Contratación simplificada. Tiene un carácter de excepcionalidad y requiere un trámite especial.
3. Contrataciones menores. Aplica para aquellas obras, bienes y servicios que no superen el monto de quinientos mil córdobas.

Los valores equivalentes en dólares estadounidenses pueden ser calculados utilizando la tasa de cambio al 31 de diciembre de 2010, C\$ 29.10 por 1.00 USD, publicada por el Banco Central de Nicaragua (BCN, 2010):

- Licitación pública. Contrataciones superiores a US\$ 103,092.78.
- Licitación selectiva: US\$ 17,182.13 hasta US\$ 103,092.78.
- Contrataciones menores. Menos de US\$ 17,182.13.

Conforme la Ley, los mencionados montos serán revalorizados por la autoridad correspondiente cada vez que haya una inflación acumulada de 10%. En aras de una simplificación y para los efectos de la consultoría, se considera que el deslizamiento anual del córdoba es igual a la inflación anual.

Otro aspecto de gran trascendencia es el artículo 67 De la Garantía de Cumplimiento de Contrato, que dispone lo siguiente:

“Previo a la formalización del contrato, excepto para contrataciones menores, el adjudicado deberá presentar al órgano o entidad adjudicante, dentro del plazo señalado en la notificación de la Adjudicación, una Garantía de cumplimiento por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato, para las contrataciones de servicios y bienes; y entre el diez por ciento (10%) y el veinte por ciento (20%) del monto del contrato para el caso de contrataciones de obras de construcción.”

Dentro del contexto de un menor desarrollo relativo de la Costa Caribe, aparentemente no hay empresas constructoras propiedad de indígenas o afrodescendientes, con capacidad financiera para cumplir con el artículo 67. Las oportunidades empresariales para los mismos están, en mayor o menor grado, orientadas a las contrataciones menores, definidas en la Ley. De hecho, el Reglamento de la Ley presenta esta categoría de contrataciones como el principal espacio de participación de la micro, pequeña y mediana empresa (MIPIME).

Sin embargo, hay varios aspectos favorables para la contratación local y el fomento del empleo:

- a) El proyecto podrá favorecer una participación activa de las MIPIME indígenas y afrodescendientes en los procedimientos de Contrataciones Menores.
- b) Hay perspectivas de que un alto porcentaje de las inversiones del proyecto están orientadas al subcomponente 1.3: Reconstrucción resiliente de viviendas e infraestructura social a nivel comunitario. Se vislumbran en el ámbito comunal, por tanto, oportunidades promisorias para las MIPIME indígenas y afrodescendientes.
- c) Ya existen antecedentes y experiencias de arreglos institucionales, por ejemplo del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), para priorizar la contratación de mano de obra no calificada en las comunidades rurales donde se ejecutan proyectos de inversión pública.
- d) El proyecto deberá trabajar en la sensibilización de las empresas contratantes conducente al empleo preferencial de la fuerza laboral indígena y afrodescendiente, en función de la disponibilidad de recursos humanos calificados: personal administrativo, maestro de obras, albañiles, carpinteros, etc.
- e) Es necesario también promover la capacitación y el trabajo de las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de la diversidad sexual, para que tengan mayores oportunidades de participar como fuerza de trabajo, así como proveedores de bienes y servicios para el proyecto.

La Base de Datos de Proveedores de la División de Adquisiciones y Contrataciones del GRACCN incluye nueve contratistas, de los cuales ocho son personas jurídicas y una es persona natural. Ninguna de ellas es propiedad indígena o afrodescendiente y no se dispone de información sobre personas que estén en trámites legales para constituir una empresa constructora en el futuro inmediato.

Las entrevistas realizadas revelan que en cada territorio indígena o afrodescendiente hay recursos humanos dedicados a la construcción local de viviendas, mobiliario y accesorios, etc. Es de suponer que algunos de los mismos tienen un buen nivel de desarrollo en su profesión; sin embargo, al igual que en el ámbito nacional, en su totalidad no funcionan como una empresa formal, con inscripción o registro en la Dirección General de Ingresos y/o las respectivas alcaldías municipales. Adicionalmente, no llevan un sistema de registros contables, control de gastos e ingresos, cálculos de costos y utilidades, etc.

El proyecto deberá apoyar a un selecto grupo de estos constructores locales, en la superación de sus brechas administrativas y organizativas, mediante la capacitación técnica, administrativa y organizativa. A la par de fortalecer las capacidades empresariales y administrativas, es conveniente promover su legalización, o sea, su incorporación al sector formal de la economía para ser un potencial sujeto de adjudicación de contratos, según las estipulaciones de la Ley No. 737.

Un área de especial atención deberá ser la capacitación técnica en los nuevos diseños de viviendas e infraestructura social comunal resilientes. Destacan también los aspectos de construcción en lugares relativamente seguros que puedan resistir mejor la fuerza de los vientos, la lluvia, las inundaciones, y hasta los eventuales terremotos.

En cuanto al sitio de ubicación de las viviendas hay dos riesgos que deben considerarse: i) asegurar que las construcciones se lleven a cabo dentro de los límites del área colectiva comunitaria y cuente para ello con el aval de la autoridad comunitaria; ii) si es un sitio inseguro desde el punto de vista ambiental, agotar el diálogo y la concientización con la familia beneficiaria con participación de las autoridades comunitarias antes de proceder.

8.6 Recomendaciones adicionales

El equipo consultor considera oportuno incluir también algunas recomendaciones en relación a la reconstrucción de ciertos tipos de infraestructura pública básica e infraestructura social comunitaria, para disponer de una mayor capacidad de albergue comunal, ante amenazas de huracanes, tormentas tropicales y otros fenómenos naturales.

En primer lugar está la reconstrucción de los centros escolares. Es necesario que estas edificaciones tengan algunas características adicionales o especiales:

- a) Construcción de techos más resistentes a los vientos huracanados. Además de las especificaciones nacionales, conviene consultar también las experiencias e innovaciones en el estado de la Florida, Estados Unidos de América, y algunas islas del Caribe.
- b) Un carácter multiuso de los centros escolares, por medio de la construcción y/o instalación de divisiones internas corredizas que permitan disponer de un espacio más manejable, en caso de un eventual uso como albergue comunal.
- c) Instalar pilas o tanques de almacenamiento de agua de mayor capacidad.
- d) Construir módulos sanitarios o batería de letrinas de ocho unidades.
- e) Construir facilidades en atención a las necesidades de las personas con discapacidad.
- f) Establecer cortinas rompe vientos, con la siembra de árboles de eucaliptos alrededor de las escuelas y otras construcciones priorizadas.

Es recomendable que también las casas comunales tengan un diseño arquitectónico multiuso que permita aumentar la capacidad comunal de albergue ante las amenazas de fenómenos de la naturaleza.

9. Recomendaciones para la recuperación de medios de vida- pesca

Se ha identificado que los impactos a los medios de vida de las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, requieren de un abordaje del “enfoque de

paisaje” pero con una mirada y aplicación intercultural,⁴² a fin de asegurar un proceso de recuperacion integral y sostenible, con soluciones basadas en la naturaleza y el manejo de los ecosistemas, que aseguran el acceso a bienes y sericios alimentarios, economicos, culturales, salud y espiritualidad, por tanto, previo a las recomendaciones especificas en los medios de vida de pesca, se identifica y destaca:

1. Fomentar el manejo de los ecosistemas y habitats estrategicos (arrecife coralinos, pastos marinos, manglares, lagunas costeras, humedales de palmeras sean papta y yolillo, asi como los bosques de galeria; que brindar servicios estructurales en la dinamica social,cultural y economica.
2. Integrar los conocimientos y practicas tradicionales de uso y conservacion de los recursos naturales fundamentales en los medios de vida, a fin de asegurar la proteccion de especises, ecosistemas y vinculos bioculturales que han asegurado la acapacidad propia de respuesta y resiliencia comunitaria ante los fenomenos naturales.
3. Reconocer e integrar los sistemas de gobernanza interna de las comunidades (PIA) que tradicionalmente han asegurado el acceso y distribucion justa de beneficios colectivos, incluyendo criterios de tipos intergeneracional, diversidad y personas con discapacidad.
4. Brindar espacio de planificacion, diseño y medidas de manejo de los recursos naturales a ser integrados para su aprovechamiento por el proyecto tanto en rehabilitacion como en fomento de los medios de vida.

En análisis socio cultural permite concluir que los impactos de los huracanes sobre las actividades pesqueras, se dieron principalmente en comunidades ubicadas en los Municipios de Puerto Cabezas y Prinzapolka, abarcando tres territorios indígenas: 1. Tawira: territorio que desarrolla principalmente las actividades pesqueras en los Cayos Miskitus como zona marina. 2. Karata: que representa una zona costera y lagunar, y el territorio de Prinzu Auhya Un que desarrollan actividades marinas, manejo lagunar y actividades sobre la franja costera.

También fueron afectadas las comunidades de los Municipios de Laguna de Perlas y Desembocadura, puesto que en ambos principal actividad económica de las y los pobladores es la pesca artesanal de diferentes especies, tanto en la laguna como en el mar. En el caso de la laguna son jaibas, camarones, robalo, jurel y corvina principalmente. Los productos de la laguna sirven para la subsistencia de las familias y una parte lo venden en los acopios para la comercialización. En el mar pescan tortugas y langostas. En el caso

⁴² Para los pueblos indígenas en Nicaragua el territorio es un espacio donde se desarrolla la vida de su pueblo, en el cual conviven seres humanos con otros seres vivos, entre los cuales están los espíritus, que están presentes y le imprimen sus características peculiares. La territorialidad, “Madre Tierra”, da identidad colectiva y pertenencia a un pueblo indígena; es considerada colectiva, sagrada. El territorio esta compuesto por: suelo, sub-suelo y espacio aéreo (ríos, lagos, animales, plantas, metales). El territorio es la base para desarrollar el modelo o sistema jurídico, político, económico y social acorde a su visión. Aunque esta consultoría utiliza el término de enfoque de paisaje, reconoce el carácter integral del mismo, puesto que trasciende lo puramente físico, material.

del Municipio de Laguna de Perlas, reportaron impactos directos en la zona de los Cayos Perlas, e impacto indirecto puesto que muchos hombres trabajan en la actividad pesquera en el norte.

La economía pesquera es de mucha importancia para las comunidades de Awaltara y este fue afectado severamente por los huracanes, que impactaron sobre todas las modalidades de pesca artesanal: lacustre y marina, puesto que las familias que se dedican a esta actividad, perdieron materiales de trabajo y algunos medios. Fueron igualmente afectados en los puestos de pesca lacustre (Campamento Top Lock), las Lagunas Wainhka Laya y Guadalupe. Algunas familias se dedican a la captura de escamas, camarones y comercializan a nivel regional y nacional.

El impacto afectó a los medios de vida tradicionales de subsistencia y comercialización a partir de alteraciones y daños a ecosistemas naturales. Se estima altas pérdidas de herramientas e insumos utilizados para diversas artes de pesca, así también se perciben fracturas en las redes de comercialización y la descapitalización de medios de emprendimientos locales comunitarios, por consiguiente se generan las siguientes recomendaciones.

1. Reconocer e integrar los sistemas de regulación de la actividad pesquera para los territorios indígenas; que abarca los derechos particulares de los Pueblos Indígenas y Afrodescendiente de acceso a las áreas tituladas.
 - Es importante reconocer la titularidad de los territorios Tawira, Karata y Prinzu Auhya Un, Awaltara, Comunidades de Laguna de Perlas y, los derechos que se han generado particularmente para los miembros de las comunidades de estos territorios.
 - Reconocer los sistemas tradicionales de pesca que se practican en el casco urbano, principalmente por los Pueblos Miskitu y Afrodescendiente que habitan en el casco urbano de Bilwi.
 - Retomar un diseño de restablecimientos de los medios de vida para las actividades pesqueras artesanales respetando las normas técnicas de operativa de NTON, facultad que está claramente establecida por la administración de la pesca en este caso por INPESCA y las normativas que han desarrollado cada territorio⁴³ para el manejo, administración y control de usos sostenible de los recursos pesqueros en su territorio, donde se derivan artes y métodos de pesca legalmente aceptados como artes y métodos de pesca restringidos.
 - Restringir actividades de aprovechamiento extractivo sobre áreas de pesca que requieren de medidas de restauración.
 - Reconocer las diversas figuras de organización productiva y reproductiva de los medios de vida pesquera que practican las comunidades indígenas y afro descendientes en los territorios indígenas, aquí destaca el papel de la mujer en la cadena de la comercialización.

⁴³ Los 3 territorios han celebrado un acuerdo interterritorial de Manejo Conjunto de la Reserva de Biosfera Indígena Cayos Miskitos y las Zonas Costeras que son entidades orgánicas para gestión colectiva del Manejo de la reserva compartida y que simultáneamente mantienen su autonomía particular de sus límites y recursos bajo sus propias normativas territoriales, tal es el caso de La Normativa de Pesca artesanal de Tawira, el reglamento de consulta y CLPI de Tawira, la normativa de manejo del sistema lagunar de Karata y Wouhna.

2. Recuperar y rehabilitar los medios de vida de pesca rescatando el cumplimiento de las normas técnicas y los sistemas normativos de los territorios indígenas y el INPESCA, es importante reconocer que previo al huracán había un sobre esfuerzo pesquero, por consiguiente se recomienda hacer una valoración exhaustiva del esfuerzo de pesca apto para la sostenibilidad de los recursos pesqueros en las comunidades deteriorado por impactos de ambos huracanes;
 - Promover la diversificación de la pesca e incentivar la dotación de medios y herramientas⁴⁴ de pesca para fomentar la captura y mejorar la soberanía alimentaria, comercialización de escama y otros recursos no tradicionales, manteniendo un exhaustivo control sobre el esfuerzo pesquero para la captura de langosta, pepino del mar y caracol. Esta dotación deberá adecuarse a las necesidades específicas de cada territorio.
 - Es necesario reconocer que para estos últimos tres recursos clave en la economía pesquera de los territorios llámese langosta, pepino del mar y caracol es fundamental el desarrollo de la actividad por el método de buceo y se recomienda que el proyecto no fomente métodos de pesca de alto impacto sobre la salud humana por ende incentivar el uso del método de Hoss, porque hay daños severos sobre la salud humana y requieren mejor aprovechamiento la restauración de los medios de vida de pesca, para fomentar los sistemas tradicionales de pesca como el buceo de tipo Scuba o buceo autónomo, así como el buceo libre (a pulmón) que tienen menor daño sobre la actividad y sobre la salud humana.
 - Promover la interconexión para el restablecimientos de los medios de vida de la pesca entre las autoridades de los gobiernos comunales, territoriales, la SERENA y el INPESCA junto con UNOPS para determinar bajo mecanismos de consenso, una distribución de la inversión pesquera conforme a los potenciales pesqueros que posee cada territorio, para así evitar sobre esfuerzo pesquero en ecosistemas alterados por los impactos de los huracanes, así como la presión que surge de un territorio hacia otro territorio indígena- afrom descendiente que trae conflicto.
3. Es importante incentivar medios de vida de bajo consumo energético, particularmente el uso de embarcaciones tradicionales de las comunidades como cayuco y duritara, que usan energía natural para desarrollar las actividades pesqueras, así mismo son de bajo impacto sobre el stock pesquero que esta estresado, tanto por la sobrepesca previo a los huracanes, como los efectos de los dos huracanes.

⁴⁴ Los medios de pesca tradicional son capital de gran importancia para realizar las faenas pesqueras de subsistencia y comercialización, se estima según los datos del EDAN (2020) que 1,068 botes fueron extraviados y dañados, así también 29 veleros y 2 trasmayos extraviados y dañados, estos datos representan a afectaciones de los 3 territorios de la RACCN.

4. Cadena de valor

Se debe de reconocer que en la cadena de la comercialización de la actividad pesquera, las mujeres juegan roles importante tanto en la inversión en medios de vida pesquero como el acopio y la comercialización; es importante que el gobierno establezca capacitaciones hacia las mujeres tanto en las comunidades como el casco urbano de Bilwi y Laguna de Perlas, para darle valor agregado a los productos, como para mejorar la cadena de manejo de los productos de comercialización.

Esto va beneficiar e incrementar el valor de los productos en el mercado porque van a tener un mejor manejo y van a incentivar la reducción sobre pesca. Hay que destacar que en la cadena de comercialización pesquera hay una serie de actividades colaterales como el desarrollo de pequeñas acciones de emprendedoras principalmente en Puerto Cabezas y Laguna de Perlas por las mujeres (costureras, pulperías), en la cadena de valor de pesca es importante dirigir recursos para que las comunidades accedan a recursos para que se recuperen sus medios de vidas comerciales que están vinculado directamente a los beneficios que se generan de las actividades de pesca.

- **El criterio de equidad y el acceso justo a los beneficios**

En las comunidades de Tawira, Karata, Prinzu Auhya Un, Awaltara y Comunidades de Laguna de Perlas es relevante que el ente regulador del proyecto genere un marco de gobernanza de pesca con el acompañamiento de otros actores locales como las Universidades y otros actores, tales como CADPI, CEDEA⁴⁵ para desarrollar criterios de sostenibilidad pesquera, así mismo, incentivar a una mayor diversidad de actores; y que estos comité de gobernanza se articulen con los esfuerzos de manejo lagunar de Karata, Prinzu Auhya Un, como el manejo de los Cayos Miskitus para asegurar que haya una distribución que reduzca algunas prácticas de exclusión en el norte.

- Elaborar planes para los pescadores ante futuro embates de huracanes, considerar la infraestructura segura, la capacitación de seguridad.

- **Criterios de beneficiarios/as en la pesca**

1. Las y los beneficiarios en pesca pueden ser personas naturales y otras expresiones tradicionales de organización pesquera. Demostrar antes de los daños de los huracanes Eta e Iota que se desempeñaban en las actividades pesqueras y poseían medios para desarrollar las actividades pesqueras.
2. Que gozan de la confianza interna de la comunidad en el desempeño sostenible de la actividad pesquera.
3. Priorizar modelos de pesca que se desempeña bajo figuras colectivas tradicionales de las comunidades, esto incluye formas de organizaciones de las

⁴⁵ CADPI- Centro para la autonomía y desarrollo de los Pueblos Indígenas y CEDEA- Centro de Estudios y Desarrollo de la Autonomía (grupo intercultural ad-hoc).

mujeres,⁴⁶ para participar en la pesca, ya sea en la inversión de las actividades de pesca como en la inversión para el acopio y comercialización.

4. Que sean habitantes de las comunidades
5. Que su principal actividad económica sea la pesca

Las decisiones requieren de un alto grado de participación comunitaria intercultural, que evite toda percepción de beneficiar a los miembros de un pueblo sobre el otro. Para evitar riesgos de conflictos intra e intercomunitarios en la distribución de los beneficios del proyecto, es conveniente asegurar la inclusión conjunta de las autoridades regionales, municipales y territoriales para identificar comunidades más afectadas por la emergencia, o con mayor grado de vulnerabilidad para ser beneficiadas; pero una vez que se hayan identificado dichas comunidades, hay que hacer un proceso interno para definir beneficiarios familiares específicos de forma consensuada.

La afinidad política siempre se percibe como un factor de riesgo por parte de miembros de las comunidades, sin embargo, este se reduce siguiendo el proceso participativo amplio comunitario. En estos casos es conveniente asegurar mecanismos de consulta que aseguren la participación de las mujeres, cuidando que tengan voz las mujeres viudas, solteras, mayores y jóvenes.

Será conveniente de igual manera, asegurar mecanismos de participación de las familias que tienen miembros con discapacidades y personas del colectivo LGBT.

10. Medidas interculturales para prevenir el contagio de COVID-19

Los lineamientos para la prevención, atención y manejo del Virus SARS-COV-2 (COVID-19) EN PUEBLOS ORIGINARIOS Y AFRODESCENDIENTES DE NICARAGUA, elaborados por el Ministerio de Salud, plantean la necesidad de desarrollar acciones y actividades específicas apegados al derecho de lengua, por tanto se debe brindar información de manera sencilla, clara, en las lenguas nativas de las comunidades originarias o afrodescendientes.

Esta comunicación debe ser contextualizada a las culturas, formas de vida y costumbres de las poblaciones a quienes se dirigen, para facilitar la comprensión y apropiación colectiva, sobre lo que hay que hacer ante la presencia de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Las entrevistas indican que entre los Pueblos Indígenas y Afro descendientes hay una rica experiencia de uso de terapias tradicionales, que se reactivaron con la pandemia. Las lecciones aprendidas indican que el reconocimiento y la transmisión inter generacional de la utilidad y eficacia de las plantas medicinales y los remedios caseros, con los cuales respondieron ante las manifestaciones del COVID 19, generan satisfacción de las personas recuperadas de la enfermedad.

⁴⁶ Existe un Comité interterritorial de Mujeres de la Biosfera de Cayos Miskitos, este órgano de gestión ha desarrollado un mapeo de las mujeres emprendedoras comunitarias, y ha engendrado coordinaciones de base; con mecanismos de discusión para elevar propuestas y demandas de mejoría de sus roles en la dinámica económica, productiva y emprendedora.

La gestión del conocimiento centrado en la memoria histórica de los mayores, donde gran parte de la población sigue utilizando las plantas tradicionales como primera opción de atención antes de ir a los hospitales, especialmente las comunidades en zonas rurales por no tener mejores oportunidades de traslado y movilización, continúa como una opción para gran parte de las comunidades

En el marco del proyecto, la consultoría recomienda:

- Continuar fortaleciendo la red de Salud Comunitaria.
- Promover investigaciones científicas para determinar la efectividad que tiene los diversos tratamientos utilizándose como remedio las plantas medicinales
- En el caso de las comunidades deberá haber un proceso de recuperación de la flora medicinal nativa de la Región.
- Organizar el flujo de atención por sector de acuerdo al modelo de salud: MOSAFC⁴⁷, MASI-RACCN⁴⁸, MASI-RACCS, tomando en consideración cada una de las comunidades originarias y afrodescendientes.
- Asegurar el abastecimiento de medicamentos, equipos de protección (mascarillas, guantes, batas, caretas, botas, gorros), desinfectantes (cloro, jabón y alcohol) entre otras, así como medios de transporte de muestras de COVID-19.
- Establecer sitios alternativos en coordinación con las autoridades comunales, para la atención de casos de COVID-19 previos al traslado a niveles de resolución mayor.
- Organizar, por sector, equipos de atención intercultural de casos probables de Covid-19 y su capacitación.
- Coordinar con los agentes de salud tradicionales y/o especialistas del entendimiento ancestral la atención intercultural del paciente con Covid-19.
- Organizar en conjunto con autoridades locales y los médicos tradicionales locales, las visitas casa a casa para la búsqueda de casos sintomáticos.
- Establecer canales de contacto, ágiles y efectivos, con el punto focal para la atención de pacientes con COVID-19.
- Capacitar a los (GISI) Grupos integrales de salud interculturales y los equipos de salud familiar y comunitario (ES AFC) de los sectores para la detección y atención de los casos.
- Aseguramiento del traslado de pacientes afectados por COVID-19 que ameriten la atención a un nivel mayor de resolución.
- Establecer las coordinaciones a nivel comunitario para el manejo correcto en el caso de las personas fallecidas.
- Respetar el uso de medicinas tradicionales ancestrales y rituales en el tratamiento y seguimiento del COVID-19, por parte de los médicos tradicionales.
- Realizar intercambios de experiencias sobre los métodos tradicionales de prevención, protección y tratamiento relacionados con el COVID – 19.

⁴⁷ Modelo de Salud Familiar y Comunitaria

⁴⁸ Modelo de Atención en Salud Intercultural

En el caso del proyecto, toda consulta estará consistente con la Nota técnica: "Consultas públicas y participación de las partes interesadas en las operaciones respaldadas por el Banco Mundial cuando existen limitaciones para la realización de reuniones públicas 20 de marzo de 2020" y las actividades de construcción con la NOTA INTERINA DE ESF / SALVAGUARDIAS: CONSIDERACIONES COVID-19 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN / OBRA CIVIL.

11. Recomendaciones para asegurar participación de Pueblos Indígenas y Afro descendientes

11.1. Espacios de participación

11.1.1. Fortalecer el funcionamiento de los espacios de participación en la gestión del proyecto

Los gobiernos comunitarios, territoriales, municipales y regionales son los órganos administrativos y representativas para la gestión de las demandas, prioridades y recursos del proyecto. De acuerdo al desarrollo institucional y práctica consuetudinaria han establecido una serie de mecanismos de participación en la gestión pública, que pueden ser consideradas para el seguimiento del proyecto. Para asegurar un buen grado de apropiación y participación es recomendable que se constituyan en el núcleo central alrededor del cual se toman las decisiones sobre los componentes del proyecto. En ese contexto, la consultoría propone las siguientes acciones para fortalecer la participación:

1. El proyecto beneficiará a familias y comunidades, por lo tanto, las organizaciones comunitarias, territoriales, municipales y/o regionales en el marco de la legislación autonómica, deben ser los proponentes y se deben tomar medidas que aseguren su participación en la aprobación de las intervenciones que desarrolle el proyecto en sus respectivos territorios y comunidades, utilizando y fortaleciendo los mecanismos ya establecidos, y asegurar la inclusión de sectores mas vulnerables, tales mujeres solteras, mujeres viudas, personas con discapacidad, personas de tercera edad solos, así como personas de los colectivos LGBT.
2. Será conveniente crear un mecanismo específico para la participación de organizaciones afro descendientes, especialmente en Bilwi, puesto que en los territorios de la cuenca de Laguna de Perlas ubicado en la RACCS y en el territorio de Karata que se ubica en la Costa Caribe Norte, forman parte de la estructura de gobernanza territorial.
3. A los Consejos Regionales como órganos de autoridad superior de las Regiones Autónomas, con los Gobiernos Regionales, como órgano ejecutivo, les corresponde preparar los planes de desarrollo regional, administrar recursos, impulsar la producción, aprobar proyectos, concesiones, normas y procedimientos sobre el uso de recursos naturales, su regulación y administración, así como administrar programas regionales en coordinación con ministerios del nivel central, de acuerdo a la Ley 28.

4. Para contar con insumos realizan reuniones periódicas con las Alcaldías Municipales y los GTI ubicados en sus respectivas jurisdicciones. Será conveniente en el marco del proyecto, sistematizar reuniones con organizaciones afro descendientes, LGBT y personas con discapacidad de las áreas de incidencia del proyecto.
5. Los gobiernos territoriales (GTI), como otra instancia de la gestión autonómica son órganos de administración de la unidad territorial a la que representan legalmente, reconocidas por el GdN y sujetas de transferencia de recursos del tesoro. Cada GTI se rige por sus Estatutos, en los cuales definen sus competencias sobre asuntos como el uso de recursos naturales, la administración de fondos, la gestión de recursos de la cooperación internacional, entre otros.
6. Una recomendación de la consultoría es que a través de las acciones del proyecto se continúe fortaleciendo las capacidades institucionales, técnicas y de coordinación de los GTI y las comunidades de sus respectivas jurisdicciones para la gestión ante desastres y el seguimiento de medidas de recuperación. Les corresponde asegurar la información, comunicación y participación de cada una de las comunidades en sus respectivos territorios, asegurando igualmente el funcionamiento de las Asambleas territoriales.
7. La instancia más representativa a nivel comunitario la constituyen las Asambleas Comunales, en las que se eligen a las autoridades comunales que tienen la representación legal de sus comunidades y son órganos de administración y de gobierno tradicional. Estas autoridades deben autorizar el aprovechamiento de recursos naturales y las inversiones en sus territorios.

Hay mujeres indígenas y afro descendientes que participan en algunas organizaciones de mujeres. En algunos casos como en el Municipio de Waspam, han establecido un mecanismo de participación que es un Foro de Mujeres Indígenas del Wangki, convocadas por la Organización Comunitaria de mujeres Wangki Tangni anualmente. Se ha ido incrementando la cantidad de mujeres participantes, alcanzando actualmente aproximadamente 1000 participantes de siete territorios Indígenas, a saber: Wanki Li Auhbra, Wangki Li Lamni, Awastingni, Wangki Kipla Sait, Wangki Twi, Wangki Maya y Wangki Awala Kupia. También participan las y los Wihtas. A este evento anual asisten delegados del gobierno central, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría de Derechos Humanos y autoridades de la Región Autónoma Costa Caribe Norte.

La organización de mujeres indígenas da seguimiento a los planes de acción anualmente definidos y los acuerdos asumidos durante el Foro. El tema central del proceso es eliminar las diversas formas de violencia que enfrentan las mujeres y niñas en las 115 comunidades a través de la promoción de un movimiento de comunidades seguras- albergues sin paredes- con medidas de articulación entre el sistema de justicia estatal y el consuetudinario comunal, el fortalecimiento organizativo, político y económico de las mujeres en cada uno de los territorios indígenas.

También se han organizado las mujeres Sumu- Mayangnas y realizan encuentros periódicos con participación de representantes de los 9 territorios organizados en el

Gobierno de la Nación Sumu Mayangna. En el caso de la Organización de Mujeres Nidia White también articulan su gestión con los wihtas de los barrios de Bilwi.

8. Las áreas de trabajo que promueven las organizaciones de mujeres son en apoyo a actividades productivas, erradicación de las violencias y participación en espacios de toma de decisión. En el marco del proyecto será importante asegurar la participación de las mujeres en los componentes del mismo, a lo largo de las distintas etapas.
9. Las personas con discapacidad y LGBT están articuladas en ámbitos municipales y participan a través de mecanismos establecidos por las respectivas Secretarías del Gobierno Regional Autónomo, por lo tanto, en el marco del proyecto, será conveniente promover su participación de manera que sus necesidades y demandas sean incorporadas.
10. Una recomendación de la consultoría es asegurar medidas para la accesibilidad para las personas con discapacidad en las actividades que desarrolle el proyecto. De la misma manera para personas de los colectivos LGBT, considerar mecanismos para evitar mayor discriminación a través de espacios separados de consulta.
11. Un aspecto señalado es que la participación debe incluir actividades como talleres, capacitaciones, entrevistas individuales y de grupos que involucren a diversos sectores sociales como iglesias, centros académicos, escuelas, grupos deportivos y culturales, entre otros.
12. Es conveniente la coordinación periódica entre los ejecutores del proyecto con otros actores que están apoyando la recuperación post huracanes en las regiones, bajo la instancia de coordinación del gobierno, para evitar la duplicidad en la participación comunitaria.

11.2. Aplicación del CPLI

Los EAS del Banco definen el CPLI como el mecanismo continuo a lo largo del proyecto, que asegura el apoyo colectivo que se debe obtener a través de procesos culturalmente aceptables. El marco legal y político referido a Pueblos Indígenas y Afro descendientes ha facilitado el desarrollo del mecanismo del CPLI en distintas instancias en el ámbito internacional.

En el proceso de institucionalización de la autonomía regional, municipal, territorial y comunal en las Regiones Autónomas, también se ha avanzado en la aplicación del CPLI, sustentados principalmente en la Declaración de la ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, la Constitución Política, la Ley 28 y la Ley 445.

Los Estatutos y Reglamentos de los GTI hacen referencia al CPLI de diversas maneras, señalando algunas especificidades del proceso, tales como:

- Que permita determinar si los intereses de las comunidades serán perjudicados y en qué medida.

- Que asegure la participación, siempre que sea posible en los beneficios que reporten las actividades.
- Asegurar que perciban una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de las actividades de la inversión.
- Que la inversión sea compatible con los planes municipales, regionales y nacionales, así como los planes y programas de desarrollo territorial o comunal aprobados por las Asambleas comunales y territoriales.
- Debe aplicarse antes de aprobar planes de uso, conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio.
- Incluir mecanismos que garanticen la participación de las mujeres, jóvenes y adolescentes indígenas.
- Que expertos/as en el tema expliquen los beneficios y el impacto que puede causar la inversión.
- Dar tiempo y espacio para que las y los comunitarios decidan si es viable la aceptación de la inversión.
- Que concluya con la extensión de un aval a los interesados.
- Las decisiones de algunos temas deben buscar el consenso.
- Debe estar enmarcado en los estándares internacionales de derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.
- Que en el procedimiento de aplicación del CPLI prevalezca el principio de coordinación interinstitucional del territorio.
- La consulta es una participación más amplia conducida por las distintas instituciones locales encabezado por el Gobierno territorial.

Los Consejos y gobiernos regionales autónomos han utilizado como instrumento normativo para el CPLI de casos referidos a recursos naturales el DECRETO No. 36-2002,⁴⁹ PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PERMISO Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA ATLÁNTICA, que es un instrumento de procedimiento técnico-jurídico que les ha permitido evaluar el impacto ambiental y aprobar los permisos ambientales en el marco del Sistema de Permiso y Evaluación del Impacto Ambiental. Este ha sido sustituido desde 2017, por el el Decreto No. 20-2017, Sistema de evaluación ambiental de permisos y autorizaciones para el uso sostenible de los recursos naturales.

En las diversas experiencias de aplicación del CPLI, se han definido procedimientos específicos, adecuados a contextos municipales, territoriales y comunitarios específicos. A partir del 2020, los territorios en el Caribe Sur se rigen en base al Manual del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para lograr consentimiento para políticas, programas y proyectos en territorios indígenas y afro descendientes de la Costa Caribe Sur, aprobado a través de la Resolución de pleno, No. 1282-29-19-2020.⁵⁰

El Manual es una guía para garantizar los requisitos mínimos para asegurar que los Pueblos Originarios y Afrodescendientes ejerzan sus derechos basados en diversos instrumentos de derechos humanos. Fue elaborado a través de un proceso participativo con los GTI, quienes contribuyeron para identificar y formular las etapas del proceso de discusión hasta la aprobación de la Resolución por el Consejo Regional Autónomo.

⁴⁹ Aprobado el 09 de Abril, 2002. Publicado en La Gaceta No. 67 del 12 de Abril, 2002.

⁵⁰ GRCCS. CRA. Resolución de pleno. No. 1282 -29-10-2020.

El Manual establece que los procesos de consultas se hacen mediante procedimientos apropiados a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente o en casos de proyectos en su territorio.

La Resolución tiene como antecedentes la Constitución Política, la Ley 28 y su reglamento, la Ley 445, el Convenio 169 de la OIT, y define los siguientes principios para el CPLI: buena fe, implementación previa, flexibilidad, transparencia, exclusividad, interculturalidad, información oportuna, exhaustiva, confidencialidad, distribución de beneficios, plazo razonable e igualdad. Los lineamientos definidos son: libre, previo, informado y consentimiento o aprobación.

En el Manual, organizan el proceso del CPLI en cuatro etapas, a saber:

- a) Previo a la pre-consulta. Inicia con la presentación del programa ante las autoridades regionales.
- b) Etapa de pre-consulta. Es la fase de elaboración del plan y cronograma, definiendo las partes y adecuando a las particularidades de cada territorio.
- c) Etapa del proceso de consulta. Especifica que debe ser incluyente, tomar en cuenta los idiomas de las comunidades involucradas, definición y aseguramiento de los recursos para llevar a cabo la consulta y concluye con acuerdos escritos y el procedimiento a seguir en caso de desacuerdos. El proceso puede contar con facilitadores que apoyan en la capacitación, divulgación, recopilación de información, organización logística y acompañamiento.
- d) Etapa de monitoreo y seguimiento de los acuerdos. Debe estar explicitado en el plan, incluyendo la elaboración de informes periódicos, lo cual puede ser acompañado por los facilitadores.

Los GT han definido en sus Estatutos y Reglamentos la aplicación del CPLI como un derecho y un principio y, se refieren al consentimiento como al procedimiento a través del cual la mayoría decide, en un acto público de manera democrática, debiendo llevarse a cabo en Asambleas comunales y concluir en Asamblea territorial.

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un proceso a través del cual Pueblos Indígenas y comunidades afro descendientes participan en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos e instituciones de adopción de decisiones. Para los EAS del BM, el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas y comunidades afro descendientes que se vean afectados, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado.

En los proyectos y programas financiados por el Banco Mundial, el alcance del CLPI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre Pueblos Indígenas y Afro descendientes y, se establece mediante una negociación de buena fe entre el prestatario y dichos pueblos. El prestatario debe documentar el proceso mutuamente aceptado, el resultado, los acuerdos alcanzados, incluyendo los disensos.

Tal como lo reflejan las experiencias documentadas en ambas Regiones Autónomas, se recomienda que el Gobierno de Nicaragua (GdN) solicite el CPLI de las instituciones representativas de las comunidades y territorios. Además de las autoridades representativas, será conveniente asegurar la participación de mujeres, organizaciones de

personas con discapacidad y LBGT, en el proceso de consulta que dará como resultado el consentimiento (o el no consentimiento) en el diseño, implementación y seguimiento del proyecto. Se trata de un proceso continuo que deberá asegurarse en dependencia de la naturaleza del proyecto, y los puntos del ciclo del proyecto para identificar las comunidades y familias beneficiarias, así como las inversiones y actividades específicas que se llevarán a cabo en cada comunidad. Se adjunta a este documento un plan de implementación del CPLI.

11.3. Listado de exclusión de actividades por riesgo socio cultural o potencial conflicto

Cualquier plan que se presente para recibir financiamiento tendrá que cumplir con la lista de actividades y/o acciones excluidas. Estas son las siguientes:

- Actividades que prevean inversión de pesca industrial en áreas legalmente reconocidas para pesca comunitaria.
- Inversión de medios de vida de pesca a no titulares de los territorios considerados en el plan.
- Actividades que utilicen artes y métodos de pesca prohibidas por normas comunitarias.
- Actividades que promuevan artes y métodos de pesca que generan desechos que contaminan del ambiente marino costero.
- Inversión en medios de pesca que afectan la salud humana. Ej. Método de pesca por Host.
- Actividades que alteren el equilibrio de esfuerzo pesquero con la capacidad de carga de los ecosistemas y el stop pesquero alterados por los huracanes.
- Actividades en propiedades comunales en disputa.
- Inversión en áreas de pesca de asignación comunitaria previamente delimitadas a otros grupos.
- Actividades no apegadas a las normativas y planes de manejo de las áreas protegidas: Cayos Miskitus y lagunas costeras, Cayos Perla y Laguna de Perlas.
- Actividades que alteren los medios de vida de pesca de Pueblos Indígenas que son de escala artesanal y su cadena de valor.
- Inversiones que impacten de forma negativa sobre la conservación de sistemas de vida culturales y espirituales asociados a sistemas marino costeros.
- Actividades que desconozcan los sistemas de gobernanza interna de las comunidades (PIA) que tradicionalmente han asegurado el acceso y distribución justa de beneficios colectivos, incluyendo criterios de tipos intergeneracional, diversidad y personas con discapacidad.
- Actividades que desconozcan o irrespeten los conocimientos y prácticas tradicionales de uso y conservación de los recursos naturales y vínculos bioculturales de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.
- Restringir actividades de aprovechamiento extractivo sobre áreas de pesca que requieren de medidas de restauración.
- Que cambien las diversas figuras de organización productiva y reproductiva de los medios de vida pesquera que practican las comunidades indígenas y afro descendientes en los territorios indígenas.
- Que impidan la participación de las mujeres en la cadena de la comercialización.

En cuanto a las construcciones, considerar los siguientes:

- Actividades que contravengan La Nueva Cartilla de Construcción, emitida por el Ministerio de Construcción e Infraestructura en el año 2011 (MTI, 2011) con las principales especificaciones técnicas en las Regiones Autónomas.
- Actividades que no cuenten con el respaldo comunitario.
- Inversiones que utilicen materiales de construcción que no cuentan con aceptación previa de las y los comunitarios.
- Actividades que tengan repercusiones significativas en los pueblos indígenas y afrodescendientes, su patrimonio cultural el cual es fundamental para su identidad y/o aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Las actividades que provoquen la degradación significativa de sitios de importancia cultural, tanto tangible como intangible de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Actividades que perjudiquen a los pueblos indígenas o a las comunidades locales ,o que no hayan recibido el apoyo de las comunidades.
- Propuestas de construcciones de viviendas fuera del área de tierra comunal de la comunidad beneficiada.

11.4. Procedimientos para comunicación, solicitar información y/o presentar quejas

Los EAS del BM incluyen generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local desde las primeras etapas, a fin de reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto y asegurar un diseño eficaz del mismo. Esto incluye la divulgación de información. La comunicación iniciará con la realización de talleres municipales de validación del PPIA del Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota (P175878).

Los procedimientos de comunicaciones para las acciones contenidas en el PPIA más pertinentes, serán las asambleas comunales con autoridades comunitarias, territoriales, cabildos municipales y aprovechar las reuniones periódicas establecidas entre los Gobiernos Territoriales y Gobiernos Regionales Autónomos. En la comunicación, será importante contar con autoridades comunitarias y territoriales, así como las y los representantes indígenas y afro descendientes que participen en los talleres municipales de validación para el desarrollo del PPIA del proyecto.

La comunicación será en español y en las lenguas indígenas y afro descendiente: Miskitu, Kriol, Garífuna, Tuahka, Panamahka y Ulwa. La primera comunicación será para la invitación a los talleres de validación del PPIA. Posteriormente, la comunicación tendrá por objetivo informar lo que quedará incluido en el proyecto, y a lo largo del proceso de implementación, la comunicación servirá para difundir avances e invitar a la participación en las diferentes instancias de seguimiento y acompañamiento requeridas como parte del PPIA.

11.4.1. Mecanismo de atención a quejas y reclamaciones

Los EAS del BM establecen que siempre que sea posible, deberán evitarse impactos adversos en los Pueblos Indígenas y afro descendientes en el área de incidencia del proyecto, por lo tanto, se requiere poner a disponibilidad de la población del área del proyecto, un mecanismo abierto que permita atender los reclamos y quejas de las personas, autoridades comunitarias o representantes de grupos que consideren que se han visto afectados por la implementación del proyecto.

El mecanismo debe ser culturalmente adecuado, accesible y de rápida resolución y, debe tener en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios. Los reclamos presentados deben ser revisados con rapidez y las soluciones deben ser de común acuerdo y a satisfacción de las partes involucradas.

Los Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur (RACCN y RACCS) cuentan con al menos dos mecanismos de atención a quejas y reclamaciones. Uno de ellos fue diseñado y puesto en marcha para el Programa de Apoyo para el Incremento de la Productividad, Seguridad Alimentaria y Nutricional en la Costa Caribe Nicaragüense (2015-2020) implementado por el MEFCCA y la RACC.

En el caso de la RACCN, el Gobierno Regional Autónomo, cuenta con un Manual de funcionamiento para la atención al pueblo, elaborado en el marco del Proceso FCI-GRAAN-56-3CV-CI-CI-TF-23-2016, como guía de procedimientos con los mecanismos, herramientas estándares para la orientación, accesibilidad a las comisiones, Secretarías, instancias del Gobierno y servidores públicos para que brinden las repuestas a las demandas de sugerencias, consultas, quejas y denuncias que conlleve a la satisfacción de las familias.

A continuación de presentan algunas recomendaciones para un mecanismo de atención a quejas y reclamaciones a ser implementado durante el PPIA del Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota (P175878).

a. Talleres de validación del PPIA

El gobierno de Nicaragua y UNOPS organizarán con el BM talleres de validación del PPIA en las 9 cabeceras municipales del área de incidencia del proyecto en donde hay Pueblos Indígenas y Afro descendientes. La metodología de los mismos será participativa e incluyente, de manera que se podrá conocer los puntos de vista de diversos miembros de las comunidades. Se documentarán los aportes, reclamos, quejas y propuestas. Los puntos de vista expresados serán considerados para los ajustes necesarios en el proyecto.

b. Mecanismos de participación durante la fase de implementación del proyecto

Mecanismos de participación

A través de talleres comunitarios, territoriales y municipales y en base al procedimiento del CPLI se acordarán las actividades de los componentes del proyecto a ser implementados en las respectivas comunidades.

En caso de autoridades comunitarias que acuerden no implementar las actividades del proyecto porque consideran que afectarán sus derechos, medios de vida y recursos, se documentarán sus planteamientos de forma escrita. En caso de división dentro de las comunidades sobre estos planteamientos, el GTI, la Alcaldía Municipal y el GRA fungirán como instancia de facilitación y diálogo comunitario. Le corresponderá a UNOPS acompañar el proceso de consultas y CPLI.

En las reuniones periódicas ya establecidas (y si se estima conveniente se deberán organizar algunas específicas para el caso del proyecto) entre los GRA, las Alcaldías Municipales y GTI se incluirá las actividades del proyecto como tema de agenda. De igual manera se recomienda promover reuniones periódicas del equipo de ejecución del proyecto con personas con discapacidad, LGBT, organizaciones de mujeres y organizaciones afro descendientes.

c. Sobre comunicación del proyecto

Las actividades propuestas para la comunicación son las siguientes:

El proyecto se difundirá a través de los Gobiernos Regionales Autónomos, Alcaldías Municipales y GTI, para que llegue a las comunidades que pudieran resultar ser afectados por los componentes del Proyecto. También podrá difundirse a través de organizaciones religiosas, pescadores, de mujeres, afro descendientes, personas con discapacidad, organizaciones LGBT y otras que sean pertinentes.

Debido a que el acceso a medios electrónicos es limitado, además de utilizar tales medios, se usarán las radios comunitarias y se dispondrá para las consultas comunitarias de una versión escrita, culturalmente aceptable y en los idiomas maternos de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes. Se recomienda contar con copias disponibles en las sedes regionales y municipales pertinentes.

Las consultas del proyecto son parte del proceso de divulgación.

a. Quejas y resolución de conflictos

La gestión de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de cada institución ejecutora de los componentes del proyecto. Se establecen los pasos que involucran a las autoridades en distintos niveles por el alto grado de participación que se propone tenga el mismo proyecto. Se propone por lo tanto, los siguientes pasos:

Paso comunitario

Cada comunidad beneficiaria del proyecto contará con un sistema de interacción para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión se articulará con los procesos participativos y de información establecidos, como parte del proyecto. Será parte integrante del proyecto.

La puesta en marcha del sistema de información, comunicación y reclamos se hará de forma conjunta entre UNOPS y la instancia establecida por su contraparte el MHCP.

La gestión de los reclamos y quejas serán analizados en cada comunidad aplicando el sistema de administración consuetudinario, independiente de que la decisión comunitaria

sea canalizarlo hacia la instancia territorial. Se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución como la mediación tradicional en las comunidades.

En cada caso de reclamo y queja se levantará un expediente que deberá contener la fecha, nombre de la comunidad, territorio adscrito, municipio, región, exposición de los motivos de la queja o inconformidad, resolución del conflicto -acuerdo- y firma de los representantes o integrantes de la comunidad inconforme. Esa actividad le corresponderá a la instancia ejecutora del proyecto en la comunidad en cuestión.

Paso territorial

En los casos que no se resuelvan en la comunidad, se canalizarán y seguirán el proceso de resolución de conflictos establecidos en cada territorio en cuestión.

Paso municipal/regional

En los casos que no se resuelvan a nivel territorial, deberán pasar a la instancia ejecutora del proyecto que lo abordará con la instancia regional en la cual participan las alcaldías y los GTI. En el proceso UNOPS como instancia ejecutora tendrá un papel de facilitación y acompañamiento.

La administración de la gestión de reclamos y conflictos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud del usuario, comunidad, Municipio, o cualquier persona o Institución, hasta su resolución.

En cualquiera de los casos se llevará un registro de recepción y resolución de reclamos y conflictos por cada componente y los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por UNOPS.

Las partes afectadas podrán enviar quejas con respecto a un proyecto financiado por el Banco al Servicio de Atención de Reclamos (SAR) institucional del Banco. El SAR se asegura de que los reclamos recibidos sean examinados rápidamente a fin de abordar las inquietudes relacionadas con los proyectos. Tras presentar sus inquietudes directamente al Banco Mundial y dar a la Administración del Banco una oportunidad razonable para responder, las partes afectadas por proyectos pueden enviar su queja al Panel de Inspección del Banco Mundial y solicitar una inspección a fin de determinar si se produjeron daños como consecuencia de la falta de cumplimiento de las políticas y procedimientos del Banco.

11.5. Recomendaciones para la organización del proyecto

El organismo responsable de la ejecución del proyecto es UNOPS por designación del prestatario. Por lo tanto, le corresponde asegurar la ejecución en consonancia con las políticas y estrategias del Gobierno de Nicaragua y asegurar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, disposiciones y directrices acordadas en el Convenio de Financiamiento.

Le corresponderá junto con el MHCP y las instancias acordadas con el GdN designar a la Unidad Gerencial del Proyecto. Esta consultoría recomienda considerar para estas responsabilidades a personas que sean de las Regiones Autónomas o tengan experiencia

y conocimiento sobre el trabajo con Pueblos Indígenas y Afro descendientes y conozcan el funcionamiento del régimen de autonomía.

La coordinación y gerencia del proyecto, deberá asegurar que, en los procesos de elaboración de POA, presupuestos, otros, será necesario realizar procesos de consulta, CPLI y coordinación efectiva con los GRA. Deberá considerarse si en la estructura de esa instancia, se cuente con una persona especializada en pueblos indígenas, afro descendientes, personas con discapacidad, LGBT.

Deberá tenerse el cuidado de no crear instancias paralelas a las estructuras de gobernanza de las Regiones Autónomas, por lo tanto, el papel de asesoría, facilitación y acompañamiento deberá realizarse con visión holística e intercultural.

La consultoría conoció de parte de las personas entrevistadas que consideran que en las Regiones Autónomas tanto a nivel regional como municipal se cuenta con experiencias para la ejecución de los componentes definidos en el proyecto. Si la institución ejecutora, define crear instancias ejecutoras regionales, estas deberán asumir un papel operativo esencial y, de acuerdo a las políticas del GdN y sus adecuaciones en el marco del régimen de autonomía, llevar a cabo la administración de los procesos locales, de acuerdo con las directrices que dictan las autoridades superiores del proyecto, que deberán contar con un mecanismo de coordinación nacional con participación regional.

En caso de decidir crear Unidades gerenciales regionales se deberá agotar los esfuerzos para incorporar a profesionales de las Regiones Autónomas. Será conveniente realizar un proceso de inducción intercultural y autonómica, además de las capacitaciones administrativas y técnicas requeridas.

Entre sus funciones considerar las siguientes:

- Establecer y desarrollar relaciones interinstitucionales y de coordinación local;
- Asegurar vínculos institucionales en los territorios para lograr la aceptación, legitimidad, planificación y operación;
- Apoyar, facilitar, acompañar y prestar asesoría técnica y administrativa a comunidades, gobiernos territoriales, gobiernos regionales, y organizaciones que ejecutan las inversiones
- Coordinar con las autoridades regionales, municipales y territoriales para llevar a cabo las tareas de promoción, selección, diseño, aprobación y seguimiento de los planes e inversiones.

Será importante considerar el montaje de un sistema de monitoreo bio cultural participativo que permite el fortalecimiento de las comunidades, territorios en la gestión integral de desastres y procesos de recuperación intercultural. El proceso de acompañamiento podría adoptar un modelo de capacitación colectivo que fortalezca lo establecido en la autonomía.

Los gobiernos comunitarios, territoriales, municipales y regionales son los órganos administrativos y representativos para la gestión de las demandas, prioridades y recursos del proyecto. De acuerdo al desarrollo institucional y práctica consuetudinaria han

establecido una serie de mecanismos de participación en la gestión pública, que pueden ser consideradas para el seguimiento del proyecto. Para asegurar un buen grado de apropiación y participación es recomendable que se constituyan en el núcleo central alrededor del cual se toman las decisiones sobre los componentes del proyecto.

A los CRA les compete conducir la región y participar efectivamente en los procesos de elaboración, planificación y seguimiento de políticas y programas económicos, sociales y culturales, regionales y nacionales, que afecten o conciernen a su región. Cuentan para ello con los GRA que son las instancias responsables de las funciones ejecutivas. En base a la necesidad del Estado de establecer relaciones armónicas entre la administración autonómica regional y las demás administraciones públicas del país; la coordinación de gobierno, tiene la facultad de coordinar la administración local y en especial de las Regiones Autónomas en el ejercicio de sus competencias, con los ministerios de Estado y entes autónomos, así como con las demás autoridades de la región.

A la coordinación de gobierno le compete dirigir las actividades ejecutivas de la Región Autónoma, de conformidad con las políticas de organización y aprobada por el pleno del Consejo Regional Autónomo, gestionar asuntos de su competencia ante las autoridades nacionales e internacionales y garantizar el funcionamiento de las secretarías creadas para tal efecto.

Las coordinaciones regionales presiden el gabinete regional al cual se integran las delegaciones ministeriales representadas en la región, además de las direcciones de las secretarías regionales. Cuentan con espacios de articulación con las alcaldías municipales, los gobiernos territoriales indígenas y las autoridades comunitarias. Los GTI mantienen relaciones de coordinación con las alcaldías, el Consejo Regional Autónomo y el Gobierno Central, y estas se desarrollan a través de la Junta Directiva o a través de sus respectivas comisiones.

Por parte de las Instituciones de gobierno que acompañan al MHCP en la ejecución del proyecto tenemos los siguientes delegados que podrán recibir y canalizar las quejas presentadas por los beneficiarios: INPESCA Matthew J. Brack, correo mbrack@inpesca.gob.ni; INVUR Alba Luz Medrano, correo director.planificacion@invur.gob.ni; MTI Carlos Aburto, correo carlos.aburto@mti.gob.ni; Junior Reynoza Linares, correo junior.reynoza@mti.gob.ni; por la CGPP serán los siguientes compañeros: Marvin José Rizo, correo Marvin.Rizo@mhcp.gob.ni; Miguel Solis P, correo Miguel.Solis@mhcp.gob.ni; María Boedeker H, correo Maria.Boedeker@mhcp.gob.ni.

En el caso de los Gobiernos Regionales se utilizarán los mecanismos establecidos en el Consentimiento Libre e Informado y adicionalmente se podrá escribir al correo del Gobierno Regional de la Costa Caribe Norte siguiente gobierno.costacaribenorte@gmail.com y en el caso del Gobierno Regional de la Costa Caribe Sur se podrá usar el enlace siguiente <http://www.craccs.gob.ni/> o ambas regiones también pueden usar sus redes sociales FaceBook y Twitter.

Estos son datos preliminares dado que hemos iniciado el proceso de capacitación para el

manejo del mecanismo de quejas y aún se está en desarrollo y definición de los canales oficiales para este proyecto.

PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES- PPIA

**Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota
(P175878) en las Regiones Autónomas de Nicaragua**

Contenido

1. Introducción
2. Justificación
3. Objetivos y descripción del proyecto
4. Características de los Pueblos Indígenas y Afro descendiente en el área del proyecto
5. Marco jurídico e institucional
6. Resumen del análisis socio cultural
7. Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes-PPIA
 - 7.1 Objetivos
 - 7.2 Acciones previstas
8. Monitoreo y evaluación del PPIA
 - 8.1 Talleres de validación
 - 8.2 Mecanismos de participación
 - 8.3 Comunicación del PPIA
 - 8.4 Quejas y resoluciones de conflictos
 - 8.5 Financiamiento del PPIA

1. Introducción

En las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua, habita una importante parte de población indígena y afro descendiente del país. Tienen una superficie de 59,566 Km² (32,159 Km² de la Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACN) y 27,407 Km² la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACS), ocupando 45.7% del territorio nacional.

El clima predominante en la Costa Caribe es el de selva tropical húmeda, producto de las grandes masas de aire que son transportadas y evaporadas en el Caribe. Estas masas se condensan y generan intensidad de lluvias de duración variable, lo que mantiene o aumenta el caudal de los ríos, propiciando el desarrollo de una vegetación selvática.

Tanto la RACCN como la RACCS, por estar ubicadas frente al Caribe, constantemente son afectadas por fenómenos atmosféricos (depresión tropical, tormenta tropical y sistemas de baja presión), principalmente durante la época de mayor actividad que comienza en junio y termina el 30 de noviembre.

Las constantes precipitaciones pluviales ocurren de manera frecuente, lo que tiene como consecuencia la saturación de los suelos causando la llena de ríos, lagunas y quebradas, esto genera grandes inundaciones año con año las cuales son acentuadas con los fenómenos atmosféricos frecuentes que se desarrolla en la región.

La región del Caribe se caracteriza por elementos prevalentes de la herencia colonial europea, la presencia transnacional extractiva por un período largo y el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes a partir de 1987,⁵¹ cuando el Estado nicaragüense aprueba el régimen de autonomía de las comunidades de la Costa Caribe. En ese contexto, el pluralismo étnico- la multiétnicidad- se ha constituido en un elemento central para articular las Regiones Autónomas al resto del país, construir una conciencia de unidad nacional respetando la diversidad étnica- cultural y la creación de condiciones políticas, económicas, sociales y culturales que permitan la convivencia interétnica.

La Constitución Política reconoce la identidad colectiva de los Pueblos Indígenas⁵² y Afro descendientes, estableciendo su derecho a mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos locales; y, mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas.

A lo largo de las últimas tres décadas se ha avanzado en el establecimiento de mecanismos de coordinación y procedimientos para la cooperación y armonía entre las

⁵¹ Documentos oficiales de la Reserva de la Moskitia entre 1883-1891, dan cuenta del grado de institucionalidad alcanzado, y como ejemplo entre las ordenanzas de 1883, hay desde el discurso de apertura del periodo legislativo por el Rey de la Moskitia, hasta decretos prohibiendo la venta de productos alcohólicos, normativas para los barcos de pasajeros, la exoneración de impuestos para los habitantes indígenas, regulación sobre la importación de armas, uso de monedas, contrabando, celebración de bautizos, entre otros. Hay abundante literatura sobre las denuncias y apelaciones que hicieron autoridades de la Costa Caribe ante los malos tratos del Gobierno Central de Nicaragua. En 1960 a traes de una Sentencia de la Corte Internacional de la Haya, se divide la ultima parte del territorio de la Moskitia, pasando una parte a ser de Honduras.

⁵² A partir de la reforma constitucional de 2014 se utiliza el término Pueblos Originarios, aunque se continúa utilizando el término Pueblos Indígenas también.

instancias del Estado. El Programa Nacional de Desarrollo Humano (2018-2021)⁵³ del GRUN contiene un eje referido a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, con dos líneas de acción, a saber: el bienestar socio económico y la transformación económica, equitativa, sostenible y armónica entre los seres humanos y la naturaleza.

De igual manera, la Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay 2007-2029, y su plan incorpora en ese contexto, los siguientes ejes: Desarrollo socio cultural, Desarrollo económico territorial con enfoque de cambio climático, transformación productiva y económica, y fortalecimiento de la institucionalidad autonómica, destacando entre sus programas los siguientes: Madre Tierra, armonía comunitaria, paz social y justicia, revitalización de la identidad multiétnica, agua y saneamiento, gestión ambiental, de riesgo y cambio climático, conservación y protección de ecosistemas forestales y marino costeros, desarrollo de la pesca, fortalecimiento de las formas de autogobierno tradicional y territoriales y, fortalecimiento del diálogo, alianza y consenso.

En el mes de noviembre de 2020, los huracanes, Eta e IOTA impactaron de forma consecutiva sobre América Central, tocando tierra, al sur de Bilwi (Puerto Cabezas), Región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua, casi en el mismo sitio. El impacto de los vientos categoría 4 (Iota había alcanzado la Categoría 5 unas horas antes), inundaciones por las lluvias y desbordamiento de los ríos, fuertes marejadas ciclónicas fueron catastróficos sobre comunidades, infraestructura, cultivos y activos privados, de manera especial en ambas Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Como parte de la respuesta, el Gobierno de Nicaragua está preparando el Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota (P175878) para contribuir al restablecimiento de los servicios y actividades económicas en sectores críticos, a ser financiado por el Banco Mundial (BM) y ejecutado a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en coordinación con el MHCC.

2. Justificación

El Proyecto busca priorizar los esfuerzos de recuperación en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua, financiando actividades de rehabilitación y reconstrucción resistente de la infraestructura pública, comunitaria y viviendas prioritarias (Componente 1); y, el restablecimiento de ingresos en actividades económicas críticas, con especial atención al sector de la pesca artesanal (Componente 2).

El EAS 7 del Marco ambiental y social del Banco Mundial busca que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas y afro descendientes, que puedan participar y ser beneficiados, asegurando que en el proceso sus identidades, culturas, medios de vida y aspiraciones sean respetadas; busca igualmente, identificar impactos adversos potenciales de los proyectos sobre ellos para evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

Otros objetivos son reconocer, respetar y preservar la cultura, los conocimientos y las prácticas de dichos Pueblos y, que las medidas implementadas durante la ejecución del

⁵³ https://sital.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10008.pdf

proyecto sean accesibles, culturalmente adecuados, inclusivos y cuenten por supuesto con su respaldo.

El Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en el marco del proyecto, ha sido elaborado a partir de los resultados de un análisis socio cultural elaborado por una consultoría independiente⁵⁴ y la aplicación de una serie de entrevistas⁵⁵ realizadas a autoridades y miembros de comunidades de los 8 municipios con comunidades indígenas y afro descendientes en 20 territorios en el área de influencia del proyecto.

Una de las principales limitantes es que no se realizaron talleres de consulta en cada cabecera municipal previstos inicialmente,⁵⁶ por lo tanto, será conveniente llevar a cabo posteriormente un proceso de validación del plan.

3. Objetivos y descripción del proyecto

El proyecto tiene como objetivo apoyar la respuesta del país, así como el restablecimiento de los servicios y las actividades económicas en sectores críticos tras el paso de los huracanes ETA e Iota. Para ello contempla dos componentes de inversión y un componente de gestión. Los componentes de inversión son para:

- la recuperación de emergencia ante desastres, la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura crítica seleccionada;
- rehabilitación y reconstrucción de viviendas y la infraestructura social seleccionadas a nivel comunitario;
- restauración de medios de subsistencia de las comunidades y familias afectadas mediante la mejora de las condiciones socioeconómicas de beneficiarios elegibles mediante la provisión de equipos, suministros y formación en el sector de la pesca artesanal.

El componente de gestión es para las actividades del monitoreo y evaluación (M&E) del proyecto, incluyendo, entre otros, el desarrollo de líneas de base, una evaluación final del proyecto, evaluaciones rápidas de impacto, auditorías técnicas e inspecciones independientes.

4. Características de los Pueblos indígenas y afro descendiente en el área del proyecto

Aspectos socio demográficos

De acuerdo con las estimaciones de CEPAL- CELADE la población indígena alcanza el 8.9% de la población total nicaraguense.⁵⁷ Las dos regiones del Caribe tienen un peso del 13.9% de la población nacional. La RACN tiene 482,228 habitantes (7.7%) y la RACS

⁵⁴ Como parte del proceso preparatorio del proyecto en base al EAS 7 del Marco ambiental y social del Banco Mundial.

⁵⁵ El número de entrevistas realizadas en los municipios fueron 117 con la siguiente distribución: 60 en Waspmam, 9 en Awaltara, 9 en Laguna de Perlas, 23 en Puerto Cabezas y Prinzapolka y 16 en el sector minero.

⁵⁶ Estos fueron sustituidos por las entrevistas. No se realizaron por las disposiciones que tiene el Banco en el contexto de la pandemia.

⁵⁷ CEPAL. Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. 2014.

388,288 habitantes (6.2%). La población de ambas regiones autónomas, ha crecido a un ritmo acelerado debido a la ampliación de la frontera de colonización por pobladores mestizos⁵⁸.

Con base en los datos de INIDE (2020), la población estimada de los ocho municipios fue de 426,737 habitantes, al 30 de junio de 2020. Esto representa el 6.5% de la población total de Nicaragua, estimada en 6,595,674 personas.

Población municipal estimada, año 2020

Regiones Autónomas y Municipios Seleccionados	Población municipal		
	Total	Urbana	Rural
RACCN	530,586	182,217	348,369
Waspam	61,375	13,081	48,294
Puerto Cabezas	127,181	80,101	47,080
Prinzapolka	43,364	7,318	35,046
Bonanza	29,837	14,139	15,698
Rosita	36,884	15,416	21,468
Siuna	104,385	23,439	80,946
RACCS	414,543	183,865	230,678
Desembocadura del Río Grande	4,029	2,944	1,085
Laguna de Perlas	19,782	10,283	9,499

Fuente: INIDE (2020).

Las estimaciones de la población total municipal de casi todas las alcaldías municipales son mayores que las proyecciones poblacionales del INIDE. Con base en los datos del Censo 2005 (INIDE, 2007a), la distribución étnica de la población indígena y afrodescendiente, en los ocho municipios de influencia es la siguiente:

Participación Porcentual de la Población Indígena y Afrodescendiente Auto-identificada en la Población Municipal Censada en el 2005

Región Autónoma y Municipio	Censo 2005	Población Indígena y Afrodescendiente			
		Miskitu	Sumu-Mayangna	Creole (Kriol)	Garífuna
Nicaragua	3.0	2.3	0.2	0.4	0.1
RAAN	35.4	32.7	2.2	0.5	0.0
Waspam	94.2	93.4	0.7	0.1	0.0
Puerto Cabezas	72.9	70.4	0.2	2.3	0.0
Prinzapolka	55.1	54.8	0.2	0.1	0.0
Bonanza	31.8	9.0	22.7	0.1	0.0
Rosita	12.4	5.7	6.5	0.2	0.0
Siuna	1.4	0.4	0.9	0.1	0.0
RAAS	8.2	2.4	0.0	5.4	0.4
Desembocadura de Río Grande	54.9	51.2	-	3.5	0.2
Laguna de Perlas	59.6	15.1	0.0	36.8	7.7

Fuente: Elaboración en base a datos de Williamson y Fonseca (2007) e INIDE (2007b y 2007c).

El pueblo indígena Miskitu era mayoritario en los municipios de Waspam (93.4%), Puerto Cabezas (70.4%), Prinzapolka (54.8) y Desembocadura del Río Grande (51.2%). La participación del pueblo indígena Sumu-Mayangna fue mayor en Bonanza (22.7%);

⁵⁸ Esa situación tiene efectos negativos en los sistemas productivos de las poblaciones indígenas en ambas regiones, así como en su seguridad alimentaria, además de crear tensiones muy agudas en la zona fronteriza, en particular con indígenas de origen Miskitu de la RACCN, por el aumento de la zona de colonización de Honduras, derivada de la invasión de zonas que tradicionalmente ellos han utilizado para sus actividades productivas, especialmente agrícolas.

mientras que los afrodescendientes Garífuna constituían un 7.7% de la población de Laguna de Perlas.

El pueblo afrodescendiente Creole (Kriol) residía principalmente en la ciudad de Bluefields; pero en el marco de los ocho municipios que comprende la consultoría, son más representativos en Laguna de Perlas, con un 36.8% de la población municipal. Hay una significativa diferencia entre el total de la población Garífuna censada en el 2005 y los datos del censo municipal del 2008. La primera fuente registró 825 personas en el municipio de Laguna de Perlas; mientras que la segunda incluyó 1,916 habitantes.

Personas con discapacidad

La siguiente tabla presenta un registro de las personas con discapacidad suministrado por la Secretaría Regional de Personas con Discapacidad del GRACCN.

Cantidad de Personas con Discapacidad por Municipios de la RACCN

Municipios	Cabecera Municipal	Comunidades Rurales	Sexo		Total
			F	M	
Waspam	150	2,450	1,030	1,570	2,600
Puerto Cabezas	1,600	1,630	1,230	2,000	3,230
Prinzapolka	68	200	80	120	200
Bonanza	130	255	185	200	385
Rosita	120	880	300	700	1,000
Siuna	121	439	130	430	560
Total	2,189	5,854	2,955	5,020	7,975

F = femenino. M = masculino.

Fuente: GRACCN (2021).

Es probable que las cifras en referencia solamente representen parcialmente la magnitud del universo regional y municipal de personas con discapacidad. Con relación a la RACCS, fueron infructuosos los esfuerzos de obtener este tipo de información. Es importante señalar que dichas personas en la RACCN son beneficiarios efectivos o potenciales de la asistencia social del programa “Todos con voz.”

Desde la perspectiva de la legislación nacional, la ley No. 763, Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, es la más importante del marco jurídico y determina los principales derechos de estas personas en Nicaragua. En la RACCN, el CRA aprobó una Resolución orientando la atención especial en casos de desastres para las personas con discapacidad.

Personas LGBT

A grandes rasgos, las comunidades o grupos LGBTI han iniciado un proceso de auto organización en los municipios de la RACCN. Según la información suministrada por la presidenta de la junta directiva y la directora del área de personas LGBTI de la Secretaría de Mujer, Niñez y Familia del Gobierno Regional Autónomo, hay un total de 858 personas LGBTI organizadas.

Número de personas LGBTI organizadas por municipio en la RACCN

Municipios	Comunidad LGBTI			
	Lesbianas	Transgéneros	Gays	Total
Waspam	30	10	40	80
Puerto Cabezas	90	60	150	300
Prinzapolka	8	3	10	21
Bonanza	40	25	80	145
Rosita	20	35	50	105
Siuna	30	40	60	130
Mulukuku	20	10	47	77
Total	238	183	437	858

Fuente: GRACCN.

Cabe agregar que no fue posible obtener una información similar de la RACCS y, en especial, de los municipios de la Desembocadura del Río Grande y Laguna de Perlas.

Las personas entrevistadas exponen que enfrentan una situación de constante discriminación, exclusión social y estigmatización que, por ejemplo, dificulta y hasta impide el acceso al mercado laboral. En consecuencia, existe una alta tasa de desempleo de la mayoría de los miembros de la comunidad LGBTI. Por otro lado, un porcentaje minoritario de LGBTI son pequeños empresarios o trabajadores por cuenta propia, con pequeños negocios que incluyen las siguientes actividades económicas: comercio de ropa nueva y usada, comiderías, cantinas, salones de belleza, barberías, servicios de organización de eventos, y otros emprendimientos.

Territorios y comunidades indígenas y afro descendientes

Hay 23 territorios indígenas en las Regiones Autónomas y el Alto Coco y Bocay. Los nueve (9) territorios Sumu Mayangna se articulan en el Gobierno de la Nación Sumu-Mayangna, y los tres (3) territorios del Alto Coco y Bocay conforman el Gobierno de la Zona de Régimen Especial.⁵⁹ En los 23 territorios indígenas de las Regiones Autónomas y el Alto Coco- Bocay hay 304 comunidades.

En los 8 municipios de influencia del proyecto, las comunidades indígenas y afro descendientes están en los siguientes Territorios Indígenas y afro descendientes: Wangki Maya Tasbaya, WangkiTwi - Tasba Raya, Wangki Li Aubra Tasbaya, Li Lamni Tasbaika Kum, Kipla Sait Tasbaika Kum, Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani (AMASAU), Tawira, Yahbra Twi- Diez Comunidades, Karata, Waupasa Twi, Tasba Pri, Prinzu Awala, Prinzu Auhya Un, Mayangna Sauni As, Mayangna Sauni Arungka-Matungbak,

⁵⁹ Los datos de población por territorio indígena formaron parte de la información recopilada para el proceso de demarcación y titulación, sin embargo, muestran inconsistencias puesto que no incluye a la población mestizo que se ha asentado en los mismos territorios y comunidades.

Tuahka, Mayangna Sauni Bas, 10 comunidades en Pearl Lagoon, Tasba-Marshal y Awaltara.

Actualmente la población afrodescendiente que habita en la Costa Caribe de Nicaragua, están asentadas principalmente en las ciudades de Bluefields, Laguna de Perlas y Corn Island en la Región del Atlántico de la Costa Caribe Sur, en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte este grupo poblacional se encuentran ubicado en el casco urbano de la ciudad de Bilwi Puerto Cabezas , de igual manera podemos encontrar pequeños grupos en el sector de minero en el áreas urbana de Siuna, Rosita y Bonanza respectivamente.

Según el proceso de demarcación y titulación que se desarrolla en la Costa Caribe Nicaragüense, de los 23 territorios titulados, 4 de ellos tienen poblaciones afrodescendientes que se ubican en sus territorios siendo estos: El Territorio de Doce comunidades indígenas y afrodescendientes de la cuenca de Laguna de Perlas, el Territorio Creole de Bluefields, el Territorio Rama Kriol en la RACCS y en el territorio de Karata que se ubica en la Costa Caribe Norte.

Brechas en la situación económica

Un breve análisis comparativo de los indicadores sociodemográficos y algunos aspectos sociales del IV Censo de Vivienda, permite apreciar amplias brechas con respecto a la media nacional. Las situaciones de marginalidad son más evidentes en los municipios de Prinzapolka y Waspam, con valores muy por debajo del promedio regional y nacional.

En términos relativos, las condiciones de vida de Puerto Cabezas son más favorables que en los otros siete municipios en estudio. Uno de los factores determinantes es el grado de urbanización de este municipio, que es el único con mayor población urbana (59.6%) que rural, 40.4%. (INIDE, 2007a). Los resultados del Censo 2005 indican que el Caribe Norte exhibía una realidad muy distinta: población urbana, 28.0%; y rural, 72.0%. De esta manera, los indicadores expuestos presentan una geografía diferenciada en ambas Regiones Autónomas, con un marcado mayor rezago en las áreas rurales: menor acceso a los servicios básicos, mayor nivel de analfabetismo y hacinamiento, además de una mayor tasa global de fecundidad (TGF). Cabe señalar que existe muy poca información individual para cada uno de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Indicadores Sociodemográficos y Sociales Seleccionados, Censo 2005

Región Autónoma y Municipio	TGF	Analfa- betismo (%)	Asistencia Escolar (%)	Personas /Vivienda	Agua Entubada (%)	Luz Eléctrica (%)
Nicaragua		20,5	51.7	5.2	40.5	68.4
RAAN	5.1	36.2	44.1	6.1	9.6	23.9
Waspam	5.4	27.6	59.0	6.7	2.1	8.5
Puerto Cabezas	4.0	17.8	58.4	6.2	10.1	57.9
Prinzapolka	6.6	49.6	44.0	6.6	-	-
Bonanza	5.8	31.7	50.5	5.8	20.3	40.1

Rosita	4.8	38.7	40.1	5.6	3.6	27.0
Siuna	5.3	47.1	31.8	5.9	9.8	13.4
RAAS	3.9	36.3	42.9	5.5	15.0	35.1
Desembocadura de Río Grande	4.1	34.6	49.2	6.2	-	-
Laguna de Perlas	4.2	28.0	47.2	5.8	-	39.7

Fuente: INIDE (2007b y 2007c).

La incidencia de pobreza extrema en Nicaragua fue de 14.9% y, en el caso de la pobreza general, se observó un 46.2% (Banco Mundial, 2008). La incidencia de pobreza extrema y pobreza general, en ambas Regiones Autónomas, es marcadamente superior al promedio nacional. Según la misma fuente, el municipio con mayor incidencia de pobreza general en el Caribe Norte fue Prinzapolka (86.9%) y con la menor tasa de incidencia destaca Puerto Cabezas (47.1%).

Incidencia de Pobreza General y Extrema, 2005

Región Autónoma y Municipio	Incidencia de Pobreza (%)		Porcentaje de Población Indígena y Afrodescendiente
	Extrema	General	
Nicaragua	14.9	46.2	3.0
RAAN	33.1	71.4	35.4
Waspam	40.3	81.1	94.2
Puerto Cabezas	16.1	47.1	72.9
Prinzapolka	49.1	86.9	55.1
Bonanza	27.7	64.8	31.8
Rosita	27.3	68.2	12.4
Siuna	37.7	78.0	1.4
RAAS	19.4	59.8	8.2
Desembocadura de Río Grande	17.3	62.6	54.9
Laguna de Perlas	15.1	55.0	59.6

Fuente: Banco Mundial (2008) y la Tabla 3.2.

Con base en la incidencia de pobreza extrema, los municipios cuyo porcentaje mayor de población padece este flagelo son: Prinzapolka (49.1%), Waspam (40.3%) y Siuna (37.7%). Estos índices están por encima de la media regional del Caribe Norte. Los otros tres municipios presentan un panorama significativamente más favorable: Puerto Cabezas (16.1%), Rosita (27.3%) y Bonanza (27.7%). Por su parte, Laguna de Perlas

(15.1%) y la Desembocadura de Río Grande (17.3%) comparan favorablemente con el promedio del Caribe Sur. Laguna de Perlas se sitúa aún por debajo de Puerto Cabezas, en este indicador; pero no lo supera en el índice de pobreza general.

Los ecosistemas y medios de vida de Pueblos Indígenas y Afro descendientes

Se identifican en las Regiones Autónomas los siguientes ecosistemas:

1) **Las Áreas naturales** que comprenden las diferentes clases de bosques que crecen de manera natural, no importando el grado de intervención que tengan. En este grupo se incluyen los bosques latifoliados, las coníferas, el bosque de manglares, los bosques de galería y los bosques de palmas; además, en este grupo se incluyen los humedales.

2) **Las áreas antropogénicas**, que se identifican por la presencia de actividades productivas relacionadas al uso del suelo, que de alguna manera han cambiado la cobertura original de la vegetación. En este grupo ubicaremos los pastizales, los barbechos o tacotales, las variedades de cultivos que están establecidos, sean éstos perennes o semi-perennes y cultivos que tiene ciclos de vidas muy cortas, ejemplo los granos básicos

El uso y las principales actividades económicas que desarrollan los Pueblos Indígenas y Afro descendientes en los territorios ubicados en estos ecosistemas, están basados en la producción agrícola, ganadería menor, pesca artesanal y semi-industrial en alta mar, el aprovechamiento forestal, la güirisería o minería artesanal del oro, la caza para carne de monte y otras actividades complementarias, como parte de la dinámica sociocultural de los habitantes en actividades generadoras de ingresos monetarios, o para la satisfacción de sus necesidades alimentarias

Los territorios asentados en la franja costera, fundamentalmente Tawira, Diez Comunidades, Karata, Auhya Prinsu Auhya Un, Laguna de Perlas y Rama-Kriol, tienen como principal actividad económica la pesca artesanal y semi-industrial, faenando mar adentro y en las lagunas adyacentes. Los productos de mayor importancia son langostas, camarones, especies de escamas y la tortuga verde, cuyos destinos son la venta en el mercado local y a las empresas procesadoras de productos pesqueros ubicadas en la ciudad de Bilwi, Corn Island, Laguna de Perlas y Bluefields. La pesca de especies de escamas es principalmente para autoconsumo y para la venta local.

Es importante también señalar en algunos territorios realizan actividades vinculadas a la minería artesanal y, otras actividades complementarias, son en su mayor parte recolectoras, como la recolección de frutas silvestres, corte de palma para la construcción, postes, construcción de pequeñas embarcaciones y sus aperos, crianza de animales silvestres, recolección de plantas medicinales, corteza y raíces de árboles, entre otros.

5. Marco jurídico e institucional

El marco normativo referido a Pueblos Indígenas y afro descendientes en Nicaragua, se ha venido construyendo determinado por factores presencia colonial europea. Por un lado, la organización colonial inglesa estableció una alianza en el Caribe con la conformación del Reino Miskitu, y posteriormente la Reserva de la Moskitia con las funciones de un Estado.

El marco de referencia común para los pueblos indígenas y afro descendientes en Nicaragua esta establecido en tres instrumentos: la Constitución Política, El Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas.

El Artículo 5 de la Constitución establece la multiétnicidad como un principio de la nación, reconoce la identidad colectiva de los pueblos indígenas estableciendo su derecho a mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social, administrar sus asuntos locales; y, a mantener sus formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas.

Para los Pueblos Indígenas y afro descendientes en las Regiones Autónomas el marco legal que les asiste está constituido por:

- a) La Constitución Política de Nicaragua.
- b) Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Ley No 445
- c) Estatuto y Reglamento de la autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua Ley no. 28.
- d) Una serie de leyes de ámbito nacional como, por ejemplo, la Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. Ley No 162.

La Constitución Política consigna que las comunidades de la Costa Atlántica se regirán por un modelo de autonomía, de ámbito regional y de organización multiétnica, el cual se nutre del avance internacional teórico y práctico de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, especialmente el derecho a la libre determinación.⁶⁰

Establece que las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones. Define que el Estado reconoce las formas comunales de propiedad de las tierras de las comunidades y reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.⁶¹ En el Art. 181 define que las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas, deberán contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo correspondiente.

La misma Constitución establece en el Artículo 180, que las comunidades de la Costa Atlántica tienen el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales.

⁶⁰ En el contexto del derecho internacional, autonomía, se concibe como una forma de ejercer el derecho a la libre determinación, tal como lo señala la Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas. En la Resolución aprobada por la Asamblea General. 61/295, adoptando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. A/RES/61/295 establecen en el Arto. 3 que, los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural; y en el Arto. 4 reconoce que, los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

⁶¹ Constitución Política. Artículo 89. Capítulo VI Derechos de las comunidades de la Costa Atlántica de la Asamblea Nacional.

Por lo tanto, el marco de referencia específico para son el Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica., Ley No. 28⁶² y su Reglamento.⁶³

En 1987 la Asamblea Nacional aprobó el Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28),⁶⁴ que contiene entre otras normas: los derechos de los habitantes, las atribuciones de sus órganos de gobierno, su relación con el poder ejecutivo y legislativo y con los municipios y el ejercicio de sus derechos.

La Ley 445,⁶⁵ Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz, aprobada en 2003, profundiza el régimen de autonomía puesto que incorpora aspectos referidos a las relaciones entre las comunidades con distintos niveles de gobierno y reafirma las competencias históricas de las autoridades comunales y territoriales.

Se han dado pasos en la transformación del Estado Nicaragüense respondiendo a la multietnicidad, hay decenas de leyes nacionales que definen competencias específicas para los habitantes de las Regiones Autónomas y continua fortaleciéndose la institucionalidad autonómica en distintos niveles, a saber: regional, municipal, territorial. Los derechos colectivos que más valoran las personas indígenas y afro descendientes están referidos al reconocimiento de su existencia, el derecho al uso, goce y disfrute de sus recursos naturales y a mantener sus formas ancestrales de vida.

El Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley 28)⁶⁶ de 1987, establece en el Artículo 15 los siguientes órganos de administración de la autonomía:

- e. El Consejo Regional Autónomo
- f. Coordinador del Gobierno Regional
- g. Autoridades municipales y comunales
- h. Otros correspondientes a la subdivisión administrativa de los municipios.

Hay dos Consejos Regionales Autónomos (CRA) con sedes en Bluefields y Bilwi respectivamente, integrados por 45 miembros electos en 15 circunscripciones electorales por votación popular cada cinco años. También son miembros del CRA con todos los derechos, las y los diputados regionales electos para la Asamblea Nacional.

De acuerdo con la Ley 28, a los CRA les compete conducir la región y participar efectivamente en los procesos de elaboración, □□planificación y seguimiento de

⁶² Fueron aprobados por la Asamblea Nacional de la Republica en 1986 y 1987 respectivamente.

⁶³ Reglamento de la Ley 28. <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/92444/107676/F-622526820/NIC92444.pdf>

⁶⁴ La Gaceta 238- 30 Octubre 1987. Estatuto de la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. 2004.

⁶⁵ En el caso de las Regiones Autónomas se ha entendido que bajo el término pueblos indígenas están los Miskitus, Sumu-Mayangna y Rama y, bajo el concepto comunidades étnicas están los afro caribeños (Kreoles y Garifunas) y las comunidades mestizas. En el caso de la Ley 445 solo se refiere a las comunidades afro caribeñas, al mencionar a las comunidades étnicas. La Ley 445 es la Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y los Ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz, aprobada en diciembre del 2002 por la Asamblea Nacional.

⁶⁶ La Gaceta 238- 30 Octubre 1987. Estatuto de la Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. 2004.

políticas y programas económicos, sociales y culturales, regionales y nacionales, que afecten o conciernen a su región. Cada CRA cuenta con varios centenares de resoluciones adoptadas en las últimas décadas. Una de las competencias del CRA es asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, para lo cual ambos CRA han adoptado Políticas de igualdad de género.⁶⁷

Los GRA son las instancias responsables de las funciones ejecutivas. En base a la necesidad del Estado de establecer relaciones armónicas entre la administración autónoma regional y las demás administraciones públicas del país; la coordinación de gobierno, tiene la facultad de coordinar la administración local y en especial de las Regiones Autónomas en el ejercicio de sus competencias, con los ministerios de Estado y entes autónomos, así como con los demás autoridades de la región

Con la demarcación y titulación de tierras comunales entre 2003 y 2007, los pueblos Mayangnas, Miskitus, Ramas, Kreoles y Garífunas se han involucrado en un proceso de reconstitución de los territorios indígenas tradicionales.⁸³ Un territorio indígena está conformado por varias comunidades indígenas que cuentan con sus propias autoridades y jurisdicción.

Las autoridades comunitarias de los respectivos territorios se organizan en una Asamblea de conformidad a los Artículos 4 y 5 de la Ley 445,⁶⁸ para la elección de la autoridad territorial, conformada por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y dos vocales. Para asegurar la gobernanza territorial algunos gobiernos territoriales indígenas GTI, cuentan con normas escritas, que han denominado, Estatutos o Reglamentos territoriales.⁶⁹ Estos instrumentos norman la gestión territorial, así como los mecanismos de consulta y participación.

Hay aproximadamente 300 comunidades indígenas (y afro descendientes) que son entidades jurídicas, sociales, políticas en las Regiones Autónomas, que tienen la competencia para administrar sus asuntos bajo sus propias formas de organización conforme a sus tradiciones y culturas, reconocidas en la Constitución Política y la Ley 28.

En la legislación nacional se define a la comunidad indígena como el conjunto de familias de ascendencia amerindia o afro descendiente que comparten sentimientos de identificación, vinculados a su pasado aborigen y que mantienen rasgos y valores propios de su cultura tradicional, comparten una misma conciencia de convivencia armónica con la naturaleza, vinculados a sus raíces culturales y formas de tendencias y uso comunal de

⁶⁷ Política de igualdad de género en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte. RAAN. Resolución No. 04-03-11-2010. Aprobada el 03 de noviembre de 2010. Publicada en la Gaceta No. 27 de 10 de febrero del 2011. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/4c9d05860ddef1e50625725e0051e506/4209aebd7c05cfe40625785b005734ae?OpenDocument>

⁸³ En la iniciativa de ley de tierras comunales se define la autoridad territorial, electa en asamblea que representa a un conjunto de comunidades indígenas que forman una unidad territorial y cuyos miembros son elegidos por las autoridades comunales de conformidad con sus propios procedimientos.

⁶⁸ Ley 445. Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco e Indio Maíz. La Gaceta, Diario oficial No. 16, 23 de enero de 2003. Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/costaribe/pdf/Ley_445.pdf

⁶⁹ Estatuto del gobierno territorial Tasba Pri. Resolución No. 001-20122012. El mismo fue el resultado de un proceso de acompañamiento del Consejo Regional Autónomo, PNUD, ACCD y CADPI.

la tierra y organización social propias. La autoridad comunitaria es responsable de la administración de justicia, la vida espiritual, la reproducción económica, social y cultural. El máximo órgano de gobierno es la Asamblea Comunal.

Entre las autoridades comunales hay una diversidad de autoridades. Cuentan en general con una Junta Directiva integrada por la/el Presidente, un vicepresidente, un secretaria/a, un tesorero, un fiscal y dos vocales. Todos ellos electos por la asamblea comunal y cada uno con sus funciones claramente establecidas y normadas ya sea de por la costumbre o ahora incorporado en sus respectivos Estatutos. También cuentan con comisiones que son constituidas según las necesidades mediante resolución de la asamblea comunal. El período de vigencia de las autoridades varía de acuerdo con las normas comunitarias, aunque ahora están pasando en algunos casos de uno a tres años.

6. Resumen del análisis socio cultural

Los informes preliminares del GdN reportaron 5,818 viviendas totalmente destruidas, 39,600 con daños parciales. Los efectos sobre salud incluían 2 hospitales regionales, uno de las cuales era el Hospital de Bilwi-Puerto Cabezas, 3 hospitales departamentales, 10 hospitales primarios, 19 Centros de Salud, 45 Puestos de Salud y 5 Casas Maternas; 261 centros escolares fueron afectados, 2 centros tecnológicos, uno de ellos en Bilwi y 2 recintos universitarios, también en Bilwi. También fueron afectados caminos, 106 puentes, 2 muelles. Se sufrió interrupción de energía eléctrica, comunicación telefónica, entre otros daños.

En cuanto a la pesca los daños reportados fueron 404 embarcaciones artesanales afectados, 81 embarcaciones con daños parciales, 1 granja dañada, 21 plantas procesadoras, 5 centros de acopio industriales, 52 centros de acopio artesanales, 28,967 equipos y 133,353 nasas langosteras. El sector agropecuario fue igualmente seriamente afectado, mas de 3 millones de hectáreas de bosques, contaminación de pozos y fuentes de agua por las inundaciones y alrededor de 400 empresas turísticas afectadas.

El nivel de información sobre el impacto de los huracanes en comunidades indígenas y afro descendientes está relacionado al nivel organizativo en cada territorio. Se obtuvo información de los datos de los EDAN⁷⁰, complementado con informaciones de autoridades regionales, municipales, GTI, autoridades comunitarias, organizaciones indígenas, ONG, iglesias, otros.

En la costa Caribe de Nicaragua, IOTA exacerbó los efectos de Eta afectando principalmente viviendas e infraestructura social. Sectores críticos como el transporte, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento, agricultura y pesca se vieron gravemente afectados, y algunas áreas de bosques, manglares y hábitats costeros sufrieron daños importantes.

Según los informes preliminares de afectación levantados por organizaciones indígenas, las áreas indígenas afectadas por el paso del huracán Eta correspondían a los territorios indígenas ubicados en la zona costeras, llanos y zona boscosa impactando de forma

⁷⁰ Es la herramienta para la Evaluación de daños y análisis de necesidades que utiliza SINAPRED.

directa sobre 52 comunidades indígenas y, en menor escala, por inundaciones a 204 comunidades indígenas.

El análisis de la información permite a la consultoría reafirmar que las comunidades más afectadas están en la zona costera de Bilwi y litoral sur, puesto que es donde impactaron ambos huracanes. Los vientos huracanados tuvieron un diámetro que afectó a comunidades desde el Wangki hasta Laguna de Perlas. A lo anterior se sumó un largo período de inundaciones, que también alcanzaron niveles nuevos, afectando con ello los medios de vida agropecuarios de la mayoría de las comunidades indígenas y afro descendientes de los municipios considerados.

En el municipio de Puerto Cabezas fueron afectadas 24,328 familias, 9,412 a nivel urbano y 14,960 rurales. 18,293 viviendas fueron afectadas, 5,324 en el caso urbano y 12,969 a nivel rural. De ellas, 3,959 fueron destruidas, 785 a nivel urbano y 3,174 rural. Entre las mayores afectaciones están los daños a las viviendas a las familias, ya sea por desprendimiento del techo o por daño total, producto de los vientos huracanados. La organización Afro descendiente- AVOCENIC afirma que en la comunidad afrodescendiente en el municipio contabilizan aproximadamente 1,780 viviendas, de las cuales 1,400 fueron dañadas parcialmente con el paso de los dos huracanes.

La organización LGBT en Bilwi, quienes se dedican principalmente a pequeños tramos de negocios (venta de ropa usada, ropa nueva, comiderias, cantinas, salas de belleza, barberías, local de arreglos de eventos), reportan daños sobre 75 casas de las cuales 5 fueron destruidas. Los datos de EDAN en la RACCN reportan afectación sobre aproximadamente 1,000 personas con discapacidad.

Otros daños en Puerto Cabezas incluyeron el hospital regional, centros educativos, sistema eléctrico, de comunicación y el muelle. 7,000 pozos, 10,000 letrinas, 338 tanques de agua, además del impacto sobre la producción agropecuaria.

En el Municipio de Prinzapolka el total de personas afectadas por los huracanes según EDAN fue de 6,230, afectando el 9.59% del total del municipio. Los huracanes afectaron principalmente a la población indígena que habita las comunidades de Wawa Bar, Karatá, Whounta, Haulover, Walpa Siksa, Kuam Watla y Laya Siksa, en las que no se presentaron pérdidas de vidas humanas, pero sí destrucción total de las viviendas.

En este municipio, la comunidad de Haulover fue totalmente destruida con serios daños medio ambientales porque el impacto rompió la comunidad en dos, juntando la laguna con el mar. Se reportan⁷¹ 1,434 viviendas afectadas, de las cuales 692 fueron destruidas, 822 letrinas, 714 pozos. Mas de 4,000 manzanas de siembras de diversos productos fueron destruidos, 1,606 arboles frutales, ganado menor y aves de corral, aperos de pesca, cocina, 29 veleros, 4 pangas, nasas.

En el caso de las comunidades Sumu- Mayangnas en el triángulo minero, de acuerdo con las y los comunitarios entrevistados, los principales impactos de los huracanes fueron sobre sus medios de vida en sus sistemas de producción agrícolas, forestales y ganadería

⁷¹ EDAN, noviembre 2020.

menor. Lo que pone en una situación especial a las comunidades que tienen una economía de subsistencia y una gran dependencia de los productos agrícolas.

La información que fue posible recopilar en Mayangna Saunu As y Mayangna Sauni Bas indica que fueron afectadas 228 viviendas, de las cuales fueron totalmente destruidas 79. Estas corresponden a 167 en Mayangna Sauni As (117 parcialmente dañadas y 50 destruidas) , Municipio de Bonanza y, 61 en Sikilta (32 parcialmente dañadas y 29 destruidas), Municipio de Siuna.⁷² El efecto sobre la producción fue aproximadamente 6,000 manzanas de siembros de granos básicos, yuca, quequisque, cacao. En estas comunidades segmentos de caminos fueron destruidos, afectando la comunicación. Las comunidades reportan 23 caminos afectados.

En el caso del Municipio de Laguna de Perlas, los huracanes Eta e Iota provocaron daños a viviendas, escuelas, centro de salud, agua potable y medios de vida, especialmente en áreas de pesca, cultivos y bosques. El Gobierno Regional reportó afectación a 1,149 viviendas, de las cuales 13 fueron totalmente destruidas y 1,136 dañadas parcialmente, especialmente los techos, afectando a 5,745 personas; 21 centros escolares sufrieron desprendimiento de techos, de los cuales 1 fue totalmente dañado y 1, además de la pérdida de techo tuvo pérdida de las paredes; y, dos puestos de salud sufrieron pérdida parcial de techos, ventanas, otros.

No se pudo calcular la cantidad de nasas perdidas en los Cayos Perlas, y los pescadores artesanales tuvieron pérdidas de las casas albergues, ya sea porque fueron destruidas o porque quedaron sin techo. La mayor afectación fue en los arrecifes coralinos, puesto que los fuertes vientos removieron el pasto marino.

A pesar de que las comunidades de este municipio sufrieron daños directos de menor impacto, se han visto afectadas de manera indirecta, ya que muchos “padres de familia” que trabajaban en la región norte, que fue fuertemente golpeada, quedaron sin ingresos económicos.

En el caso del territorio de Awaltara (Municipios de la Desembocadura y La Cruz de Río Grande), los medios de producción y comercialización más afectados por el paso de los huracanes Eta y IOTA, han sido las parcelas de siembra, los puestos de pesca lacustre (Campamento Top Lock), las Lagunas Wainhka Laya y Guadalupe. Las pérdidas de materiales, insumos y producción han afectado la economía familiar en los rubros agrícola, pesca, ganadería, forestal, entre otros, afectando con ello la alimentación de las familias y la posibilidad de responder a problemas de salud y educación, entre otros.

En el Municipio de Waspam, 2020 fue un año de grandes inundaciones del río Wangki. Los resultados de las entrevistas comprueban que en algunas comunidades ya habían vivido afectaciones a sus medios de vida desde la tormenta número 14 en el mes de agosto, siendo el factor más severo la crecida de los afluentes de agua, en donde los principales desastres en primera etapa son por las inundaciones. Previo a los huracanes hubo pérdidas considerables en las comunidades, con pérdida de musáceas (bastimentos), yuca, quequisque y granos básicos como el frijol, este último destacan que es el principal

⁷² No se obtuvo información del impacto sobre las comunidades indígenas en el Municipio de Rosita.

producto de consumo, intercambio y comercialización de estas comunidades transfronterizas con Honduras.

Los principales daños fueron sobre infraestructura pública y comunitaria, afectación psicosocial a las familias que tuvieron que ser evacuadas tres veces en el curso de un mes hacia centros de refugio, daño a la producción y mayor índice de violencia. La valoración que hacen comunitarios/as coinciden en que los principales daños fueron en la producción de arroz, frijoles, musáceas; en los animales fueron afectadas vacas, caballos, gallinas, cerdos; los daños en el pasto han causado la muerte de los animales. Como dice un líder comunitario “fue un desastre completo, tanto en las viviendas, como en la agricultura. La lluvia destruyó principalmente los cultivos y árboles preciosos y, la lluvia ha continuado todo este tiempo, mucha lluvia, actualmente lo que esta afectando es el cultivo del frijol.”

De acuerdo con los datos de COMUPRED, 5,079 viviendas fueron afectadas, 4,510 con daños leves y 569 destruidas. Se contaminaron 579 pozos, 1711 letrinas y se destruyeron 439 tanques de agua. Adicionalmente, fueron afectadas 55 escuelas, 16 Puestos de Salud, 17 casas comunales y 113 iglesias. De las 13, 962 personas afectadas, 725 eran personas con discapacidad.

El paso de los huracanes Eta e Iota en noviembre 2020, causó grandes daños a los ecosistemas terrestres y marino costeros, por ende, existe mucha afectación a los medios de vida de los pobladores de la Costa Caribe, este impacto se manifiesta en mayor medida a la población más vulnerable, normalmente indígenas y afrodescendientes que por tener una economía de subsistencia dependen mucho de un sistema ecológico en buen estado.

INETER, MARENA e INAFOR en su informe presentado en diciembre del 2020, categorizó el impacto de los huracanes en los recursos forestales, aplicando la siguiente categorización:

O – Sin afectación: zonas que no presentan afectación en los recursos forestales

1- Afectación leve: la zona presenta afectación en la vegetación arbórea menor al 10%.

2- Afectación media: la zona presenta afectación en la vegetación arbórea en el rango del 10 al 40%.

3- Afectación alta: la vegetación arbórea presenta afectación en un rango de 40% al 70%.

4- Afectación muy alta: La zona presenta afectación en más del 70% de la vegetación arbórea.

- **Avances en las medidas de recuperación**

Las medidas de recuperación han combinado respuesta a las necesidades inmediatas de la población, con el restablecimiento y/o provisión de servicios básicos y distribución de insumos para iniciar a la brevedad la recuperación de las actividades económicas de las familias. Las primeras actividades, por lo tanto, fueron dirigidas a conocer la gravedad de la situación y asegurar atención básica a las personas ubicadas en los albergues.

La distribución de la ayuda se organizó y planificó desde el gobierno, definiendo en conjunto con las diversas organizaciones las comunidades a atender, de manera que se

diese respuesta a las necesidades y se evitara duplicidades.⁷³ En esta coordinación participaron el GRUN, el GRACCN, las Alcaldías Municipales, SINAPRED y las agencias de Cooperación nacionales e internacionales.

Dentro de los esfuerzos desarrollados de cara a la respuesta inmediata de ayuda humanitaria para las comunidades impactadas, se procedió de manera articulada gobierno regional, alcaldías, MTI, Ejército Nacional (DMN⁷⁴) al proceso de limpieza de vías de acceso (con una recolección promedio estimada en más de 300 toneladas), habilitación de barcaza en el río Wawa boom, el cual es indispensable para la movilización y transporte de la población del Caribe Norte (Puerto Cabezas y Waspam), así como del traslado permanente de la ayuda humanitaria. Iniciativa desarrollada en coordinación con el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y autoridades regionales.

Así mismo, en coordinación con el MTI se rehabilitaron 79 km de caminos en los municipios del triángulo minero (Rosita, Siuna, Bonanza y Prinzapolka), un km de puentes y alcantarillados rehabilitados, construcción de puentes rosa grande en el municipio de Siuna con un avance significativo mayor al 50% de ejecución, rehabilitación del muelle en la ciudad de Bilwi y un total de 59 km de caminos en proceso de rehabilitación.

- **Rehabilitación de Servicios Básicos**

Durante la emergencia, los servicios básicos de energía eléctrica y telecomunicación fueron severamente afectados, puesto que fue necesario de la activación y restablecimiento de la misma, para lo cual se contó con el acompañamiento técnico de las brigadas o cuadrillas de ENATREL Nacional quienes junto a equipos locales, lograron en tiempo real con la instalación y recuperación de postes y líneas eléctricas. Dicho esfuerzo permitió mantener informado y comunicado a las familias de las comunidades afectadas con familiares fuera del país u otros municipios.

- **Evaluación de Daños**

En marco a la respuesta inmediata igualmente se desarrollaron reuniones interinstitucionales para organizar giras de campo para evaluar los daños en cada una de las comunidades indígenas y afrodescendientes, para lo cual se logró la colaboración de aproximadamente 1,400 voluntarios y voluntarias tanto de las Universidades Regionales (URACCAN - BICU), pero también de las Universidades del Consejo Nacional de Universidades (CNU), con los cuales se realizaron levantamiento de datos en el sector urbano y rural sobre los daños en la infraestructura y los sistemas productivos con énfasis en el sector agrícola y pesquero. Así mismo se realizaron estudios rápidos sobre la vulnerabilidad y zonas de riesgo en las comunidades costeras realizados con la colaboración de especialistas del INETER y SINAPRED.

⁷³ GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE NORTE. GRACCN. Informe presentado en Sesión Ordinaria del CRA de la RACCN. Abril, 2021. Atención- Respuesta post huracanes Eta y IOTA.

⁷⁴ Destacamento militar norte

- **Distribución del plan techo**

Como parte del plan techo, se beneficiaron a las familias afectados por los huracanes en la RACCN con la entrega de un total de 530 mil láminas de zinc (calibre 26, galvanizados), acompañado de clavos para zinc por cada uno de los protagonistas. Dicho proceso de entrega se efectuó con el acompañamiento permanente del GRUN, GRACCN, Ejército de Nicaragua y alcaldías municipales así como el involucramiento de los líderes comunitarios y barriales del sector urbano de la ciudad de Bilwi.

- **Habilitación Pesqueras**

Se ha entregado un total de 926 bonos habilitados en cayucos, aperos de pesca y medios de pesca, sumado de 20,000 rollos de madera para la construcción de Nazas (arte utilizado para la pesca de langosta en los cayos miskitos), para un total de 1,340 pescadores y pescadoras en la etapa inicial del proceso.

- **Rehabilitación de sistemas productivos agrícolas**

Como parte de la rehabilitación y entrega de los bonos productivos se definieron criterios técnicos para una efectiva distribución de los bonos dentro de las cuales destacar la disponibilidad de tierras para la siembra, experiencias de producto de siembra, ciclo productivo y/o apante, comunidades priorizadas para la primera entrega, asistencia técnica, dando como resultado la entrega de los siguientes en la RACCN:

No	Tipo de Bono	Cantidad
1	Frijoles	29,352
2	Hortalizas	8,126
3	Forestal	5,030
4	Patios saludables	91

En este sentido, se atendieron un total de 441 comunidades para un total de 37,740 familias de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Proceso desarrollado en articulación GRUN, INTA, MAG, MEFFCA, GRACCN y las Alcaldías Municipales, y el involucramiento permanente de los líderes comunitarios.

- **Programas de atención a emergencias**

En articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MCHP), Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SINAPRED), INVUR, INPESCA, SDCC, GRACC, se ha venido ejecutando de manera responsable los programas de atención a la emergencia nacional, a través del programa de recuperación de zonas críticas se desarrolla los componentes de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura crítica (entre las cuales destacar las viviendas, caminos y puentes), recuperación de medios de vida, con énfasis en pesca y acuicultura.

- **Atención en educación y salud**

Se han rehabilitado centros escolares y a través del MINSA, secretarías de salud del GRACCN y las alcaldías municipales con cooperación de actores locales, rehabilitaron puestos de salud en los municipios de Siuna (comunidad de coperna), rosita (empalme de alamikangban), Prinzapolka (hospital primario de Prinzapolka) y Puerto Cabezas.

- **Acceso a agua y condiciones básicas de higiene**

De cara a la atención de las condiciones básicas de higiene el GRUN, INTA, MAG, MEFCCA, GRACCN, Alcaldías municipales, cooperación internacional, Cruz Roja, facilitaron la rehabilitación de 4,800 pozos artesanales, 10,511 litros de cloro para tratamiento de agua de consumo, 1,600 kit de higiene entregados a los beneficiarios, 6,224 pruebas rápidas para determinar la calidad del agua, 456 charlas realizadas para uso adecuado de filtrones (sistema de tratamiento del agua), 1,820 unidades de filtrones entregados a las familias, así como la distribución de agua en zonas urbanas y rurales del municipio.

7.- Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes

7.1 OBJETIVOS

1. Que las medidas de construcción y recuperación de medios de vida implementada por el proyecto sean culturalmente adecuadas.
2. Fortalecer la participación de Pueblos Indígenas y afro descendiente en la gestión y los beneficios del proyecto, asegurando el respeto a sus diversas identidades, culturas, medios de vida y aspiraciones.
3. Desarrollar capacidades para aumentar resiliencia para la prevención y recuperación ante desastres naturales respetando y preservando las culturas, los conocimientos y las prácticas de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.

7.2 ACCIONES PREVISTAS

- a. Objetivos, metas, acciones, indicadores y medios de verificación

Objetivos	Metas	Acciones	Indicadores	Medios de Verificación
Eje 1. Implementación culturalmente adecuada.				
Concientizar sobre el uso, manejo y aplicación de los conocimientos tradicionales en la gestión de convivencia, formas de vida, modelos de subsistencia y visión	Las iniciativas de rehabilitación comunitaria son acorde a los medios de vida y prácticas endógenas de desarrollo local.	Concertar un acuerdo de trabajo donde se articule los procesos de Consulta y CLPI de manera permanente en las actividades.	Nivel de satisfacción y desempeño de los procesos productivos tradicionales.	Conferencias de prensa autorizadas por Presidencia y entrevistas de las y los beneficiarios. Informe de evaluación y

cosmogónica de territorio, incluyendo marino costero.				monitoreo de las actividades.
Revitalizar los conocimientos tradicionales de diseños y construcción de viviendas a partir de productos locales incorporando la discusión sobre seguridad	Las nuevas generaciones y la comunidad en general conocen principios de infraestructura tradicional asegurada contra desastres Las comunidades cuentan con una arquitectura de habitación tradicional y segura	Capacitar a líderes, jóvenes docentes, mujeres y constructores locales sobre el uso y manejo de materiales locales para la infraestructura tradicional Realizar intercambios sobre experiencias y estrategias de construcción comunitaria	Número de personas que ejercen y replican los conocimientos de trabajo en la construcción local. Número de diseños locales. Diseños interculturales en planes de estudios de carreras técnicas y universidades	Informes de campo Diseños y fotografías de infraestructura. Planos comunitarios de obras de infraestructura.
Restaurar las unidades de producción tradicional basadas en la restauración de las condiciones para la pesca artesanal.	Las familias recuperan el acceso a sus alimentos tradicionales y otros productos vinculados por medio de la restauración de sus ingresos por la pesca artesanal	Brindar insumos primarios para el restablecimiento productivo en la pesca artesanal. Promover intercambios sobre sistemas alimentarios indígenas y afrodescendientes.	Incremento de ingresos económicos a nivel familiar del producto del comercio.	- Entrevistas y encuestas a beneficiarios/as.
Reactivar los medios productivos y canales de comercialización alternativos en la pesca artesanal.	Los pueblos indígenas y afrodescendientes han restaurado sus dinámicas de producción tradicionales mejorando su calidad de vida.	Proveer de materiales, insumos y capacidades de organización orientada a la mejoras en el desarrollo de actividades de pesca artesanal.	Mejora del dinamismo económico y comercialización local derivadas de la pesca artesanal.	Informe de monitoreo de los ingresos a las familias protagonistas por PIA y genero
Eje 2. Fortalecimiento de participación inclusiva e intercultural				

<p>Contar con mecanismos comunitarios aceptados para priorizar a personas y familias que requieren atención especial: con discapacidad, LGBT, otros.-</p>	<p>Se dispone de criterios y mecanismos aceptados por las comunidades</p>	<p>Realizar proceso de diálogos, conversatorios y consultas comunitarios</p>	<p>Lista de beneficiarios/as desagregados situación de riesgo</p>	<p>Base de datos sobre información general vinculada a las y los beneficiarios</p> <p>Normas comunitarias</p> <p>Actas de asambleas comunitarias</p>
<p>Elaborar e implementar un proceso de desarrollo de capacidades sobre gestión intercultural participativa dirigido al personal del proyecto.</p>	<p>Actividades del proyecto se llevan a cabo acorde al marco de la autonomía y las aspiraciones de los Pueblos indígenas y afro descendientes.</p>	<p>Diseño y ejecución del programa de capacitación con enfoque intercultural</p>	<p>Personal del proyecto conoce y aplica los aprendizajes</p>	<p>Plan de estudios del programa</p> <p>Informe de ejecución del programa</p> <p>Número de participantes que concluyen el programa</p>
<p>Miembros de comunidades identifican riesgos y definen de forma conjunta con ejecutores del proyecto medidas de mitigación.</p>	<p>Las instancias de conducción, ejecutores, beneficiarios concluyen en medidas de mitigación y trabajan en conjunto para cumplirlas.</p>	<p>Elaborado material que resume riesgos y medidas por comunidad y componente del proyecto.</p>	<p>Comunitarios y personal ejecutor del proyecto aplican las medidas acordadas.</p>	<p>Actas de reuniones.</p> <p>Informes del proyecto.</p>
<p>Eje 3: Desarrollo de capacidades para resiliencia</p>				
<p>Revitalizar la capacidad de resiliencia climática, humanitaria que aseguran la sobrevivencia ante fenómenos naturales y antrópicos.</p>	<p>Los pueblos indígenas y afrodescendientes fomentan sus mecanismo de respuesta y adaptación.</p>	<p>Sistematizar las medidas y prácticas tradicionales, que permiten la supervivencia de los pueblos indígenas.</p>	<p>No. prácticas y medidas comunitarias y tradicionales de adaptación climática, alimentaria y salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de diagnósticos comunitarios. Reportes de evaluación de ganancia en bosques.
<p>Promover la visibilización de los aportes de los Pueblos indígenas y afrodescendientes en las acciones de prevención y</p>	<p>Garantizada la diversidad y equidad en el acceso a los beneficios</p>	<p>Articular mediante un comité de trabajo a nivel de organizaciones civiles y estatales, que</p>	<p>Nivel de diversidad de los pueblos afectados en la integración de beneficiados.</p>	<p>Mapeo de comunidades y territorios interculturales.</p>

recuperacion ante desastres naturales	derivados del proyecto	trabajan, defienden y velan por los derechos indígenas		
Promover el uso de tecnologías innovadoras combinadas con conocimientos y prácticas tradicionales para medidas ante desastres naturales	Incorporadas las tecnologías con enfoque intercultural en actividades del proyecto	Organizar un proceso de competencias con involucramiento de jóvenes con participación de otros actores como las Universidades, UNOOSA, FILAC, otros.	Número de instituciones y jóvenes involucrados. Número de innovaciones articuladas con conocimientos tradicionales promovidos	Actividades de divulgación

8 Monitoreo y evaluación del PPIA

Eje 3: Monitoreo, seguimiento y evaluación de implementación de actividades				
Garantizar la participación plena efectiva de los PIA en los procesos planificativos y operacionales de asistencia comunitaria	Las comunidades y beneficiarios conocen de manera integral los procesos y resultados esperado de las actividades.	Organizar a los PIA para construcción de indicadores bioculturales, los criterios de supervisión y monitoreo de actividades fundamentado en la consulta y CLPI.	A nivel interinstitucional existe mecanismo funcional sobre monitoreo y evaluación desde la perspectiva local.	Informes de diálogo con los beneficiarios. Fichas de campo (entrevistas, encuestas de satisfacción y conformidad)
Fomentar la valoración y transparencia en el uso y manejo adecuado de los beneficios distribuidos.	Los PIA utilizan los beneficios para fines indicados acorde a sus necesidades.	Formular estrategias y normas y obligaciones sobre uso y manejo de beneficios entregados.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de normas. • Aumento del uso adecuado de los beneficios proveídos por el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de evaluación. • Resultado de encuestas de satisfacción y conformidad.
Emplear procesos participativos y colaborativos con los PIA en	Los PIA participan y conocen los resultados de las actividades	Concertar mecanismos de supervisión y evaluación social con instituciones y líderes de base.	Nivel de cumplimiento de planes de trabajo planificados	Actas comunitarias Informes del proyecto

el monitoreo y evaluación del proyecto.	mediante el monitoreo conjunto.			
---	---------------------------------	--	--	--

El monitoreo y evaluación del PPIA estará bajo la responsabilidad de ONUPS y el MHCP. Este proceso deberá llevarse a cabo de forma participativa, iniciando desde las comunidades en donde se estén implementando actividades vinculadas al proyecto, siguiendo hasta el nivel regional. UNOPS deberá incluir en los informes del proyecto el avance del PPIA.

8.1 Talleres de validación del PPIA

El gobierno de Nicaragua y UNOPS organizarán con el BM talleres de validación del PPIA en las 9 cabeceras municipales del área de incidencia del proyecto en donde hay Pueblos Indígenas y Afro descendientes. La metodología de los mismos será participativa e incluyente, de manera que se podrá conocer los puntos de vista de diversos miembros de las comunidades. Se documentarán los aportes, reclamos, quejas y propuestas. Los puntos de vista expresados serán considerados para los ajustes necesarios en el proyecto.

8.2 Mecanismos de participación

A través de talleres comunitarios, territoriales y municipales y en base al procedimiento del CPLI se acordarán las actividades a ser implementados en las respectivas comunidades.

En caso de autoridades comunitarias que acuerden no implementar las actividades, porque consideran que afectarán sus derechos, medios de vida y recursos, se documentarán sus planteamientos de forma escrita. En caso de división dentro de las comunidades sobre estos planteamientos, el GTI, la Alcaldía Municipal y el GRA fungirán como instancia de facilitación y diálogo comunitario. Le corresponderá a UNOPS acompañar el proceso de consultas y CPLI.

En las reuniones periódicas ya establecidas entre los GRA, las Alcaldías Municipales y GTI se incluirá las actividades del PPIA como tema de agenda.

8.3 Sobre comunicación del PPIA

Las actividades propuestas para la comunicación son las siguientes:

Difundir a través de los Gobiernos Regionales Autónomos, Alcaldías Municipales y GTI, para que llegue a las comunidades. También podrá difundirse a través de organizaciones religiosas, pescadores, de mujeres, afro descendientes, personas con discapacidad, organizaciones LGBT y otras que sean pertinentes. Los GTI y gobiernos comunales informarán sobre el PPIA en las Asambleas u otras actividades que realizan.

Debido a que el acceso a medios electrónicos es limitado, además de utilizar tales medios, se usarán las radios comunitarias y se dispondrá para las consultas comunitarias de una versión escrita, culturalmente aceptable y en los idiomas maternos de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes. Se recomienda contar con copias disponibles en las sedes

regionales y municipales pertinentes. Las consultas del proyecto son parte del proceso de divulgación del PPIA.

8.4 Quejas y resolución de conflictos

La gestión de reclamos y resolución de conflictos es responsabilidad de cada institución ejecutora de los componentes del proyecto. Se establecen los pasos que involucran a las autoridades en distintos niveles por el alto grado de participación que se propone tenga el mismo proyecto. Se propone por lo tanto, los siguientes pasos:

Paso comunitario

Cada comunidad beneficiaria del proyecto contará con un sistema de interacción para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión se articulará con los procesos participativos y de información establecidos, como parte del proyecto. Será parte integrante del proyecto.

La puesta en marcha del sistema de información, comunicación y reclamos se hará de forma conjunta entre UNOPS y la instancia establecida por su contraparte el MHCP.

La gestión de los reclamos y quejas serán analizados en cada comunidad aplicando el sistema de administración consuetudinario, independiente de que la decisión comunitaria sea canalizarlo hacia la instancia territorial. Se promoverá la adopción voluntaria de procedimientos alternativos de solución como la mediación tradicional en las comunidades.

En cada caso de reclamo y queja se levantará un expediente que deberá contener la fecha, nombre de la comunidad, territorio adscrito, municipio, región, exposición de los motivos de la queja o inconformidad, resolución del conflicto -acuerdo- y firma de los representantes o integrantes de la comunidad inconforme. Esa actividad le corresponderá a la instancia ejecutora del proyecto en la comunidad en cuestión.

Paso territorial

En los casos que no se resuelvan en la comunidad, se canalizarán y seguirán el proceso de resolución de conflictos establecidos en cada territorio en cuestión.

Paso municipal/regional

En los casos que no se resuelvan a nivel territorial, deberán pasar a la instancia ejecutora del proyecto que lo abordará con la instancia regional en la cual participan las alcaldías y los GTI. En el proceso UNOPS como instancia ejecutora tendrá un papel de facilitación y acompañamiento.

La administración de la gestión de reclamos y conflictos incluye el tratamiento de los mismos desde la solicitud del usuario, comunidad, Municipio, o cualquier persona o Institución, hasta su resolución.

En cualquiera de los casos se llevará un registro de recepción y resolución de reclamos y conflictos por cada componente y los gastos efectuados en la resolución de reclamos o conflictos serán sufragados por UNOPS.

8.5 Financiamiento del PPIA

El PPIA es una herramienta esencial para cumplir con los objetivos del proyecto. Por lo tanto, este deberá asegurar recursos para su financiamiento, el cual debería definirse una vez se lleven a cabo los talleres de validación previstos para su aprobación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Reporte del Gobierno Territorial de Awaltara tras el paso de huracanes ETA y IOTA con categoria cuatro en escala (Saffir-Simpson). Elaborado por Storbey Simon Watson. “3 de noviembre, 2020.
2. GRCCS. CRA. Informe de entrega de ayuda humanitaria Municipios Desembocadura y la Cruz de Río Grande.- 23 de diciembre, 2020
3. GRCCS.informe huracan iota. visita de monitoreo y seguimineto a comubnidades afectadas municipios: laguna de perlas raccs. comunidades: orinoco, brown bank y la fe. Noviembre, 2020
4. GRCCS. informe huracan iota. evaluacion de daños y analisis de necesidades “EDAN.Noviembre, 2020
5. Reglamento territorial. Awaltara Luhpia nani tasbaya. Was Sik Bah Bakaka Al Dapi Yal Balna Asangkana”“Unidad de los Hijos e Hijas del Río Grande de Matagalpa”“United Children Of The Great River Of Matagalpa Territory Karawala, RAAS, Nicaragua. Abril, 2011
6. GRCCS. CRA. Resolucion de pleno.No. 1282 -29-10-2020. Manual del proceso de consulta previa libre e informadam para lograr el consentimiento parwmpoliticas, programas y proyecto en territorios indigenas y afro descendientes en la Costa Caribe Sur.
7. Gobierno Territorial de Awaltara. Segunda parte. MG del Gobierno Territorial de Awaltara.
8. Alcaldia Municipal Indígena de Waspam.Poblacion afectada por sexo y edades. Huracan ETA y IOTA. EDAN.Noviembre, 2020.
9. Reglamento interno de las autoridades territoriales de las diez comunidades indigenas y afro descendientes de la Cuenca de Pearl Lagoon. Pearl Lagoon, RAAS. 2007.
10. Ley No. 28. Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 30 de octubre del 1997.
11. Ley No. 162. Ley de Uso Oficial de Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica Nicaraguense Publicado en la Gaceta No. 132, del 15 de julio de 1996.
12. Ley No. 445. Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Aprobada el 13 de diciembre del 2010, y publicada en Gaceta No. 16 del 23 de enero del año 2003.
13. GRACCN. Propuesta de plan estrategico de desarrollo regional de la Costa Caribe Norte. 2016-2020. Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del GRACCN P144415/TF 014561-Ni. 20 enero de 2016

14. GRCCN. CRA. Manual de funcionamiento para la atención al pueblo. Proceso FCI-GRAAAN-56-3CV-CI-CI-TF-23-2016. Bilwi, Junio 2016.
15. Kupia Kumi Aslika. Primer informe de Kupia Kumi Aslika. 10 noviembre 2020.
16. Laa Gaceta- Diario oficial. 228. Decreto No. 20-2017. Sistema de evaluación ambiental de permisos y autorizaciones para el uso sostenible de los recursos naturales. 29-11-17
17. Decreto No. 36-2002. Para la administración del sistema de permiso y evaluación de impacto ambiental en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántico. Aprobado el 09 de abril del 2002. Publicado en La Gaceta No. 67 del 12 de abril del 2002.
18. GRACCS. CRA., Resolución de pleno No. 1165-07-31-2019.. Propuesta de Estrategia de desarrollo de la Costa Caribe 2019-2029. Bluefields. Julio, 2019.
19. GRACCS. CRA. Resolución No 1043-13-02-2018. Ruta crítica de acceso a la justicia en la restitución de los derechos de la mujer, niñez y adolescencia, RACCS. Bluefields, 15, febrero, 2018.
20. CRACCN. Resolución No.05-12-03-2020. Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad ante emergencias y desastres en la Costa Caribe Norte. Bilwi, Puerto Cabezas. 12, marzo, 2020.
21. Territorio Indígena Wangki Twi- Tasba Raya. Estatuto del Gobierno Wangki Twi- Tasba Raya
22. GTI Miskitu Twi Yahbra. Estatuto Territorial y su reglamento. 22 de abril de 2014.
23. GTI Twi Waupasa. Estatuto para el territorio indígena Twi Waupasa. Bilwi, Puerto Cabezas, RAAN. Enero, 2011.
24. Gobierno Territorial Karata. Estatuto General. Fecha de publicación, 27 de abril 2007. Fecha de reforma, Noviembre 2010.
25. GTI Prinzu Awala. RACCN. Estatuto del GTI Prinzu Awala. Municipio de Prinzipolka.
26. GTI Tasb Pri. Normativa territorial Estatuto Indian Miskitu Baika Sakanak- Tasba pri. INMITAB- Tasba pri, GTC-TP, Sahsa, Diciembre 2012.
27. Alcaldía de Bonanza. EDAN Bonanza. 25, 11, 2020.
28. Ministerio de Salud. SILAIS Las Minas. Daños a infraestructura sanitaria Huracán IOTA. 18 de Noviembre, 2020.
29. Sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres. Plan municipal de respuesta con enfoque multiamenaza Municipio de Rosita, RACCN. Abril, 2021.

30. Sistema nacional para la prevención, mitigación y atención de desastres. Plan municipal de respuesta con enfoque multiamenaza Municipio de Bonanza, Abril, 2021.
31. Ministerio del poder ciudadano para la salud. Lineamientos para la prevención, atención y manejo del Virus Sars-Cov-2 (COVID -19) en Pueblos Originarios y Afro descendientes. 2020.
32. GRUN. Informe ejecutivo Huracan ETA-IOTA en los Municipios del sector minero, Prinzapolka, Muluku y Paiwas. 2021.
33. GRUN. Afectaciones por el huracan ETA y acciones de respuesta por el MTI. Noviembre, 2020.
34. GTI Awaltara. Reseña historica.
35. GRUN. EDAN Waspam. Huracan IOTA. 2020.
36. GTI Mayangna Sauni As. Estatuto de GTI Mayangna Sauni As. Municipio de Bonanza. RACCN.
37. Banco Muncial Marco ambiental y social. 2017.
38. Asamblea Nacional. Nicaragua. Parlamento aprueba prestamo de 80 millones con el BM para enfrentar emergencia por huracanes ETA y IOTA. Abril 27, 2021.
39. Cunningham, M. et al. Cambio climatico: medidas de adaptacion en comunidades de las Regiones Autonomas de la Costa Caribe de Nicaragua. Mangua, Fero, 2010.
40. GRUN. Armonia, paz social y justicia en los Pueblos Originarios. Nicaragua: Regimen especial de desarrollo de los territorios ubicados en la Cuenca del alto Wangki y Bokay. Abril, 2016.
41. Asamblea Nacional. Nicaragua. Pueblos Indigenas y afro descendientes. Legislacion basica en Nicaragua. Nicaragua, 2012.
42. GRUN. Informe de gestion gubernamental Costa Caribe y Alto Wangki Bocay Año 2020. Managua, 20 de enero de 2021.
43. PDDH. Contribución de la Procuraduría para la defensa de los derechos humanos de la republica de Nicaragua al informe sobre la libre determinacion y los derechos de la niñez indigena, conforme a la Declaracion de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indigenas. Managua, 12 de marzo del 2021.
44. GRUN. GRACCN. Informe sobre atencion- respuesta post huracanes ETA e IOTA. Sesion Ordinaria del CRA CCN. ABRIL, 2021
45. GRUN. EDAN consolidad Tasba pri, prinzapolka, Puertoi Cabezas.
46. FILAC. FIAY. Plataforma Indigena Regional. Consecuencias de la temporada de huracanes 2020 sobre comunidades indigenas en Centroamerica. Destruccion y resiliencia. Noviembre, 2020.

47. El 19. Presentan informes preliminares de daños causados por el huracan ETA en Nicaragua. 10 noviembre, 2020. 12 de marzo, 2021.
48. El 19. Nicaragua frente a huracanes y pandemias. 13 de diciembre, 2020.
49. El 19. Nicaragua desarrolla estrategia de atencion en las zonas impactadas por los huracanes. 4 de diciembre, 2020.
50. El 19. Iota es el huracan mas potente que ha impactado a Nicaragua en los ultimos 40 años. 18 de noviembre, 2020.
51. La Prensa. Miskitas. Una vida entre huracanes. 7 de marzo, 2021.
52. Noticias ONU. Nicaragua: a cuatro meses de los huracanes ETA e IOTA, medio millon de personas sigue sin agua.
53. GRUN. Plan de manejo de la Reserva de biosfera indigena Cayos Miskitos-RACCN. Abril, 2016
54. GRACCN. Secretaria de Recursos Naturales SERENA - Plan de manejo de la Reserva de biosfera indigena Cayos Miskitos- RACCN
55. GRACCN. Secretaria de Recursos Naturales SERENA. Dictamen tecnico. Readecuación del Área Protegida Reserva Biológica Marina "Cayos Miskitos y Franja Costera Inmediata" y Aprobación del Plan de Manejo Como "Reserva de Biósfera Indígena Cayos Miskitos.
56. Asamblea Nacional de Nicaragua (2010). Ley No. 737, *Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*. La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre de 2010.
57. Banco Central de Nicaragua (2011). *Informe Anual 2010*. Banco Central de Nicaragua, Managua.
58. Presidencia de la República de Nicaragua (2010). *Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público."* Decreto No. 75 – 2010. La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del 15 y 16 de diciembre del 2010.
59. Banco Mundial (2008). *Nicaragua informe sobre la pobreza 1993-2005. Informe principal*. Disponible en:<http://siteresources.worldbank.org/NTNICARAGUAINSPANISH/Resources/NInfPobreza08.pdf>.
60. Consejo de Coordinación y Ciudadanía (2016). *El 19 Digital*. 26 de Octubre de 2016
- 61.
62. CONADETI (Comisión Nacional de Demarcación y Titulación). 2019. *¿Que hace falta para finalizar el proceso de demarcación y titulación de los territorios de RACCN, Nicaragua*.
- 63.
64. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC (2004). *Encuesta Nicaragüense para Personas con Discapacidad. Informe General*. INEC, Managua, Nicaragua.
65. Instituto Nacional de Información de Desarrollo – INIDE (2007a). *Censo 2005. VIII Censo de Población y IV de Vivienda*. Managua, Nicaragua.

66. Instituto Nacional de Información de Desarrollo - INIDE (2007b). *Estimaciones y Proyecciones de Población Nacional, Departamental y Municipal Revisión 2007*. Disponible en: <http://www.unfpa.org.ni/wp-content/uploads/2013/02/Proyeccion-Poblacion-Nic-2007.pdf>.
67. Instituto Nacional de Información de Desarrollo – INIDE (2007c). *Censo 2005. VIII Censo de Población y IV de Vivienda. Caracterización sociodemográfica de la Región Autónoma Atlántico Norte*. Disponible en: <http://www.inide.gob.ni/censos2005/MONOGRAFIASD/RAAN.pdf>.
68. Instituto Nacional de Información de Desarrollo – INIDE (2007d). *Censo 2005. VIII Censo de Población y IV de Vivienda. Caracterización sociodemográfica de la Región Autónoma Atlántico Sur*. Disponible en: <http://www.inide.gob.ni/censos2005/MONOGRAFIASD/RAAS.pdf>.
69. Instituto Nacional de Información de Desarrollo – INIDE (2011). Anuario Estadístico 2010. Disponible en: <http://www.inide.gob.ni/bibliovirtual/anuarios/ANUARIO10/anuario10.html>.
70. Organización Mundial de Salud – OMS (2020). *Discapacidad y salud*. Recuperado el 10 de mayo de 2021 de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>.
71. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2005a). *Informe de Desarrollo Humano 2005. Las Regiones Autónomas de la Costa Caribe ¿Nicaragua asume su diversidad?* Managua: INPASA.
72. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD (2005b). *Informe sobre Desarrollo Humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada: Ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en un mundo desigual*. México, D.F.: Mundi-Prensa México S.A.
73. Williamson, N. Dennis; Fonseca, Gizaneta (2007). *Compendio estadístico de las regiones autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua*. Centro de Investigaciones y Documentación de la Costa Atlántica. Managua: Global Producciones.
74. Williamson, N. Dennis (2015). “Análisis del cálculo del índice de desarrollo humano municipal de Nicaragua.” En Revista Orbis, número 33 (2015) 58-78. Disponible en: www.revistaorbis.org.ve / núm 33 (año 11) 58–78.
75. Alcaldía Municipal de la Desembocadura de Río Grande (2011). Plan de Desarrollo Municipal 2010-2020. Documento inédito.
76. Alcaldía Municipal de Laguna de Perlas (2012). Plan de Desarrollo Municipal 2010-2020. Documento inédito.
77. Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional – GRUN (2021). Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza para el Desarrollo Humano 2022-2026.
78. Herrera Pineda, Alvaro (2014). Estudio Diagnóstico del Sector de las personas con Discapacidad en la República de Nicaragua. [En línea] Consultado el 21 de julio de 2021 en: [\[https://www.jica.go.jp/nicaragua/espanol/office/others/c8h0vm000001q4bc-att/ESTUDIO_DISCAPACIDAD.pdf\]](https://www.jica.go.jp/nicaragua/espanol/office/others/c8h0vm000001q4bc-att/ESTUDIO_DISCAPACIDAD.pdf).
79. Instituto Nacional de Información de Desarrollo – INIDE (2020). Anuario Estadístico 2019. [En línea] consultado el 21 de julio de 2021 en: https://www.inide.gob.ni/docs/Anuarios/Anuario19/Anuario_2019.pdf
80. Ministerio de Transporte e Infraestructura – MTI (2011). La Nueva Cartilla de Construcción. [En línea] consultado el 20 de mayo de 2021 en: www.NCC%20sept%2027-09-2011.pdf.

NOTA DE ORIENTACIÓN PARA LOS PRESTATARIOS

Marco Ambiental
y Social para las
operaciones de
financiamiento
de proyectos
de inversión

**EAS 7:
Pueblos
Indígenas/
Comunidades
Locales
Tradicionales
Históricamente
Desatendidas
de África
Subsahariana**

Las Notas de Orientación (NO) son una guía para los Prestatarios sobre la aplicación de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), que forman parte del Marco Ambiental y Social de 2016 del Banco Mundial. Ayudan a explicar los requisitos de los EAS y no constituyen una política del Banco ni son obligatorias. Tampoco reemplazan la necesidad de aplicar el buen criterio en las decisiones sobre los proyectos. En caso de cualquier discrepancia o conflicto entre las NO y los EAS, prevalecerán las disposiciones de los EAS. Cada párrafo del estándar está resaltado en un recuadro, seguido de la correspondiente orientación.

Primera edición,
publicada en junio de 2018

Índice

Introducción	1
Objetivos	2
Ámbito de aplicación	2
Requisitos	5
A. Aspectos generales	5
Proyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana	6
Proyectos en los que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana no son los únicos beneficiarios	6
Evitar impactos adversos	7
Mitigación y beneficios del desarrollo	7
Consulta significativa diseñada para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana	8
B. Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado	9
Impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios	11
Reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios	13
Patrimonio cultural	14
C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos	14
D. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y la planificación general de desarrollo	15
Apéndice A	16
Bibliografía	18

Introducción

1. Este EAS se aplica a un grupo social y cultural específico identificado según lo dispuesto en los párrafos 8 y 9, más abajo. La terminología utilizada para dichos grupos varía de un país a otro y, por lo general, refleja consideraciones nacionales. En el EAS 7 se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”¹ en reconocimiento de que los grupos identificados en los párrafos 8 y 9 pueden denominarse de distintas maneras en diferentes países. Entre estas denominaciones se incluyen “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. El EAS 7 se aplica a todos estos grupos siempre y cuando cumplan con los criterios estipulados en los párrafos 8 y 9. Para los fines de este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” incluye toda esta terminología alternativa.

Nota al pie 1. El EAS 7 se aplica a un grupo social y cultural particular identificado según lo dispuesto en los párrafos 8 y 9. El uso de los términos “pueblos indígenas”, “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” y cualquier otra terminología alternativa no amplía el ámbito de aplicación de este EAS, en particular los criterios definidos en los párrafos 8 y 9.

2. El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de maneras que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar².

Nota al pie 2. En este EAS se reconoce que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tienen su propia comprensión y visión de su bienestar y que, en términos generales, este es un concepto holístico que se asocia con su relación intrínseca con las tierras y las prácticas tradicionales, y refleja su estilo de vida. Esto refleja sus principios centrales y sus aspiraciones de lograr armonía con su medio y promover la solidaridad, la complementariedad y la vida comunitaria.

3. En este EAS se reconoce que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos. En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios del proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre son consultados acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades. En este EAS se reconoce que, dentro de los grupos indígenas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.

4. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana están estrechamente unidos a la tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen. Por lo tanto, son particularmente vulnerables a la transformación, invasión y degradación significativa de sus tierras y recursos. Los proyectos también pueden obstaculizar el uso de su idioma, las prácticas culturales, los arreglos institucionales y las creencias religiosas o espirituales que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana consideran esenciales para su identidad o bienestar. Sin embargo, los proyectos también podrían crear oportunidades importantes para que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana mejoren su calidad de vida y bienestar. Un proyecto puede crear mejor acceso a mercados, escuelas, clínicas y otros servicios con los que se busca mejorar las condiciones de vida. Los proyectos pueden crear oportunidades para que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana participen en las actividades relacionadas con los proyectos que podrían ayudarlos a concretar la aspiración de desempeñar un rol activo y significativo como ciudadanos y asociados en la tarea del desarrollo, y se beneficien de dichas actividades. Además, en este EAS se reconoce que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana cumplen un rol vital en el desarrollo sostenible.

5. En este EAS se reconoce que la situación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana varía de una región a otra y de un país a otro. Los contextos nacionales y regionales particulares, y los diferentes antecedentes históricos y culturales formarán parte de la evaluación ambiental y social del proyecto. De esta manera, la evaluación tiene como fin sustentar la identificación de medidas para abordar las preocupaciones de que las actividades del proyecto puedan exacerbar tensiones entre distintos grupos étnicos y culturales.

Objetivos

- Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.
- Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.
- Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos.
- Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas.
- Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)³ de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados en las tres circunstancias descritas en este EAS.
- Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos.

Nota al pie 3. Para los fines de este EAS, el CLPI se define en los párrafos 25 y 26.

Ámbito de aplicación

6. Este EAS se aplica a un grupo social y cultural particular identificado según lo dispuesto en los párrafos 8 y 9, más abajo. En algunos países, dichos grupos se denominan “pueblos indígenas”. En otros países, pueden denominarse con otros términos, como “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “pueblos indígenas”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. Dado que la aplicabilidad del término “pueblos indígenas” varía considerablemente de un país a otro, el Prestatario podrá acordar con el Banco el uso de una terminología alternativa para referirse a los pueblos indígenas que sea adecuada a su contexto nacional⁴. Independientemente de la terminología que se emplee, los requisitos de este EAS se aplicarán a todos esos grupos. En este EAS se utiliza el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” en reconocimiento de los diferentes términos que pueden usarse para hacer referencia a los pueblos indígenas en el contexto nacional.

Nota al pie 4. El propósito del EAS 7 no es especificar la terminología para identificar o describir estos grupos, que se definirán solo de conformidad con los criterios estipulados en los párrafos 8 y 9.

NO 6.1: En el EAS 7 se reconoce que se pueden utilizar diferentes términos, incluidos aquellos enumerados en el párrafo 6, para referirse a un grupo identificado de conformidad con los criterios establecidos en los párrafos 8 y 9 de este EAS. Se entiende que el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” se aplica a grupos o comunidades, y no a personas.

NO 6.2: La determinación de que un grupo o comunidad esté cubierto por el EAS 7 no afecta la situación política o jurídica de este grupo o comunidad dentro de los países o estados específicos.

NO 6.3: También se debe reconocer que un número de países han promulgado leyes nacionales sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y manifestado su respaldo a los instrumentos regionales o internacionales dirigidos a la protección de estos grupos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

7. Este EAS se aplica cada vez que haya pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (según se los denomine en el contexto nacional) presentes o que estos tengan un apego colectivo con el área del proyecto propuesto, según se determine durante la evaluación ambiental y social. Este EAS se aplica independientemente de si los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se ven afectados positiva o negativamente, y del grado de tales impactos⁵. También se aplica sin tener en cuenta la presencia o la ausencia de vulnerabilidades discernibles económicas, políticas o sociales, aunque la naturaleza y el alcance de la vulnerabilidad serán una variable clave en el diseño de planes para promover el acceso equitativo a beneficios o para mitigar impactos adversos.

Nota al pie 5. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Véase el párrafo 11.

NO 7.1: Véase el apéndice A de esta nota de orientación para obtener información sobre los contenidos que se recomienda incluir en un plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

8. En este EAS, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados:

- a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;
- b) apego colectivo⁶ a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;
- c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;
- d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

Nota al pie 6. “Apego colectivo” significa que, durante generaciones, ha habido una presencia física en las tierras y los territorios tradicionalmente poseídos o usados u ocupados consuetudinariamente por el grupo en cuestión, así como lazos económicos con dichas tierras y territorios, incluidas las áreas que tienen un significado especial para el grupo, como los sitios sagrados.

9. Este EAS también se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que, durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo, han perdido un apego colectivo a hábitats o territorios ancestrales bien diferenciados que se encuentran en el área del proyecto debido a desalojos forzados, conflictos, programas de reasentamiento del Gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a un área urbana⁷. Asimismo, se aplica a quienes viven en bosques, a grupos cazadores-recolectores, a grupos pastoralistas y a otros grupos nómadas, siempre que cumplan con los criterios establecidos en el párrafo 8.

Nota al pie 7. Se deberá tener cuidado con la aplicación de este EAS en áreas urbanas. En general, no se aplica a individuos ni a grupos pequeños que migren a áreas urbanas en busca de oportunidades económicas. Sin embargo, puede aplicarse cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana han establecido comunidades distintivas en áreas urbanas o cerca de ellas que aún poseen las características estipuladas en el párrafo 8.

NO 8.1: El Banco determina la aplicabilidad del EAS 7. Por tal motivo, realiza un estudio inicial (*screening*) de conformidad con los párrafos 8 y 9 del EAS 7.

NO 8.2 (nota al pie 6): Para determinar si hay apego colectivo, se deberá tener en cuenta el hecho de que estos grupos viven en muchas circunstancias diferentes, con distintos niveles de apego a las áreas en las que habitan. “Apego colectivo” significa que, por lo general, los grupos consideran que sus tierras y recursos son bienes colectivos y ven a su cultura e identidad en función del grupo y no de las personas. También significa que las economías, los modos de producción, la organización social y las circunstancias culturales y espirituales de estos grupos están generalmente vinculados a determinados territorios y recursos naturales. El concepto de apego colectivo hace referencia a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas, y, por lo tanto, entre los grupos con apego colectivo se pueden incluir los siguientes:

- a) Grupos que residen en las tierras afectadas por el proyecto. Esto puede incluir a aquellos que son nómadas o que migran según la estación, y cuyo apego al área afectada por el proyecto puede ser de naturaleza periódica o estacional. También puede incluir a los grupos que residen en asentamientos mixtos en las tierras afectadas por el proyecto, de manera que solo forman una parte de una comunidad más amplia.
- b) Grupos que no residen en las tierras afectadas por el proyecto, pero que conservan lazos con ellas a través de la propiedad tradicional o el uso consuetudinario, incluido el uso cíclico o estacional.
- c) Grupos que han sido desplazados de las tierras y los territorios afectados por el proyecto, durante la vida de los miembros del grupo en cuestión, debido a desalojos forzados, conflictos, programas gubernamentales de reasentamiento involuntario, despojo de sus tierras, desastres naturales o incorporación de dichos territorios a un área urbana.

NO 8.3: No hay jerarquías entre las cuatro características mencionadas, y todas ellas deben estar presentes. Sin embargo, pueden presentarse en distintos grados. La expresión “distintos grados” refleja el hecho de que algunas características pueden ser menos evidentes en algunos grupos o comunidades, a partir de su integración a una sociedad o economía más amplia, a veces como resultado de una política gubernamental. Además, dados los distintos contextos y características que presentan en la actualidad los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, un grupo puede tener características distintivas en una región y, por lo tanto, estar cubierto por esta política, pero puede estar más plenamente integrado y carecer de las características distintivas en otra región del mismo país o en un país vecino. El apego colectivo de los grupos a sus territorios tradicionales, por ejemplo, puede haber sido interrumpido por la fuerza debido a la implementación de programas gubernamentales de reasentamiento. Es posible que algunos grupos ya no hablen su propio idioma, o que lo hablen muy pocas personas o ninguna. También es posible que la función de las instituciones tradicionales se esté debilitando o que hayan sido reemplazadas por estructuras administrativas oficiales. Estos factores por sí solos no inhabilitan a los grupos como destinatarios del EAS 7, pero se evalúan en la determinación final que realiza el Banco.

NO 9.1: La frase “durante la vida de los miembros de la comunidad o el grupo” establece una limitación temporal para los reclamos respecto del apego colectivo. Esto significa que los reclamos sobre la pérdida del apego colectivo que excedan esa limitación temporal, los cuales suelen ser complejos y pueden remontarse a muchos años antes de que nacieran los actuales miembros de la comunidad, quedan fuera del alcance del párrafo 9. Sin embargo, aún quedan cubiertos los idiomas que se hayan perdido fuera de este período si hay pruebas de que se realizan esfuerzos para preservarlos.

10. Una vez que el Banco Mundial determine que en la zona del proyecto hay pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana o que esos pueblos o comunidades tienen un apego colectivo a dicha zona, se podrá solicitar al Prestatario que recurra a especialistas adecuados para cumplir con los requisitos de consulta y planificación u otras exigencias de este EAS. Durante el estudio inicial del proyecto, el Banco Mundial podrá seguir procesos nacionales para identificar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (como se los denomine en el contexto nacional), de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 8 y 9, siempre que dichos procesos cumplan con los requisitos de este EAS⁸.

Nota al pie 8. Al realizar este estudio, el Banco podrá buscar asesoramiento técnico de especialistas en los grupos sociales y culturales de la zona del proyecto. Asimismo, consultará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y al Prestatario. Véase el párrafo 54 de la Política Ambiental y Social del Banco Mundial para el Financiamiento de Proyectos de Inversión.

NO 10.1: La participación de especialistas adecuados para brindar asesoramiento y asistencia técnica sobre la aplicación del EAS 7 es importante, por ejemplo, cuando existen circunstancias o vulnerabilidades de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o cuando la legislación nacional y los datos socioeconómicos proporcionan solo información general en lugar de datos específicos sobre los grupos que pueden estar presentes. Los especialistas deben estar comprobadamente familiarizados con los métodos de investigación de las ciencias sociales y poseer amplios conocimientos y experiencia de trabajo en relación con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana del país o la región de que se trate. Los proyectos que afectan a estos grupos también pueden beneficiarse si cuentan con el aporte continuo de especialistas adecuados, por ejemplo, para asesorar al Prestatario a fin de que pueda entender mejor las características, los problemas y las prioridades de estos pueblos y comunidades, sus estructuras de gobierno y sus procesos de toma de decisiones, y para establecer los mecanismos adecuados de evaluación y consulta.

Requisitos

A. Aspectos generales

11. Un propósito clave de este EAS es garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana presentes en la zona del proyecto o que tengan un apego colectivo a ella sean ampliamente consultados y tengan la oportunidad de participar activamente en el diseño del proyecto y en la determinación de los arreglos para su ejecución. El alcance y la escala de la consulta, así como la subsiguiente planificación del proyecto y los procesos de documentación, serán proporcionales al alcance y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto en la medida en que puedan afectar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

12. El Prestatario evaluará la naturaleza y el grado de los impactos económicos, sociales, culturales (incluido el patrimonio cultural)⁹ y ambientales directos e indirectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que están presentes en la zona del proyecto o tienen un apego colectivo a ella. El Prestatario preparará una estrategia de consulta e identificará los medios por los cuales los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados participarán en el diseño y la ejecución del proyecto. Posteriormente, se elaborará un diseño de proyecto y documentación eficaz como se estipula a continuación.

Nota al pie 9. En el EAS 8 se establecen otros requisitos para la protección del patrimonio cultural.

NO 11.1: Cuando haya pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en el área del proyecto o estos tengan un apego colectivo a dicha área, se realizará una evaluación social específica a los fines del EAS 7, como se establece en el apéndice A de esta nota de orientación. Un aspecto clave de la evaluación consiste en entender las vulnerabilidades relativas de estos pueblos y comunidades, y cómo el proyecto puede afectarlos. La evaluación debe ser proporcional a la naturaleza y la escala de los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto en estos grupos, así como a su vulnerabilidad. En la evaluación se deberán considerar los impactos provocados por las actividades del proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades. Los aportes de especialistas calificados y las correspondientes consultas significativas con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana son importantes a los fines de respaldar y aportar información para la evaluación. En la evaluación también se analizará la capacidad del Prestatario para involucrar a estos pueblos y comunidades en el diseño y la ejecución del proyecto. Las consultas con estos grupos pueden apoyar y fortalecer la evaluación y ayudar a identificar sus prioridades en materia de desarrollo y preferencias sobre los beneficios del proyecto y las medidas de mitigación. Las consultas se deberán realizar de manera culturalmente adecuada, y sus aportes se tendrán en cuenta en el diseño del proyecto, así como en los planes para estos pueblos y comunidades. Las consultas deberán continuar durante todo el diseño y la ejecución del proyecto.

NO 12.1: En determinadas circunstancias, los beneficios del proyecto, como la mejora de los accesos a caminos, la atención de la salud y la educación, pueden tener impactos adversos no deseados sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana debido a sus circunstancias o vulnerabilidades particulares. Estos impactos pueden incluir la pérdida de sus normas culturales o de su idioma, el debilitamiento de las estructuras de gobierno tradicionales, el surgimiento de conflictos internos, el aumento de las presiones e invasiones a sus tierras, y la presión sobre los recursos naturales o su contaminación. En la evaluación se identificará el potencial y la magnitud de estos impactos adversos.

NO 12.2: Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser heterogéneos y estar compuestos de múltiples grupos y unidades sociales diferentes dentro de esos grupos (como personas, clanes, comunidades y grupos étnicos). Los proyectos se pueden ejecutar a nivel nacional, regional o local, y las cuestiones vinculadas con la identidad cultural, el acceso geográfico, el idioma, las estructuras de gobierno, la cohesión y las prioridades pueden diferir ampliamente entre los grupos. Los proyectos también pueden tener impactos diferentes sobre los diversos subgrupos de una comunidad. Por ejemplo, se pueden adquirir tierras a un clan para ejecutar un proyecto, pero esta adquisición podría impactar en otros clanes respecto del acceso y el uso tradicional de estas tierras y los recursos que se encuentran en ellas. La evaluación ambiental que se debe llevar adelante a los fines del EAS 7 constituye la base para identificar los diferentes grupos y para entender la naturaleza y la importancia de los posibles impactos en cada uno de ellos. La consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se deberá realizar de manera culturalmente adecuada.

13. Las medidas y acciones propuestas por el Prestatario se desarrollarán en consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y se incluirán en un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. El alcance y la escala del plan serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto. El formato y el título se

ajustarán debidamente al proyecto o al contexto del país, y reflejarán la terminología alternativa utilizada para referirse a los pueblos indígenas, tal como se menciona en el párrafo 6.

NO 13.1: Se elaborará un plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana (en consulta con estos grupos), en el que se establecerán medidas de mitigación y beneficios culturalmente adecuados, y se especificarán los plazos para la culminación de las acciones requeridas. Véase el apéndice A de esta nota de orientación para obtener información sobre los contenidos que se recomienda incluir en dicho plan.

Proyectos diseñados específicamente para beneficiar a pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana

14. Cuando los proyectos estén diseñados específicamente para ofrecer beneficios directos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana, el Prestatario se comunicará en forma proactiva con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana pertinentes a fin de garantizar que se identifiquen con el proyecto y participen en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación. El Prestatario también les consultará sobre la adecuación cultural de los servicios e instalaciones propuestos, y buscará identificar y abordar las restricciones económicas o sociales (incluidas las relacionadas con el género) que puedan limitar las oportunidades de beneficiarse con el proyecto o participar en él.

15. Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente.

NO 15.1: Los proyectos señalados en los párrafos 14 y 15 están específicamente diseñados para beneficiar solo a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana y pueden incluir proyectos de salud y educación o de desarrollo impulsado por la comunidad que estén centrados únicamente en estos grupos. En estos casos, el Prestatario puede elaborar un plan independiente para estos pueblos y comunidades o incorporar elementos de este plan (como la adecuación cultural de los servicios o las instalaciones propuestos y arreglos referidos a la supervisión y la evaluación) en el diseño y la documentación del proyecto general. Es importante aplicar los requisitos del EAS 7, como el de realizar una evaluación social específica, y organizar consultas adecuadas con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, incluso cuando no se haya elaborado un plan independiente para estos grupos.

Proyectos en los que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana no son los únicos beneficiarios

16. Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana no son los únicos beneficiarios del proyecto, los requisitos de planificación variarán según las circunstancias. El Prestatario diseñará y ejecutará el proyecto de manera tal que les brinde a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados acceso equitativo a beneficios del proyecto. Las inquietudes o preferencias de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana se abordarán mediante una consulta significativa y el diseño y la documentación del proyecto resumirán los resultados de la consulta y describirán en qué manera se han abordado las cuestiones de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana en el diseño del proyecto. También se describirán los acuerdos de consultas continuas durante la ejecución y el seguimiento.

17. El Prestatario preparará un plan con plazos determinados, como un plan para pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana, en el que se estipularán las medidas o acciones propuestas. En algunas circunstancias, se preparará un plan de desarrollo comunitario integral más amplio¹⁰, que aborde a todos los beneficiarios del proyecto e incorpore la información necesaria relativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

Nota al pie 10. Un plan de desarrollo comunitario puede ser adecuado en circunstancias en que otras personas, además de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana, se verán afectadas por los riesgos e

impactos del proyecto; cuando deba incluirse a más de un grupo de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o cuando en un proyecto programático se incorpore como parte de su alcance regional o nacional a otros grupos de población. En algunas circunstancias, será conveniente contar con un marco de planificación.

NO 17.1: En algunos proyectos, los grupos afectados de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden coexistir en la misma área con otros tipos de comunidades afectadas o pueden estar integrados en una población afectada más grande. En esos casos, se puede elaborar un plan independiente para estos grupos o se pueden incluir todos los elementos de este plan como parte de un plan de desarrollo comunitario integral más amplio. Las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se abordarán en el diseño del proyecto para brindar acceso equitativo a los beneficios del proyecto de manera culturalmente adecuada, como es el caso de lo planteado en el párrafo 15.

NO 17.2: La nota al pie 10 del EAS 7 hace referencia a un marco de planificación orientado a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. El uso del marco resulta adecuado cuando no es posible conocer el diseño o la ubicación del proyecto durante la etapa de preparación, o cuando un proyecto tiene múltiples subproyectos que solo se diseñarán durante la etapa de ejecución. En el marco se especificarán los plazos para completar los planes específicos y se incluirán una clara descripción de las funciones y responsabilidades, el presupuesto y los compromisos de financiamiento. Véanse en el apéndice A de esta nota de orientación los contenidos que se recomienda incluir en el marco de planificación.

Evitar impactos adversos

18. Siempre que sea posible, deberán evitarse los impactos adversos en los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. Cuando se hayan explorado alternativas y los impactos adversos sean inevitables, el Prestatario los minimizará o compensará de manera culturalmente adecuada y proporcional a su naturaleza y escala, y a la forma y el grado de vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

19. Cuando se presenten situaciones en las que los proyectos podrían afectar a grupos remotos con contacto externo limitado, también conocidos como personas “en aislamiento voluntario”, “personas aisladas” o “en contacto inicial”, el Prestatario tomará medidas adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, el medio ambiente, la salud y la cultura, así como medidas para evitar todo contacto indeseado como consecuencia del proyecto. Los aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no seguirán procesándose.

NO 19.1: El contacto indeseado con pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en aislamiento voluntario puede generarles impactos sociales, económicos o culturales adversos significativos. También podría provocar conflictos y plantear riesgos significativos para la salud en estas comunidades, ya que posiblemente muchas de ellas no hayan desarrollado inmunidad a virus y enfermedades que son habituales en las poblaciones predominantes. Cuando mediante el estudio inicial (*screening*) del Banco o la evaluación ambiental y social del Prestatario se identifique en el área del proyecto la existencia de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en aislamiento voluntario o con escaso o nulo contacto previo con otras partes de la sociedad, los aspectos del proyecto que generarían contacto indeseado no seguirán procesándose. Es importante incluir en el plan para estos pueblos y comunidades protocolos adecuados para evitar el contacto indeseado y medidas para mitigar los posibles impactos adversos que resulten de cualquier contacto indeseado.

Mitigación y beneficios del desarrollo

20. El Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados identificarán medidas de mitigación en consonancia con la jerarquía de mitigación descrita en el EAS 1, así como oportunidades para generar beneficios sostenibles y culturalmente adecuados en materia de desarrollo. El alcance de la evaluación y la mitigación incluirá los impactos culturales¹¹ y los impactos físicos. El Prestatario garantizará la implementación oportuna de las medidas acordadas para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

Nota al pie 11. Las consideraciones relacionadas con los impactos culturales pueden incluir, por ejemplo, el idioma de instrucción y el contenido del plan de estudios en proyectos educativos, o procedimientos sensibles culturalmente o con respecto al género en proyectos de salud y de otros tipos.

21. A la hora de determinar, otorgar y distribuir las compensaciones y los beneficios compartidos a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, así como su nivel de interacción con la sociedad predominante. La elegibilidad para obtener la compensación puede ser individual o colectiva, o una combinación de ambas¹². Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán, en la medida de lo posible, mecanismos que promuevan la distribución eficaz de las compensaciones a todos los miembros elegibles o el uso colectivo de la compensación de manera tal que beneficie a todos los miembros del grupo.

Nota al pie 12. Cuando el control de los recursos, los bienes y la toma de decisiones sea de naturaleza predominantemente colectiva, se harán esfuerzos para asegurar que, cuando sea posible, los beneficios y la compensación sean colectivos y tengan en cuenta las diferencias y las necesidades intergeneracionales.

NO 21.1: Los hallazgos de la evaluación social específica ayudarán a determinar la elegibilidad y la estructura y los mecanismos adecuados para la entrega de compensaciones y beneficios compartidos. Las oportunidades de participación en los beneficios se consideran diferentes de la compensación por impactos adversos y abordan el desarrollo sostenible en el largo plazo de las comunidades afectadas.

22. Varios factores, incluidos, entre otros, la naturaleza y el contexto del proyecto, y la vulnerabilidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados determinarán en qué manera estos se beneficiarán del proyecto. A través de las oportunidades identificadas se buscará abordar los objetivos y las preferencias de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, lo que incluye mejorar su nivel de vida y medios de subsistencia de manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

NO 22.1: Si bien el EAS 7 se aplica sin tener en cuenta la presencia o la ausencia de vulnerabilidades económicas, políticas o sociales perceptibles, la naturaleza y el alcance de la vulnerabilidad son variables clave en el diseño de planes dirigidos a promover el acceso a beneficios o de medidas para mitigar impactos adversos en los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. En el análisis de la vulnerabilidad es importante incluir factores tales como la situación económica, social y legal de estos pueblos y comunidades; la seguridad de la tenencia; sus instituciones, sus costumbres, su cultura o su idioma; su grado de dependencia respecto de los recursos naturales; sus experiencias previas con actividades de desarrollo, y su relación pasada y actual con las autoridades, con la economía predominante y con otros grupos que residen en el área. Las consultas con estos pueblos y comunidades pueden respaldar y fortalecer este análisis, y ayudar a identificar sus prioridades en materia de desarrollo y preferencias en relación con los beneficios del proyecto y las medidas de mitigación. Las consultas se deberán realizar de manera culturalmente adecuada, y los aportes de estos grupos se tendrán en cuenta cuando se diseñen medidas tendientes a beneficiarlos.

Consulta significativa diseñada para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana

23. Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el Prestatario iniciará un proceso de interacción con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluirá el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad. Para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, el proceso de consulta significativa también:

- a) involucrará a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana¹³ (por ejemplo, consejos de ancianos o consejos de aldeas, o caciques) y, cuando corresponda, otros miembros de la comunidad;
- b) brindará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones¹⁴;
- c) permitirá a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.

Nota al pie 13. Para los proyectos que tengan un alcance regional o nacional, la consulta significativa podrá realizarse con organizaciones o representantes de pueblos indígenas relevantes a nivel nacional o regional. Estas organizaciones o representantes serán identificados en el proceso de participación de las partes interesadas descrito en el EAS 10.

Nota al pie 14. Los procesos internos de toma de decisiones son, por lo general, aunque no siempre, de naturaleza colectiva. Las decisiones podrían ser cuestionadas por algunos miembros de la comunidad. El proceso de consulta debería ser sensible a tal dinámica y permitir suficiente tiempo para los procesos internos de toma de decisiones a fin de llegar a conclusiones que la mayoría de los participantes involucrados consideren legítimas.

NO 23.1: Además de los elementos del proceso de participación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana establecidos en el párrafo 23 del EAS 7, en el EAS 10 se proporcionan más detalles sobre las consultas significativas. En el párrafo 22 del EAS 10 se establece que la consulta significativa es un proceso bidireccional que se caracteriza por lo siguiente:

- a) comienza temprano en el proceso de planificación del proyecto para recopilar opiniones iniciales sobre la propuesta del proyecto y orientar su diseño;
- b) fomenta las opiniones de las partes interesadas, en particular como una manera de orientar el diseño del proyecto y la participación de las partes interesadas en la identificación y mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales;
- c) continúa en forma ininterrumpida;
- d) se basa en la divulgación previa y oportuna de información pertinente, transparente, objetiva, significativa y de fácil acceso en un plazo que permite llevar a cabo consultas significativas a las partes interesadas en un formato culturalmente adecuado, en el idioma local pertinente, y que resulta comprensible para las partes interesadas;
- e) considera las opiniones y les da respuesta;
- f) apoya la participación activa e inclusiva de las partes afectadas por el proyecto;
- g) no es objeto de manipulación externa, interferencia, coerción, discriminación ni intimidación;
- h) es documentada y divulgada por el Prestatario.

NO 23.2: Los enfoques referidos a las consultas significativas son más eficaces cuando se basan en las instituciones y los procesos de toma de decisiones tradicionales ya existentes utilizados por los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. La capacidad de dichas instituciones y procesos para abordar las nuevas cuestiones que puedan surgir a causa del proyecto se analizará como parte de la evaluación social específica y en consulta con estos pueblos y comunidades. Sobre la base de este análisis, se pueden implementar medidas adicionales para fortalecer esa capacidad según sea necesario. El Prestatario también deberá buscar el aporte de especialistas adecuados.

NO 23.3: Las consultas con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se verán afectados se deberán realizar con un enfoque inclusivo respecto del género, de modo que en todos los aspectos de la ejecución y planificación del proyecto se tengan en cuenta los intereses de ambos géneros.

NO 23.4: Es posible que dentro de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se encuentren opiniones y puntos de vista divergentes. Una consulta significativa deberá tener en cuenta estas opiniones y puntos de vista diferentes y, a la vez, respetar los enfoques culturales tradicionales con respecto a las consultas y la toma de decisiones.

B. Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado

24. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden ser particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este EAS (sección A) y de los estipulados en los EAS 1 a 10, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados de conformidad con los párrafos 25 y 26 cuando el proyecto:

- a) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios;
- b) cause la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o
- c) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

En estas circunstancias, el Prestatario contratará a especialistas independientes para que lo ayuden a identificar los riesgos e impactos del proyecto.

NO 24.1: Los especialistas a los que se hace referencia en el párrafo 24 del EAS 7 deberán tener experiencia significativa en aspectos relacionados con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

NO 24.2: En algunos proyectos, se puede exigir el CLPI solo en relación con porciones de tierra o aspectos específicos de un proyecto. Entre los ejemplos se incluyen: a) proyectos lineales que atraviesan múltiples hábitats humanos, que pueden requerir un CLPI para el componente que afecta las tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana; b) proyectos que comprenden múltiples subproyectos, algunos de los cuales se ubicarán en tierras de estos pueblos y comunidades y que pueden requerir un CLPI para esos subproyectos, y c) proyectos que implican una expansión de las actividades en curso, que pueden requerir un CLPI sobre las nuevas actividades del proyecto.

25. No hay una definición universalmente aceptada del término “CLPI”. Para los fines de este EAS, se define de la siguiente manera:

- a) El alcance del CLPI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.
- b) El CLPI se basa en el proceso de consulta significativa descrito en el párrafo 23 anterior y en el EAS 10, y amplía dicho proceso, y se establecerá mediante una negociación de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.
- c) El Prestatario documentará: i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y ii) el resultado de las negociaciones de buena fe entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.
- d) El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo.

NO 25.1: La identificación de los representantes adecuados de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana es una parte importante del proceso para establecer el CLPI. Estos son los individuos que la mayoría de dichos pueblos y comunidades considera como autoridades legítimas para tomar decisiones sobre el apoyo colectivo en su nombre. Los representantes pueden ser elegidos a través de un proceso que sea culturalmente adecuado para los respectivos pueblos y comunidades, por ejemplo, a través de un referendo o una asamblea, o pueden ser jefes tribales o un consejo de ancianos, entre otros.

NO 25.2: Dentro de los pueblos y comunidades afectados, se debe prestar particular atención a los grupos que quizás sean menos favorecidos o vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, los pobres y las personas con discapacidades. Abordar las limitaciones respecto de su participación en el proceso para establecer el CLPI ayuda a garantizar que sus intereses y preocupaciones se consideren y traten adecuadamente.

NO 25.3: Una negociación de buena fe requiere lo siguiente de todas las partes:

- a) voluntad de participar en un proceso y disponibilidad para reunirse en momentos y con frecuencias razonables;
- b) voluntad de compartir la información necesaria para lograr una negociación debidamente informada;
- c) uso de procedimientos mutuamente aceptables para la negociación;
- d) voluntad de cambiar las posiciones iniciales y modificar las ofertas, cuando sea posible;
- e) disposición para ofrecer el tiempo suficiente para que se lleve a cabo el proceso.

NO 25.4: El Prestatario comunicará al Banco el proceso que se haya acordado para llevar a cabo una negociación de buena fe sobre el CLPI. Cuando haya desacuerdo respecto de cuál es el proceso adecuado de participación, o cuando no se pueda llegar a un acuerdo, el Prestatario buscará el asesoramiento de un especialista independiente, según se requiere en el párrafo 24 del EAS 7.

NO 25.5: Para obtener el CLPI, es necesario prestar atención tanto al proceso como al resultado, y documentarlos. Al documentar el proceso y los resultados se establece un registro de los acuerdos alcanzados y de los disensos.

NO 25.6: El CLPI puede lograrse incluso cuando, dentro de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo. En sí mismo, este desacuerdo no constituye necesariamente un veto.

26. Para los fines de este EAS, el consentimiento se refiere al apoyo colectivo a las actividades del proyecto por parte de las comunidades de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, alcanzado a través de un proceso culturalmente apropiado. Puede existir incluso si algunos individuos o grupos se oponen a dichas actividades del proyecto, como se reconoce en el párrafo 25 d).

27. Cuando el Banco no pueda constatar el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, los aspectos del proyecto pertinentes para esos pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana no se seguirán procesando. Cuando el Banco haya tomado la decisión de continuar el procesamiento del proyecto salvo en los aspectos para los cuales no se puede constatar el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, el Prestatario garantizará que no haya impactos adversos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana durante la ejecución del proyecto.

NO 27.1: Si el Banco no puede constatar que se haya logrado el CLPI, se ajustará el diseño del proyecto de modo de eliminar los aspectos que resulten pertinentes para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se verán afectados. Por ejemplo, si no se obtiene el CLPI de los pueblos o comunidades afectados por la propuesta de construcción de un nuevo camino que atravesará sus tierras, el proyecto deberá modificar el trazado para evitar la adquisición de la tierra o el desplazamiento físico de esas comunidades. En esos casos, las medidas incluidas en el plan para estos pueblos y comunidades ayudan a evitar los impactos adversos sobre ellos.

28. En el PCAS se describirán los acuerdos celebrados entre el Prestatario y los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, y se incluirán las acciones necesarias para lograr tales acuerdos. Durante la ejecución, el Prestatario se asegurará de que se adopten las medidas necesarias y que los beneficios o las mejoras de los servicios acordados se materialicen a fin de mantener el apoyo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana al proyecto.

NO 28.1: Si se introducen cambios significativos en el diseño, los arreglos para la ejecución o los resultados esperados del proyecto que generen riesgos e impactos adicionales para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se ven afectados, y si resulta evidente que el CLPI que ya se obtuvo es insuficiente para incluir estos cambios, el Prestatario obtendrá el CLPI para esas modificaciones.

Impactos sobre tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios

29. Por lo general, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana están estrechamente conectados con sus tierras y los recursos naturales relacionados¹⁵. Con frecuencia, las tierras están sujetas a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si bien los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en algunos casos no poseen títulos legales sobre las tierras como lo definen las leyes nacionales, el uso que hacen de ella, incluido el uso estacional o cíclico, para su sustento o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y su comunidad, puede corroborarse y documentarse. Cuando los proyectos impliquen a) actividades que dependen de establecer derechos reconocidos legalmente sobre tierras y territorios que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana han poseído tradicionalmente o utilizado u ocupado de manera consuetudinaria¹⁶; o b) la adquisición de esas tierras, el Prestatario preparará un plan para el reconocimiento legal de dicha titularidad, ocupación o uso respetando debidamente las costumbres, tradiciones y sistemas de tenencia de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en cuestión. Los objetivos de estos planes serán los siguientes: a) el reconocimiento jurídico de los sistemas consuetudinarios existentes de tenencia de tierras por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o b) la conversión de los derechos de uso consuetudinarios a derechos de propiedad comunal o individual¹⁷. Si ninguna opción es posible según la legislación nacional, el plan deberá incluir medidas para el reconocimiento jurídico de derechos de custodia o de uso perpetuos o renovables a largo plazo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

Nota al pie 15. Entre los ejemplos se incluyen los recursos marinos y acuáticos, los productos forestales madereros y no madereros, las plantas medicinales, los cotos de caza y recolección y las áreas de pastoreo y de cultivo.

Nota al pie 16. Por ejemplo, las industrias extractivas, la creación de áreas de conservación, los esquemas de desarrollo agrícola, el desarrollo de infraestructura totalmente nueva, la gestión de tierras o los programas de concesión de títulos.

Nota al pie 17. La conversión de derechos consuetudinarios a derechos de propiedad individual solo será un objetivo después de la consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana involucrados y de la evaluación de los impactos de dicha conversión en las comunidades y sus medios de subsistencia.

NO 29.1: Los proyectos que mejoran la seguridad de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana pueden tener impactos positivos significativos sobre su bienestar. La titulación de tierras dentro de un marco jurídico adecuado ayuda a proteger la tierra y los recursos de estos grupos de la expropiación y de invasiones externas, constituye un medio para el crecimiento económico o la autosuficiencia y legitima las formas tradicionales y culturales para manejar estos territorios en el marco de las leyes e instituciones consuetudinarias. Sin embargo, el proceso de reconocimiento legal de la propiedad, la ocupación o el uso de la tierra o los recursos naturales para estos pueblos y comunidades es complejo y puede conllevar una serie de riesgos. Por ejemplo, puede generar conflictos (al menos en el corto plazo) por la tierra y los recursos entre diversas comunidades locales o entre las comunidades locales y los intereses externos. Asimismo, puede reemplazar los arreglos institucionales tradicionales por nuevas normas o sistemas que no resulten acordes con el contexto del uso de la tierra y los recursos naturales de estos pueblos y comunidades. En el caso de la conversión de los derechos de uso consuetudinarios a derechos de propiedad individual, también podría verse alterada la naturaleza colectiva básica de la propiedad comunal de estos grupos. Si bien los posibles escenarios descritos en el párrafo 29 del EAS 7 son pertinentes solo para un número limitado de proyectos, estos riesgos deben tenerse en cuenta en el momento de determinar la aplicación de este párrafo.

30. Si el Prestatario propone ubicar un proyecto o desarrollar recursos naturales de forma comercial en tierras que son propiedad tradicional o están sujetas al uso u ocupación consuetudinarios de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y se pueden esperar impactos adversos¹⁸, el Prestatario seguirá los pasos que se describen a continuación para obtener su CLPI:

- a) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar el área geográfica propuesta para el proyecto.
- b) Documentar los esfuerzos para evitar y minimizar los impactos en los recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios.
- c) Identificar y revisar los intereses sobre propiedades, arreglos de tenencia y uso tradicional de recursos antes de comprar, alquilar o, como último recurso, iniciar la adquisición de tierras.
- d) Evaluar y documentar el uso de los recursos por parte de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana sin perjudicar ninguno de los reclamos de tierras de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. La evaluación de las tierras y del uso de recursos naturales será inclusiva con respecto al género y considerará específicamente el rol de las mujeres en la gestión y el uso de estos recursos.
- e) Garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados reciban información acerca de i) sus derechos sobre las tierras según las leyes nacionales, incluida toda ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios; ii) el alcance y la naturaleza del proyecto, y iii) los posibles impactos del proyecto.
- f) Cuando un proyecto promueva el desarrollo comercial de sus tierras o recursos naturales, garantizar el debido proceso y ofrecer a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compensación y oportunidades de desarrollo sostenible culturalmente adecuadas que sean, al menos, equivalentes a las que tendría cualquier propietario con pleno derecho legal sobre sus tierras, lo que incluye:
 - i) proveer acuerdos de alquiler justos o, cuando sea necesario adquirir la tierra, brindar una compensación en tierras o en especie en lugar de dinero en efectivo, cuando ello sea viable¹⁹;
 - ii) garantizar el acceso continuo a los recursos naturales, identificando recursos de reposición equivalentes o, como última opción, brindando una compensación e identificando medios de subsistencia alternativos si como resultado del desarrollo del proyecto se pierden recursos naturales o el acceso a ellos independientemente de la adquisición de tierras para el proyecto;
 - iii) permitir que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de las tierras o los recursos naturales cuando el Prestatario tenga intención de usar las tierras o los recursos naturales que sean fundamentales para la identidad y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y el uso de estos pueda poner en riesgo a sus medios de subsistencia;

- iv) proporcionar a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados acceso a las tierras que el Prestatario esté desarrollando, el uso de dichas tierras y el derecho de transitar por ellas, excepto cuando haya consideraciones de salud y seguridad que lo desaconsejen.

Nota al pie 18. Tales impactos adversos pueden incluir impactos por la pérdida del acceso a bienes o recursos, o restricciones sobre el uso de la tierra como resultado de las actividades del proyecto.

Nota al pie 19. Si las circunstancias no permiten que el Prestatario ofrezca tierras de reposición adecuadas, este deberá proporcionar información que así lo demuestre. En tales circunstancias, el Prestatario ofrecerá a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados oportunidades de ganar ingresos no provenientes de las tierras que superen la compensación en efectivo.

NO 30.1: Las estrategias de reposición pueden incluir el reasentamiento en tierras públicas o en tierras privadas compradas a tal fin. Cuando se ofrezca tierra de reposición, las características combinadas de la tierra, como el potencial productivo, las ventajas de la ubicación, la seguridad de la tenencia, así como la naturaleza jurídica del título o los derechos de uso deberán ser, al menos, equivalentes a aquellos del sitio original. Si el Prestatario determina que no se dispone de tierra para la reposición, esta conclusión se deberá documentar de una manera que demuestre, a satisfacción del Banco, que el Prestatario ha evaluado adecuadamente una variedad suficiente de posibles opciones.

NO 30.2 (nota al pie 19): Entre las oportunidades para generar ingresos que no provengan de las tierras, se pueden incluir el acceso a instrumentos de crédito, la capacitación técnica, la asistencia para la creación de nuevas empresas, las oportunidades de empleo o la asistencia en dinero adicional a la compensación por las tierras. Estas oportunidades se deben ofrecer de manera culturalmente adecuada.

Reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios

31. El Prestatario considerará diseños alternativos del proyecto para evitar la reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de tierras de propiedad comunal²⁰ o adyacentes y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso u ocupación consuetudinarios. Si no puede evitarse dicha reubicación, el Prestatario no procederá con el proyecto, salvo que haya obtenido un CLPI como se describe anteriormente; el Prestatario no recurrirá a desalojos forzados²¹, y toda reubicación de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana se realizará de conformidad con los requisitos del EAS 5. Siempre que sea posible, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana reubicados podrán regresar a las tierras que ocupaban consuetudinariamente en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su reubicación.

Nota al pie 20. En general, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana reclaman derechos y acceso a tierras y recursos, y el uso de estos, a través de sistemas tradicionales o consuetudinarios, muchos de los cuales implican derechos de propiedad comunitarios. Estos reclamos tradicionales sobre las tierras y los recursos pueden no estar reconocidos en las leyes nacionales. Cuando los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana posean título legal en forma individual o la legislación nacional pertinente reconozca los derechos consuetudinarios a los individuos, se aplicarán los requisitos del EAS 5, además de los que figuran en el párrafo 31 de este EAS.

Nota al pie 21. Véase el párrafo 31 del EAS 5.

NO 31.1: La reubicación física de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, que pueda ser resultado de la adquisición de tierras en el marco del proyecto o consecuencia de restricciones o alteraciones en el uso de la tierra o los recursos, es particularmente compleja y puede tener impactos adversos significativos e irreversibles sobre la supervivencia cultural de estos grupos. Por lo tanto, se deberán explorar diseños alternativos para los proyectos que eviten esta reubicación. La reubicación se podrá considerar solo si se ha establecido que no hay una alternativa posible y si se ha obtenido el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se verán afectados.

NO 31.2: Después de que haya concluido el proceso de CLPI que contempla la reubicación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, se elaborará un plan coherente con la conclusión del proceso de CLPI y de conformidad con el EAS 5. Los planes exigidos en el marco de los EAS 5 y EAS 7 se pueden elaborar de manera independiente o combinada, según corresponda.

NO 31.3: Es importante destacar que, en algunos casos, aun cuando los individuos que pertenecen a los pueblos o comunidades que se verán afectados posean título legal sobre la tierra en forma individual, su decisión de renunciar a este título y reubicarse puede de todos modos estar sujeta a un proceso de toma de decisiones basado en la comunidad.

Patrimonio cultural

32. Cuando un proyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural²² que sea relevante para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de las vidas de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados, se dará prioridad a evitar tales impactos. Cuando los impactos significativos del proyecto sean inevitables, el Prestatario obtendrá el CLPI de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados.

Nota al pie 22. El “patrimonio cultural” se define en el EAS 8. Incluye áreas naturales con valor cultural o espiritual, como bosques, cuerpos de agua y vías navegables sagradas, montañas sagradas, árboles y rocas sagradas, y cementerios.

NO 32.1: El patrimonio cultural es tangible e intangible. El tangible incluye bienes muebles o inmuebles, sitios, estructuras, grupos de estructuras y características naturales y paisajes que tienen importancia cultural. El patrimonio cultural intangible incluye prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados que esas comunidades o grupos reconocen como parte de su patrimonio cultural. En el EAS 8 se brindan mayores explicaciones y otros requisitos sobre el patrimonio cultural.

NO 32.2: En la evaluación social específica se determina si pueden producirse impactos significativos sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y si el patrimonio cultural es relevante para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de esos pueblos.

33. Cuando en un proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana para fines comerciales, el Prestatario informará a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados: a) sus derechos en virtud de las leyes nacionales; b) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y c) las posibles consecuencias de tal desarrollo, y obtendrá su CLPI. Asimismo, permitirá que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana compartan de forma equitativa los beneficios del desarrollo comercial de dicho patrimonio cultural de conformidad con las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

NO 33.1: El uso comercial del patrimonio cultural hace referencia al desarrollo, la renovación, la producción, el uso, la duplicación o la exhibición de los recursos culturales con fines de lucro. Entre los ejemplos del uso comercial del patrimonio cultural tangible se pueden incluir la producción y la venta de objetos y trabajos artísticos, o proyectos turísticos que atraen visitantes a pueblos tradicionales o templos históricos. Como ejemplos del uso comercial del patrimonio cultural intangible se puede mencionar el empleo de conocimientos médicos tradicionales u otras técnicas tradicionales o sagradas para procesar plantas, fibras o metales, u otras formas tradicionales de producción. Para facilitar el CLPI, los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana deberán recibir información completa acerca del alcance y la naturaleza de la propuesta de usar el patrimonio cultural, incluidas las entidades, empresas o personas involucradas en las actividades comerciales, así como los potenciales beneficiarios o usuarios finales. Estos pueblos y comunidades también deberán recibir información completa acerca de las posibles consecuencias del desarrollo propuesto, incluidos los impactos en los medios de subsistencia, los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, y los impactos sobre el uso continuo de dichos recursos por parte de estos grupos.

NO 33.2: Se deberá consultar ampliamente a estos pueblos y comunidades sobre los posibles beneficios que se generarán a partir del uso comercial de su patrimonio cultural. Esto puede incluir, por ejemplo, el desarrollo de beneficios resultantes del uso comercial de su patrimonio cultural, incluidos el empleo, la capacitación profesional y beneficios concedidos en virtud de programas de desarrollo comunitario y similares.

NO 33.3: El uso de nombres, fotografías y otros elementos en donde se muestra a estos grupos o el medio ambiente en el que viven puede ser un tema sensible en muchas situaciones. Es importante evaluar las normas y preferencias locales y consultar con las comunidades pertinentes antes de usar estos elementos, por ejemplo, cuando se nombren sitios del proyecto o infraestructura específica.

C. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

34. El Prestatario garantizará que se establezca un mecanismo de atención de quejas y reclamos para el proyecto, como se describe en el EAS 10, que sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios entre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

NO 34.1: El mecanismo de atención de quejas y reclamos será proporcional a los riesgos e impactos potenciales del proyecto y deberá ser accesible e inclusivo. Un mecanismo que funciona correctamente recibe quejas y facilita su resolución sin demoras, y evita las represalias por el uso de sus servicios. Entre los ejemplos de quejas y reclamos de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se ven afectados, se incluyen la falta de información sobre el proyecto y sus impactos, la insuficiencia de la compensación, la falta de comunicación del Prestatario sobre los planes de acción acordados, o su incumplimiento, o los beneficios que se consideran culturalmente inadecuados. En el EAS 10 se brinda información detallada sobre los mecanismos de atención de quejas y reclamos.

NO 34.2: Los mecanismos de atención de quejas y reclamos deberán tener en cuenta los atributos culturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y sus mecanismos tradicionales para plantear y resolver problemas. Algunos de estos grupos pueden preferir métodos verbales para expresar sus quejas, en lugar de hacerlo de forma escrita. El mecanismo de atención de quejas y reclamos deberá estar diseñado para abordar estas consideraciones y cualquier otra que resulte pertinente. Asimismo, deberá diseñarse en consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por el proyecto.

D. Los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y la planificación general de desarrollo

35. El Prestatario podrá solicitar al Banco respaldo técnico y financiero en el contexto de un proyecto específico o como actividad independiente para la preparación de planes, estrategias y otras actividades destinadas a fortalecer la consideración y la participación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana (o como se los denomine en el contexto nacional) en el proceso de desarrollo. Esto podrá incluir una variedad de iniciativas diseñadas, por ejemplo, para: a) fortalecer la legislación local a fin de establecer el reconocimiento de los regímenes de tenencia tradicional o consuetudinaria de las tierras; b) abordar las cuestiones de género e intergeneracionales que existan entre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana; c) proteger el conocimiento indígena, incluyendo derechos de propiedad intelectual; d) fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de participar en la planificación o programas de desarrollo, y e) fortalecer la capacidad de los organismos gubernamentales para brindar servicios a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

36. Los propios pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados podrán buscar apoyo para distintas iniciativas, que deberán ser tenidas en cuenta por el Prestatario y el Banco. Entre ellas se incluyen: a) el apoyo a las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana mediante programas (tales como programas de desarrollo impulsados por la comunidad y fondos sociales administrados localmente) elaborados por el Gobierno en colaboración con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana; b) la preparación participativa de perfiles de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana para documentar su cultura, su estructura demográfica, las relaciones intergeneracionales y de género y la organización social, las instituciones, los sistemas de producción, las creencias religiosas y los patrones de uso de los recursos, y c) la facilitación de las asociaciones entre el Gobierno, las organizaciones de pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para promover los programas de desarrollo de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.

Apéndice A

En este apéndice se describen los aspectos de la evaluación ambiental y social, y los planes y marcos para promover un acceso equitativo a los beneficios y mitigar los impactos adversos del proyecto mencionados en el EAS 7. A los fines de este apéndice, estos instrumentos se denominan “evaluación social”, “plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana” y “marco de planificación para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana”. Estos nombres pueden modificarse según resulte apropiado para el contexto del país o del proyecto y reflejar la terminología alternativa en uso, según se especifica en el párrafo 6 del EAS 7. La evaluación, el plan y el marco mencionados anteriormente se elaborarán en consulta con los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por el proyecto. La versión preliminar y definitiva de la evaluación, el plan y el marco se divulgarán conforme a los requisitos pertinentes de los EAS 1 y EAS 10.

Evaluación social específica a los fines del EAS 7

1. La amplitud, la profundidad y el tipo del análisis de la evaluación social serán proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana. La evaluación social a la que se hace mención en este apéndice se realizará como parte de la evaluación ambiental y social exigida en el marco del EAS 1.
2. La evaluación social incluirá los siguientes elementos, según sea necesario:
 - a. La revisión del marco legal e institucional aplicable a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente históricamente desatendidas de África subsahariana.
 - b. La recopilación de datos de línea de base sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de estos pueblos y comunidades; la tierra y los territorios que estos grupos han poseído tradicionalmente o usado u ocupado consuetudinariamente, y los recursos naturales de los que dependen.
 - c. En función de la revisión y los datos de línea de base, la identificación de las partes afectadas por el proyecto y la elaboración de un proceso culturalmente adecuado para la participación de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana, y la consulta con estos, en cada etapa de la preparación y la ejecución del proyecto (véase el párrafo 23 del EAS 7).
 - d. La evaluación de los posibles efectos adversos y positivos del proyecto, sobre la base de una consulta significativa específicamente diseñada para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana. Para la determinación de los posibles impactos adversos resulta fundamental realizar un análisis de la vulnerabilidad relativa de estos grupos y de los riesgos relativos que enfrentan, dadas sus circunstancias distintivas y sus lazos estrechos con la tierra y los recursos naturales, así como su posible falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones y sociedades nacionales en las que viven. En la evaluación se deberán considerar los impactos causados por el proyecto diferenciados según el género, así como los impactos en los grupos potencialmente menos favorecidos o vulnerables dentro de estos pueblos y comunidades.
 - e. La identificación y evaluación de medidas necesarias para evitar los impactos adversos o, si estas medidas no fueran posibles, la identificación de medidas para minimizar, mitigar o compensar estos impactos, y para garantizar que los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionalmente desatendidas de África subsahariana reciban beneficios culturalmente adecuados en el marco del proyecto. Estas acciones se realizan sobre la base de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, cuando corresponda, de conformidad con el párrafo 24 del EAS 7 sobre el CLPI.

Plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana

1. En la mayoría de los casos, este plan incluirá los siguientes elementos, según sea necesario:
 - a. Un resumen de la evaluación social específica, incluido el marco legal e institucional aplicable, y la información de línea de base.
 - b. Un resumen de los resultados de la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades y, si el proyecto implica las tres circunstancias señaladas en el párrafo 24 del EAS 7, el resultado del proceso de CLPI llevado a cabo durante la preparación del proyecto.
 - c. Un marco para la consulta significativa específicamente diseñada para estos pueblos y comunidades durante la ejecución del proyecto.
 - d. Medidas para garantizar que estos pueblos y comunidades reciban beneficios económicos y sociales que sean culturalmente adecuados y apropiados con respecto al género, y los pasos para ejecutarlas. En caso de que sea necesario, esto puede requerir que se tomen medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
 - e. Medidas para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos adversos identificados en la evaluación social sobre estos pueblos y comunidades o para compensarlos por ello, y pasos para aplicarlas.
 - f. Estimaciones de costos, plan de financiamiento, cronograma y roles y responsabilidades para la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.
 - g. Procedimientos accesibles y adecuados para el proyecto destinados a abordar las quejas y reclamos de los pueblos indígenas y comunidades locales que surjan de la ejecución del proyecto, según lo descrito en el párrafo 35 del EAS 7 y en el EAS 10.
 - h. Mecanismos y parámetros adecuados que permitan llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes sobre la ejecución del plan para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, incluidas las maneras de considerar en estos mecanismos los aportes de los mencionados pueblos indígenas/comunidades locales.

Marco de planificación para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana

1. El objetivo de este marco de planificación consiste en establecer los requisitos del EAS 7, los arreglos organizativos y los criterios de diseño que se aplicarán a los subproyectos o los componentes del proyecto en los casos en que haya pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana en el área del proyecto o estos grupos tengan un apego colectivo a dicha área. Después de identificar los componentes del proyecto individual o del subproyecto y confirmar que hay pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana presentes en el área del proyecto o que dichos grupos tienen un apego colectivo a ella, se deberá elaborar un plan específico, que sea proporcional a los posibles riesgos e impactos. Las actividades del proyecto que puedan afectar a dichos grupos no comenzarán hasta que se hayan elaborado los planes específicos y el Banco los haya aprobado.
2. El marco de planificación establecerá lo siguiente:
 - a. Los tipos de subproyectos que posiblemente se propongan para financiar en el marco del proyecto.
 - b. Los posibles impactos positivos y adversos de estos programas o subproyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana.
 - c. Un plan para realizar la evaluación social de estos programas o subproyectos.
 - d. Un marco para garantizar la consulta significativa específicamente diseñada para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana y, en las circunstancias especificadas, un marco para garantizar su CLPI durante la ejecución del proyecto.
 - e. Arreglos institucionales, incluido el fortalecimiento de la capacidad cuando sea necesario, para realizar el estudio inicial (*screening*) de las actividades respaldadas por el proyecto, evaluar sus efectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, elaborar planes para estos grupos y abordar las quejas y reclamos.
 - f. Disposiciones para efectuar el seguimiento y presentar informes, incluidos los mecanismos y parámetros adecuados para el proyecto.

Mecanismos de divulgación de los planes que se elaborarán para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, según se especifica en el marco de planificación.

Bibliografía

Hay numerosos recursos que pueden resultar útiles para el Prestatario en relación con la aplicación del Marco Ambiental y Social (MAS). A continuación, se incluyen obras de referencia que lo pueden ayudar a poner en práctica los requisitos del MAS. Los recursos que aquí se enumeran no representan necesariamente las opiniones del Banco Mundial.

Grupo Banco Mundial

International Finance Corporation. 2012. "Performance Standard 7 (PS7): Indigenous Peoples." International Finance Corporation, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1ee7038049a79139b845faa8c6a8312a/PS7_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

———. 2012. "IFC PS7 Guidance Note." World Bank, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/50eed180498009f9a89bfa336b93d75f/GN7_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

World Bank. 2005. "OP/BP 4.10: Indigenous Peoples." World Bank, Washington, DC. <https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/Pages/Manuals/Operational%20Manual.aspx>

———. 2011. "Implementation of the World Bank's Indigenous Peoples Policy." World Bank, Washington, DC. <http://documents.worldbank.org/curated/en/427941468163488772/Implementation-of-the-World-Banks-indigenous-peoples-policy-a-learning-review-FY2006-2008>

Bibliografía adicional

Asian Development Bank. 2009. "Safeguard Policy Statement, Safeguard Requirements 3: Indigenous Peoples." Asian Development Bank, Manila.

———. 2013. "Indigenous Peoples Safeguards: A Planning and Implementation Good Practice Sourcebook." Asian Development Bank, Manila.

Convention on Biological Diversity. 2004. "The Akwé Kon Guidelines." Convention on Biological Diversity, Rio de Janeiro.

———. 2004. "The Tkarihwaí:ri Code of Ethical Conduct to Ensure Respect for the Cultural and Intellectual Heritage of Indigenous and Local Communities." Convention on Biological Diversity, Rio de Janeiro.

European Bank for Reconstruction and Development. 2014. "Performance Requirement 7: Indigenous Peoples." European Bank for Reconstruction and Development, London.

———. 2010. "Indigenous Peoples Guidance Note." European Bank for Reconstruction and Development, London.

Inter-American Development Bank. 2006. "Operational Policy on Indigenous Peoples and Strategy for Indigenous Development." Inter-American Development Bank, Washington, DC.

International Labour Organization. 1989. "ILO 169: Convention Concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries." International Labour Organization, Geneva.

United Nations. 2007. "United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples." United Nations, New York.

United Nations Programme on Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation (UN-REDD). 2013. "UN REDD Guidelines on Free, Prior and Informed Consent." UN-REDD Programme Secretariat, Geneva.

INSTRUMENTOS DE GOBERNANZA DE LOS PIA

Territorios	Instrumentos de regulación	Políticas
Kipla Sait Tasbaika Kum	Estatuto Territorial	
Li Lamni Tasbaika	Estatuto Territorial	
Li Auhbra	Estatuto Territorial	
Wangki Twi Tasba Raya	-Estatuto Territorial -Reglamento de defensa y protección del patrimonio colectivo y RR. NN -Reglamento de Gobernanza de la Propiedad Comunal	-Agenda biocultural -Agenda política de gobernanza de jóvenes y mujeres - Plan de ordenamiento territorial
Wangki Maya	Estatuto Territorial	
Wangki Awala Kupia	- Estatuto Territorial	Plan estratégico de ordenamiento territorial Agenda política de mujeres
AMASAU	Estatuto Territorial Reglamento de gobernanza de la propiedad comunal	-Agenda biocultural -Agenda política de gobernanza de jóvenes y mujeres - Plan de ordenamiento territorial
Twi Yahbra	- Estatuto Territorial - Reglamento de gobernanza de la propiedad comunal	-Agenda biocultural
Twi Waupasa	- Estatuto Territorial - Reglamento de gobernanza de la propiedad comunal	-Agenda biocultural
Karata	- Estatuto Territorial - perfil de normas de la pesca artesanal - Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos	-Agenda biocultural

Tawira	- Estatuto Territorial - Normas de la pesca artesanal en Cayos Miskitos - Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos	Plan de manejo de la Reserva Cayos Miskitos.
Prinzu Auhya Un	- Estatuto Territorial - Marco de CLPI de la Reserva Cayos Miskitos	Plan de manejo de la Reserva Cayos Miskitos.
Prinzu Awala	- Estatuto Territorial	
Tuahka	- Estatuto Territorial	
Mayangna Sauni As	- Estatuto Territorial	
Mayngana Sauni Bas	- Estatuto Territorial	
Mayngana Sauni Arungka	- Estatuto Territorial - Norma de gobernanza de la propiedad comunal	- Agenda biocultural
Tasba Pri	- Estatuto Territorial	
10 comunidades de Pearl Lagoon	Reglamento territorial	
Awaltara	Reglamento territorial	

**Resultados de entrevistas y recomendaciones en
comunidades de los
Municipios Desembocadura y la Cruz de Río Grande**

**Análisis Sociocultural y Recomendaciones para el Plan
de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes**

**Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los
Huracanes Eta e Iota (P175878) en las Regiones
Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua**

Elaborado por Myrna Cunningham, Marcos Williamson y Jadder Lewis
30 de mayo, del 2021

Contenido

1. Introducción
2. Datos generales
3. Mapa de actores
4. Marco legal de los Pueblos Indígenas y afro descendientes en Awaltara
5. En cuanto al CPLI
6. Impacto de huracanes ETA y IOTA en comunidades indígenas y étnicas del territorio de Awaltara
7. Medidas de recuperación
8. Medios de vida
9. Sobre contrataciones locales para construcción
10. Medidas frente a COVID19
11. Algunas prioridades a considerar

Referencias bibliográficas

Anexo

Lista de constructores locales

Listado de personas entrevistadas

1. Introducción

En el mes de noviembre de 2020, los huracanes, Eta e IOTA impactaron de forma consecutiva América Central, tocando tierra, al sur de Bilwi (Puerto Cabezas), región Autónoma Costa Caribe Norte de Nicaragua, casi en el mismo sitio. El impacto de los vientos categoría 4 (Iota había alcanzado la Categoría 5 unas horas antes), inundaciones por las lluvias y desbordamiento de los ríos, fuertes marejadas ciclónicas fueron catastróficos sobre comunidades, infraestructura, cultivos y activos privados, de manera especial en ambas Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua.

Como parte de la respuesta, el Gobierno de Nicaragua está preparando el Proyecto de Respuesta a la Emergencia de los Huracanes Eta e Iota (P175878) para contribuir al restablecimiento de los servicios y actividades económicas en sectores críticos, a ser financiado por la Agencia Internacional de Desarrollo (AIF) y ejecutado a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en coordinación con el MHCC.

El Proyecto busca priorizar los esfuerzos de recuperación en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua, financiando actividades de rehabilitación y reconstrucción resistente de la infraestructura pública, comunitaria y viviendas prioritarias (Componente 1); y, el restablecimiento de ingresos en actividades económicas críticas, con especial atención al sector de la pesca artesanal (Componente 2).

Se busca con la consultoría generar información para que el proyecto integre en su ejecución los procesos necesarios para lograr que:

- (i) Pueblos Indígenas y afro descendientes, sean incluidos en los procesos de priorización y participación de intervenciones y como resultado, en los beneficios generados;
- (ii) se eviten y se mitiguen los riesgos e impactos adversos potenciales sobre estas poblaciones, de acuerdo a planes acordados con estos grupos;
- (iii) se ejecute el Proyecto en total respeto a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y Pueblos Afrodescendientes en Nicaragua, y
- (iv) se consideren las necesidades específicas y de accesibilidad para asegurar su participación en los procesos de consulta y participación del proyecto.

El objetivo de la consultoría, por lo tanto, ha consistido en hacer una evaluación sociocultural y proponer un Plan de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PPIA) con procedimientos y actores clave para que el MHCP asistido por la UNOPS, adopte un plan para el proyecto.

El plan de trabajo de la consultoría previó incluir un informe de retroalimentación a partir de la realización de talleres participativos con actores clave que representaran los diferentes niveles y tipos de autoridades en los 8 municipios de intervención sobre los resultados del análisis sociocultural y la propuesta del PPIA. Debido a las medidas del BM en cuanto a la participación en talleres, se ha sustituido la realización de los talleres de validación por una serie de entrevistas realizadas en los municipios en cuestión.

Este documento presenta los resultados de las entrevistas y material analizado del territorio de Awaltara. En el caso de los Municipios de Desembocadura y la Cruz de Río Grande se aplicaron las encuestas a 9 líderes comunitarios, de los cuales 3 eran mujeres.

La metodología que se siguió para obtener información desde las comunidades fue la aplicación de encuestas con preguntas guías sobre los siguientes temas, vinculado a los huracanes Eta y IOTA:

- Marco legal
- Actores en el municipio
- Impacto en las comunidades
- Medidas de recuperación
- Recomendaciones sobre viviendas
- Recomendaciones sobre medios de vida
- Medidas de protección frente a COVID 19

2. Datos generales

Los Pueblos Indígenas y comunidades étnicas en este sector de la Región Autónoma Costa Caribe Sur están ubicados en un Territorio, integrado por 16 comunidades multiétnicas y ocho cayos organizados en tres sub-territorios: 1) el municipio de la Desembocadura del Río Grande, 2) el sub-territorio de San Francisco y 3) Tumarín Indígena.

La distribución se detalla a continuación: 8 comunidades multiétnicas coinciden con la jurisdicción municipal de la Desembocadura; estas son La Barra, comunidad Kriol¹, Karawala, comunidad Ulwah,² y las otras 6 son comunidades Miskitu, a saber: Kara, Sandy Bay, Walpa, Esperanza, Guadalupe y Company Creek que abarca ocho cayos que forman parte del patrimonio ancestral: Bottom Ki, Manaward Ki, Sula Ki, Waham Ki, Aksbil Ki, Wingkira Ki, Klark Ki y Tairi Ki.

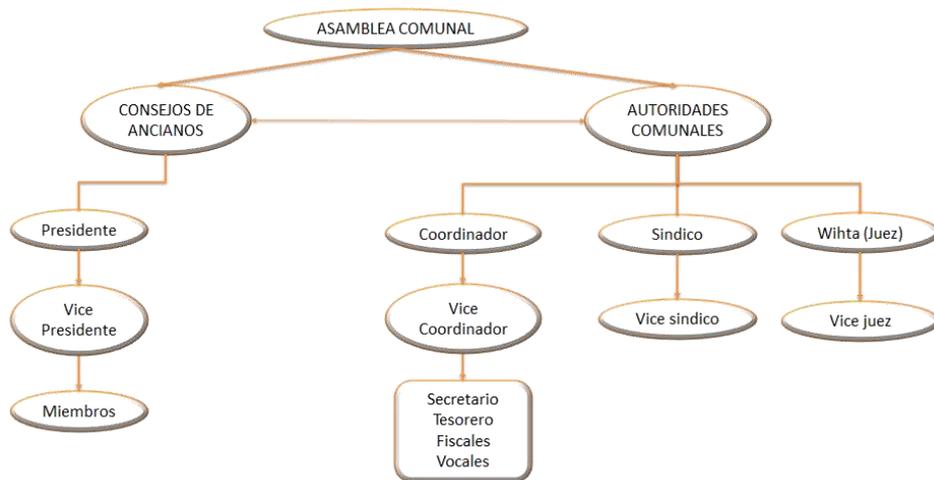
Las otras 8 comunidades están ubicadas en el Municipio de la Cruz del Río Grande, y en éstas, se da un fenómeno de convivencia multiétnica particular entre Miskitus y Mestizos Costeños³, puesto que Tumarín indígena, Walpa dakura, Matagalpa, Makantakita, Betania son Miskitu, en cambio, Siawas, Makantakan, Kankasito y Anglo América son mestizas. Por acuerdo territorial, éstas últimas reciben el mismo trato que las comunidades indígenas, pasan por el mismo proceso para elegir sus Juntas Directivas y proponen candidatos/as para la elección de autoridad territorial.

De acuerdo con estimaciones comunitarias, son 10,074 habitantes distribuidos en aproximadamente 1,659 viviendas, y la extensión territorial es de 2,411.38 Km² equivalente a 241,307.08 Has.; de los cuales, 70.82% están en el Municipio de la Desembocadura de Río Grande, un 25.64% en el Municipio de la Cruz de Río Grande y

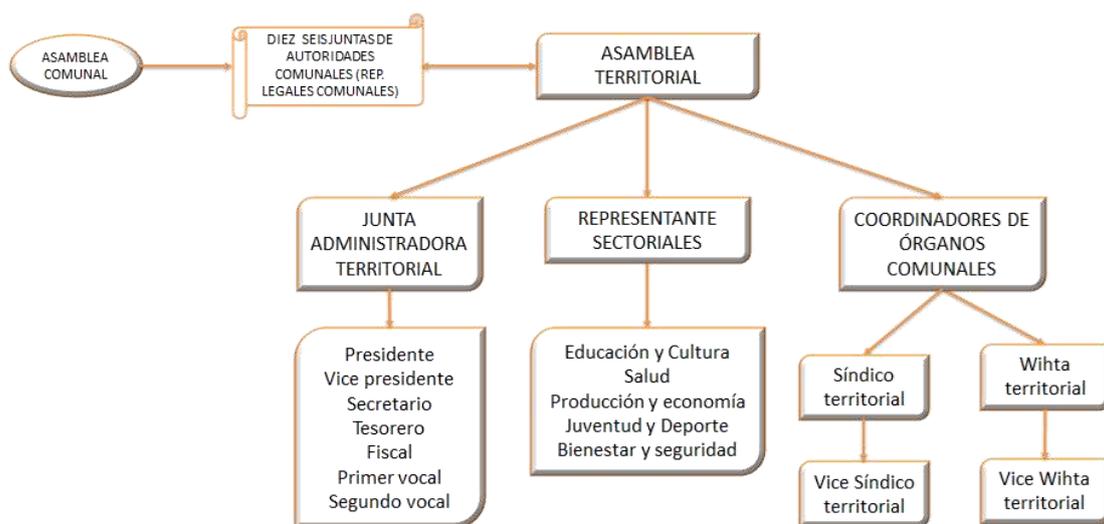
¹ Afrodescendientes

² Mayangna

³ Este es un término utilizado en el Censo Nacional de 2005 y se refiere a descendientes de mestizos de varias generaciones, cuyos padres/madres se trasladaron a vivir a la Costa Caribe y/o formaron familias multiétnicas.



El Gobierno territorial es la instancia colectiva de las autoridades comunales (Wihta, Síndico, Coordinador, Consejo de ancianos y miembros) y su estructura es básicamente la siguiente:



Además de las autoridades municipales, territoriales y comunitarias, otro actor señalado en las entrevistas fue una ONG que envió ayuda humanitaria. Se trata de PCI-NICARAGUA, con apoyo de Nicaragua American Foundation.

4. Marco legal de los Pueblos Indígenas y afro descendientes en Awaltara

El marco legal que asiste a los Pueblos Indígenas y afro descendientes en estos Municipios esta constituido por:

- a) La Constitución Política de Nicaragua.
- b) Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Ley No 445
- c) Estatuto y reglamentos de la autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua, Ley no. 28.

- d) Una serie de leyes de ámbito nacional como, por ejemplo, la Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua. Ley No 162.

Los derechos colectivos que más valoran están referidos al reconocimiento de sus identidades colectivas y el derecho al uso, goce y disfrute de sus recursos naturales y a mantener sus formas ancestrales de vida.

El gobierno territorial indígena y étnico cuenta para su gestión con el Reglamento Territorial de Awaltara, que norma la gestión territorial, los mecanismos de consulta y participación. Las autoridades comunitarias las constituyen líderes comunales, un consejo de ancianos y Wihtas que se encargan de corregir faltas, “prevenir las indecencias y aplicar sanciones leves que son formales”.

El Reglamento establece los mecanismos de funcionamientos de los miembros de la Junta Directiva Territorial; busca fortalecer la justicia comunal, la cultura y la administración de la propiedad territorial determinando para ellos los principios y la forma de administración del patrimonio territorial; establece el mecanismo de preservación de las buenas costumbres inter comunales; y, determina los mecanismos de coordinación con las instituciones del Estado y otros actores.

De la lectura de los documentos y las entrevistas, se identifica que los principios que ellos definen para la gobernanza son:

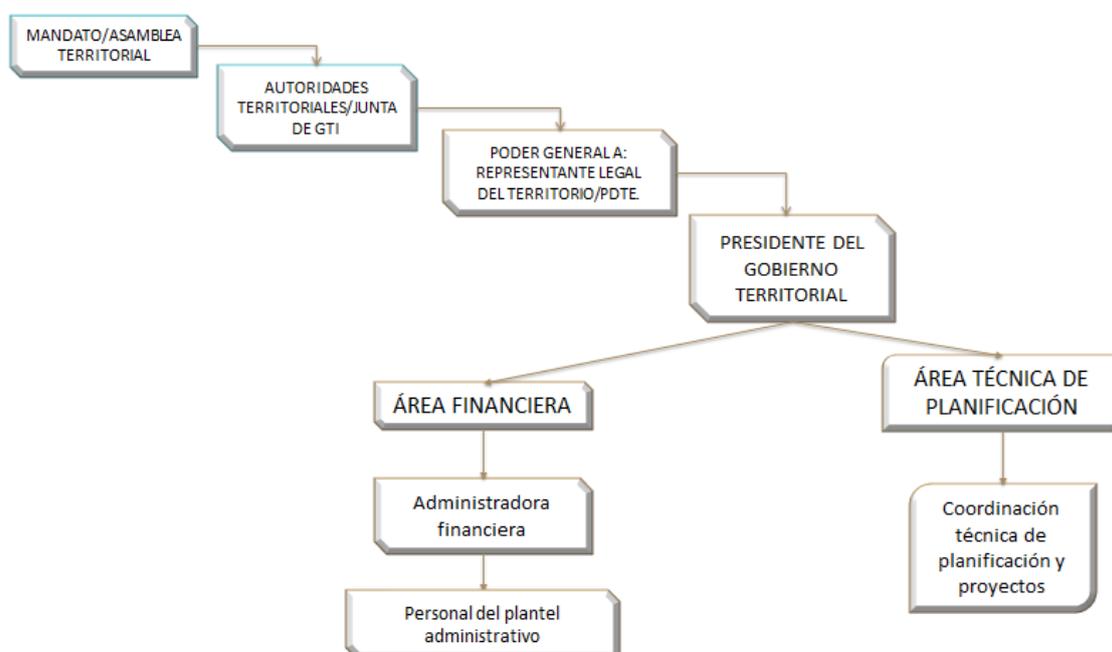
- a) La auto determinación, entendida como el derecho a conservar su identidad en términos de derechos colectivos y decidir la forma de gobernar sobre su vida, el territorio, ámbito político, económico y social dentro del territorio gobernado por los Gobierno Comunales y Territorial.
- b) La autonomía territorial, definida como el derecho de las comunidades de elegir a sus autoridades, definir sus propias reglas internas de organización, resolver sus conflictos, administrar sus territorios, ejercer pleno derecho de propiedad sobre ellos, elaborar su propio plan de desarrollo y tomar las decisiones que estimen convenientes para alcanzarlo, en el marco de sus costumbres y tradiciones.
- c) Bajo la denominación costumbre, definen al conjunto de instituciones, procedimientos y normas que contribuyen a la integración social de los pueblos y comunidades indígenas que constituyen el rasgo característico que los individualiza como tales.
- d) Regirse en base a la Constitución Política de Nicaragua, la Ley 445, Estatuto de Autonomía (Ley 28), Ley de Lengua (Ley 162), e Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado de Nicaragua sobre la cuestión indígena como fundamento para mantener la unión, la paz, lealtad, sinceridad, hermandad, solidaridad y fraternidad entre hermanos del territorio, territorios aledaños, con el Gobierno Central, Regional, Municipal y Comunales manteniendo el respeto mutuo como lo hicieron sus “antepasados. “

A partir del 2010, las 16 comunidades cuentan con Reglamentos Comunales escritos, trasladando la costumbre normas de funcionamiento y práctica oralmente transmitida a versión escrita, en las cuales aun no se aborda la participación de las mujeres de forma específica

5. En cuanto al CPLI

Las y los comunitarios expresan que las consulta se deben hacer de la mejor manera, y que en la toma de decisiones se basan en lo tradicional, la cultura y en el derecho consuetudinario. Ellos planean que los procesos de consentimiento libre, previo e informado y acuerdos que adoptan tienen valor legal.

El reglamento del territorio no profundiza en ese aspecto, pero es muy taxativo al señalar en el Arto. 46, que “antes de emprender o autorizar cualquier exploración o explotación de los recursos existentes en el Territorio de Awaltara, el gobierno (Nacional, Regional y Municipal) deberá mantener consulta a las Comunidades y Territorio, a fin de determinar si los intereses de las comunidades serían perjudicados y en qué medida. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades”.⁵



Adicionalmente, la consulta en territorios indígenas y afro descendientes, está normada en la Región Autónoma Costa Caribe Sur, por el Manual de proceso de consulta previa libre e informada, para lograr el consentimiento para políticas, programas y proyecto en territorios indígenas y afro descendientes en la Costa Caribe Sur, adoptada como Resolución por el CRA.⁶

Se refieren al consentimiento como al procedimiento a través del cual la mayoría decide, en un acto público de manera democrática. Actualmente se hace en Asamblea comunal y al final en Asamblea territorial y una vez acordado por la mayoría es un MANDATO y valoran que lo hacen enmarcados en los estándares internacionales. Consideran que en el

⁵ En base a Arto.15.2. Convenio 169 de la OIT, Arto. 32.2 *Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas*.

⁶ GRCCS. CRA. Resolución de pleno.No. 1282 -29-10-2020.

procedimiento prevalece el principio de coordinación interinstitucional del territorio, dónde la consulta es una participación más amplia conducida por las distintas instituciones locales encabezado por el Gobierno territorial.

El Manual es una guía que nace como una iniciativa de la coordinación del Gobierno Regional del Caribe, con la cual busca cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio No. 169 de la OIT, el Estatuto de Autonomía y la Ley 445 de Régimen de Propiedad Comunal. Establece que los procesos de consultas se hacen mediante procedimientos apropiados a través de las instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente o en casos de proyectos en su territorio. Los GTI participaron de forma activa en el proceso, contribuyendo en identificar y formular las etapas de la iniciativa hasta la aprobación de la Resolución por el Consejo Regional Autónomo.

6. Impacto de huracanes ETA y IOTA en comunidades indígenas y étnicas del territorio de Awaltara

Los huracanes afectaron viviendas, infraestructura pública y medios de vida. Los datos encontrados en informaciones varias indican los siguientes daños:

- a) En el Municipio de la Cruz de Río Grande se reportaron 5, 265 personas afectadas, 1020 sufrieron daño de sus techos y 33 fueron destruidas, para un total de 1,053; en el caso de la Desembocadura, hubo 3,940 personas afectadas, 679 viviendas fueron dañadas, de las cuales 293 fueron destruidas.
- b) La inundación del río contaminó 228 pozos familiares y 8 comunales que proveen agua de consumo humano;
- c) En cuanto a infraestructura pública fueron afectadas 3 escuelas y 6 unidades de salud en el Municipio de La Cruz de Río Grande y en la Desembocadura 5 unidades de salud y una vivienda del personal de salud. La Iglesia de la Asamblea de Dios y el Estadio Municipal de Karawala también sufrieron daños.
- d) Puentes, caminos y muelles fueron afectados.
- e) El sector de la Desembocadura de Río Grande pasó alrededor de 2 meses sin energía eléctrica debido que 2 postes de tendido eléctrico colapsaron entre la comunidad de Sandy Bay y La Barra, por los fuertes vientos y la topografía del terreno que son suelos muy arenosos.
- f) En cuanto a los medios de vida hubo muerte de ganados y pérdida de cultivos de: yuca, quequisque, malangas, algunas hortalizas y cacao.
- g) Por la pérdida de ingresos en los hogares posteriormente han aumentado los robos.

En cuanto a daños ambientales, se produjeron transformaciones físicas en los cayos debido a que surgieron bancos de piedras (Black Mangros y Up Tawira Kay), nacimiento de un canal de 30 mts de largo en la orilla del cayo (Man of War Kay) y la ampliación del tamaño del cayo por medio de piedras (Man of War y Rock Kay); el cierre de la entrada al Cayo (Rock Kay), va impedir la entrada de larvas o alevines a su habitat natural en busca de refugio, alimentación y crecimiento.

Hubo muertes aves de las especies golondrinas, gaviotas, pelicanos, tijeretas, patos, gallinas y otras especies como loras copete amarillo con una mancha roja en el ala derecha fueron sacadas de sus habitat natural por los fuertes vientos.

Los bosques latifoliados y de pinares en los Municipios de La Cruz de Rio Grande y La Desembocadura de Rio Grande, del área protegida de los llanos de pinos de la Desembocadura de Rio Grande fue la parte alta en la comunidad de **Company creek** fueron severamente afectados y en los cayos Cayos Tyra Kay, Cayos Clark Kay, Cayos Man of war Kay y cayo Botton Man of war Kay, se presentaron afectaciones en quema de arboles provocado por los vientos, con caída de árboles y muertes de algunas especies como manta raya.

7. Medidas de recuperación

Las acciones de recuperación señaladas por las personas entrevistadas y la información analizada son las siguientes:

- Distribución de alimentos, ropas y zapatos, rollos de plástico, frazadas, hamacas con sus mecates, paquetes de salud.
En uno de los casos de una donación de 1000 paquetes de alimentos, se les puso como condición que, al momento de otorgar los insumos, se tenía que hacer una charla obligatoria sobre la prevención y protección de la enfermedad Covid 19, dicha charla duraba de 20 minutos con 50 personas para después entregar las donaciones; 80% de la donación fue para comunitarios de Karawala y 20% a las demás comunidades. (PCI- Nicaragua American Foundation)
- El gobierno a través del "Plan Techo" donó láminas de zinc y clavos a las familias afectadas
- En el caso de la agricultura el proyecto banco de semilla ejecutado por el gobierno donaron semillas de frijoles a cada familia
- Los programas del Gobierno están apoyando con medios para la pesca a las cinco comunidades costeras y, a las diez y seis comunidades, con entrega de semillas de frijol y láminas de zinc, "este apoyo ha sido muy significativo y ha levantado esperanza a las familias afectadas".

8. Medios de vida

Los medios de producción y comercialización más afectados por el paso de los huracanes ETA y IOTA, han sido las parcelas de siembra, los puestos de pesca lacustre (Campamento Top Lock), las Lagunas Wainhka Laya y Guadalupe. Las pérdidas de materiales, insumos y producción han afectado la economía familiar en los rubros agrícola, pesca, ganadería, forestal, entre otros, afectando con ello la alimentación de las familias y la posibilidad de responder a problemas de salud y educación, entre otros.

Las actividades económicas más importantes del territorio están basadas en la agricultura, pesca y comercio y, específicamente se trata de:

- ⊕ Siembras de frutales, raíces y tubérculos.
- ⊕ Ganadería (crianza de cerdos y aves de corral)
- ⊕ Ganadería mayor (vacuno)
- ⊕ Aprovechamiento forestal para exportación (granadillo)
- ⊕ Aprovechamiento pesquero artesanal lacustre y marino (escamas y langosta)
- ⊕ Comercio nacional mixto (misceláneas)
- ⊕ Dependencia a las actividades de gobierno nacional.

En el caso específico de las comunidades en el Municipio de la Desembocadura son la pesca, agricultura para el auto consumo y en menor medida, la ganadería. Los principales rubros agrícolas de subsistencia son frijol, arroz, musáceas, árboles frutales y en algunas comunidades de la parte media del río, aproximadamente 210 familias cada uno tiene a 1 – 3 hectáreas de Cacao.

Otras actividades económicas son:

- La actividad forestal a través de (plan general de manejo y planes especiales)
- Comercio: pulperías y ventas.
- Eventos organizados/Turismo local: religiosas, deportiva y socio cultural.

La actividad de la agricultura de subsistencia se asocia con la actividad ganadera, siendo esta de bovino, cerdos y aves de corral. Y si bien la ganadería genera ingresos para las familias, plantea el dilema con el ordenamiento territorial, cuándo este es de vocación forestal, o se trata de áreas para la conservación o para establecer fincas integrales sostenibles.

Un fenómeno que se ha observado en etapas de Post huracanes, ha sido el incremento de inmigración de familias ajenas al territorio/no originarias, generando una percepción dual en la población local: algunos ven la ganadería como alternativa de progreso y, otros perciben la amenaza de ocupación de tierras comunales. La ganadería menor es insignificante, al igual que las aves de corral, puesto que complementan la actividad agrícola para alimentos.

La economía pesquera es otro rubro de mucha importancia para las comunidades de Awaltara y este fue afectado severamente por los huracanes, que impactaron sobre todas las modalidades de pesca artesanal: lacustre y marina, puesto que las familias que se dedican a esta actividad, perdieron materiales de trabajo y algunos medios. Algunas familias se dedican a la captura de escamas, camarones y comercializan a nivel regional y nacional.

Los huracanes ETA y IOTA han afectado severamente la alimentación puesto que en general, esta depende de las actividades agrícolas, pesqueras, ganaderas, combinadas con otras actividades de supervivencia.

La participación de jóvenes y mujeres es bastante significativa. En la pesca en alta mar los hombres se responsabilizan de la captura y comercialización de langostas de alta calidad, en cambio, las mujeres se dedican a comercializar a nivel regional las langostas de menor calidad. Sucede igual, en la ganadería y la agricultura, las mujeres y los jóvenes son responsable la actividad económica de segunda categoría.

Se trata de municipios con poblaciones étnica y culturalmente diversos, por lo tanto, entre los criterios considerados para ser beneficiados están los siguientes:

1. En cuanto a necesidades básicas para pescadores identifican:
 - a. Panga y motor
 - b. materiales e incentivo en efectivos.
 - c. medios de comunicación
 - d. capacitar en tema de seguridad.

2. Los criterios para seleccionar beneficiarios de la pesca, afectada por los huracanes.
 - Pescadores activos que viven de día a día de la pesca de escama lacustre.
 - Pescadores activos que viven de día a día de la pesca de escama lacustre.
 - Compradores y vendedores de la pesca a nivel local y regional.
 - Transportadores de pesca de nivel comunal hacia los centros poblados de la región.
 - Mujeres comerciantes de pesca.

Por ser municipios interculturales, las decisiones requieren de un alto grado de participación comunitaria, que evite toda percepción de beneficiar a los miembros de un pueblo sobre el otro.

Para evitar riesgos de conflictos intra e intercomunitarios en la distribución de los beneficios del proyecto, es conveniente asegurar la inclusión conjunta de las autoridades regionales, municipales y territoriales para identificar comunidades más afectadas por la emergencia, o con mayor grado de vulnerabilidad para ser beneficiadas; pero una vez que se hayan identificado dichas comunidades, hay que hacer un proceso interno para definir beneficiarios familiares específicos de forma consensuada.

La afinidad política siempre se percibe como un factor de riesgo por parte de miembros de las comunidades, sin embargo, este se reduce siguiendo el proceso participativo amplio comunitario. En estos casos es conveniente asegurar mecanismos de consulta que aseguren la participación de las mujeres, cuidando que tengan voz las mujeres viudas, solteras, mayores y jóvenes.

Será conveniente de igual manera, asegurar mecanismos de participación de las familias que tienen miembros con discapacidades y personas del colectivo LGBT. En estos municipios no se pudo obtener información sobre el nivel organizativo de ambos grupos.

9. Sobre contrataciones locales para construcción

En las comunidades hay albañiles y constructores locales que han hecho diversos trabajos como las reconstrucciones de iglesias, la estación policial, remodelación del Estadio Municipal Rigoberto Henry Simón, viviendas para un Proyecto de INVUR después de otro huracán, entre otros.

En el año 2007-2008 hubo un proyecto de vivienda en la comunidad ejecutado por constructores locales y en el 2017 el Gobierno Central otorgó 5 viviendas que igual fueron ejecutadas por constructores de la comunidad de Karawala.

Los constructores entrevistados indican que “han aprendido a lo largo de la vida, tienen mucha experiencia, pero no cuentan con licencia”, como señalaba uno de ellos, “todo lo que hago es porque desde pequeño lo he hecho.”

En los Municipios señalan que, en cuanto a adquisiciones, trabajan con la Ley 801, Ley de contratación municipal y sus reglamentos, que tiene una guía de cómo se debe de hacer la licitación y contrataciones municipales, en dependencia de si son:

- Contrataciones de mayor-menor cuantía.
- Licitación por registro
- Contratación simplificada
- El de concurso, etc.

No trabajan en la zona con la ley 323, la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento y, expresan que se puede flexibilizar porque depende de la realidad de los constructores, “basamos y ajustamos bien, no podemos pedir tantos requisitos a los constructores que sabemos bien que no tienen. Aquí es una comunidad y en muchas veces nos basamos en la cultura y tradiciones del municipio”.

En los municipios sólo cuentan con constructores empírico y aunque hay algunos ingenieros, las empresas privadas tienen mayor confianza en los albañiles empíricos por sus experiencias. En general, la valoran es que cumplen con la entrega de las obras en las fechas estipuladas. Consideran que una de las experiencias más exitosas fue con el proyecto de construcción de la Casa Materna en el municipio, en donde se previó un tiempo y antes del tiempo el trabajo estaba finalizado, con control y rendimiento de materiales excelentes.

Las lecciones aprendidas al respecto son las divisiones internas en las comunidades cuando se selecciona a alguno de los constructores sobre otros, si el contratista no cumple con los pagos, los constructores venden los materiales y alcoholismo entre constructores.

Las autoridades y constructores locales entrevistados valoran que la principal fortaleza es contar con materiales de construcción en las cercanías, “tenemos muchos árboles de caoba y nancite para poder construir casas, y los que quiere casas concretas hay arena en el río, y piedra en Taplack. Pienso que es una de las fortalezas más importante para un constructor porque no tiene que atrasarse en nada. Por ejemplo, esperando arenas de Bluefields. tenemos materiales suficientes en zona para realizar obras de construcción”.

En cuanto a las necesidades de capacitación de constructores locales, recomiendan capacitación de administración de dinero.

10. Medidas frente a Covid 19

En cuanto a la salud cada comunidad tiene su manera y/o forma de gestionar el bienestar de la población. En cada comunidad cuentan con un grupo de líderes con calidad de autoridad comunal, quienes trabajan en mantener el orden, la higiene pública de la comunidad (limpieza periódica de la comunidad), sumando a los programas de limpieza individual y colectiva que promueven el MINED, MINSA y Alcaldías Municipales.

Han recibido insumos para la prevención y protección ante el COVID19 y han adoptado las siguientes medidas en las comunidades:

- tomando más medidas de prevención, reforzando el lavado de mano y el uso de mascarillas y también el confinamiento para evitar la transmisión del virus.
- El uso de pancartas para mayor conciencia sobre el lavado de mano y el uso de mascarilla, en el idioma Miskitu.
- Se iba de casa en casa dando información sobre Covid 19 y los métodos de prevención.

Han usado los siguientes mecanismos para controlar la enfermedad o la fase de propagación del COVID en las comunidades:

Aislar a la comunidad de personas ajenas (no permitir ingreso)	✓
Poner en cuarentena a las personas de la comunidad que tiene contacto con el exterior	✓
Impedir o dar Pases para transitar/ para la movilidad en la comunidad	✓
Obligatorio del uso de mascarilla	✓
Campañas de higienes (lavados de manos, distanciamiento...etc.)	✓

Los medicamentos naturales que han utilizado para fortalecer el sistema inmunológico a fin de contrarrestar la pandemia del COVID 19 han sido:

- Hombre grande
- Cuculmecca (chines Root)
- Fiva grass tee/ te zacate de limón
- ✓ Eucalipto
- ✓ Romero
- ✓ Wanalasmá (No se pudo identificar el nombre en español)
- ✓ Boor bit
- ✓ Orégano
- ✓ Jengibre
- ✓ Puro (Moxabustion)

Las formas o mecanismos de preparación estos medicamentos naturales para sistema inmunológico han sido a través de la preparación de bebidas, inhalación y sobado.

Plantas y raíces	Bebida/ingeridos	Inhalación /Vapores	Sobados
Cuculmecca Cuculmecca (chines Root)	✓	✓	
Te de manzanilla	✓		✓
Fiber Grass Tea /Zacate de limón	✓		✓
Hombre grande	✓		
Eucalipto	✓	✓	

Romero	✓	✓	
Orégano Boor baint Investigar como se escribe	✓	✓	
Wanalasmá	✓	✓	✓
jengibre	✓		
Puro (Moxabustion)		✓	✓

Los tratamientos que se utilizan en personas afectados por COVID desde la medicina tradicional a partir de la cosmovisión comunitaria son:

El vapor de eucalipto cada 4 horas

El puro (Moxabustion) Sobados Tres veces a la semana.

Té de Zacate de limón, eucalipto, jengibre cada 4 horas

En Karawala cuentan con una enfermera capacitada para atender las enfermedades como Covid 19, aunque no cuenta con un local específico para atenderlos. En la comunidad de Kara hay otro enfermero que está atendiendo cursos de Medicina tradicional, aunque aún le falta mucho.

Para el caso de las personas con síntomas de COVID 19, contaban con un albergue y, cuentan con un medio de transporte del MINSA para el traslado de las personas con COVID 19. Durante la emergencia por los huracanes, se atendió a los pacientes de COVID 19 en un lugar más adecuado según protocolo y a la población afectada por los huracanes se les atendió normalmente en los centros de salud.

Una terapeuta tradicional dijo respecto al uso de la medicina tradicional, “Las experiencias exitosas siempre están, puesto que creemos en las medicinales tradicionales o remedios caseros que nuestros antepasados nos dejaron como una herencia, para uso útil... es por esa razón durante la fuerte aglomeración del COVID 19 siempre confiamos, como opción primaria para vencer la enfermedad”.

Algunos factores de riesgo identificados fueron el hacinamiento, malos hábitos de higiene y las condiciones de en que viven algunas familias.

11. Algunas prioridades a considerar

3. Las comunidades identifican como prioridades en infraestructura la limpieza de caminos temporales y de todo tiempo, reconstrucción de puentes rústicos de todo tiempo para la producción, definir sitio para potrero comunitario, limpieza general de los ríos más secos. y reparación de centros de acopios de semilla comunitarias.
4. En cuanto a la estructura para coordinar las acciones del proyecto, consideran que debe de hacerse en base a la actual organización comunitaria a las cuales lo que

les hace falta es fortalecer sus capacidades, actualmente están por familias pescadores y la otra modalidad por grupo de afinidad, ambos se pueden constituir en cooperativas. Aunque este último acto de organización ya existe, pero no habido un seguimiento (estudios) para ver su funcionalidad, sostenibilidad, entre otras.

5. Para medir y evaluar el éxito de una buena implementación de acciones de recuperación de la capacidad de pesca por el proyecto se requiere que los programas y proyectos deben acompañarse de un componente de estudio técnico y científico.
6. Elaborar un plan para los pescadores ante futuro embates de huracanes, considerar la infraestructura segura, la capacitación de seguridad, fortalecer la capacidad de producción, valor agregado y comercialización. Los principales insumos para desarrollar la pesca (por tipos de pesquería) y cuál es la condición actual de estos insumos.
7. Capacitar o impartir talleres de sistemas de alerta temprana y evacuación. Dotarles de herramientas básicas, necesarios que les permita realizar sus evacuaciones y tener preparación de las mismas.
8. Capacitarlos en sistemas de recolección de agua, y dotarles de sistemas que les permita auto sostenerse antes, durante y después de cualquier evento que les pone en peligro el consumo del mismo.
9. Dotarles de sistemas de saneamiento higiénico, ya que algunas familias realizan sus necesidades al aire libre.

Referencias bibliográficas

1. Reporte del Gobierno Territorial de Awaltara tras el paso de huracanes ETA y IOTA con categoría cuatro en escala (Saffir-Simpson). Elaborado por Storbey Simon Watson. “3 de noviembre, 2020.
2. Reglamento territorial. Awaltara Luhpia nani tasbaya. Was Sik Bah Bakaka Al Dapi Yal Balna Asangkana”“Unidad de los Hijos e Hijas del Río Grande de Matagalpa”“United Children Of The Great River Of Matagalpa Territory Karawala, RAAS, Nicaragua. Abril, 2011
3. Gobierno Territorial de Awaltara. Segunda parte. MG del Gobierno Territorial de Awaltara.

Listado de constructores locales -Karawala

Calistro Simón- 52 años
Norslan Lopez- 50 años
Medino Pondler- 71 años
Carwell Simón- 47 años
Steven Pondler- 44 años
Alvin Díaz- 68 años
Ramiro Guido- 68 años
David Palmiston- 54 años
Freddy Lacayo- 38 años
Leopoldo Demetrio- 58 años
Filiberto Spellman- 45 años
Marlon Santiago- 43 años
Bernaldo Lacayo- 69 años
Mario Maibit Pantin- 44 años
Erick Pondler- 28 años
Eptany Santiago- 29 años
Danilo Pondler- 32 años

Constructores locales de Kara

Edmor Cruz- 30 años
Canward Segrine- 40 años
Nebrith James Abraham- 40 años
Lindel Pérez Young- 41 años
Floriano Julias Pérez- 34 años
Mykel López- 50 años
Miguel López Abraham- 43

Constructores locales de Walpa

Denis Washington- 39 años

Constructores locales de La Barra

Berry López – 40 años

Constructores locales de San Bay Sirpi

Edgar Rosales- 38 años
Densby Molina- 29 años
Alejandro Gordon- 69 años

Sergio Gordon- 33 años
 Elroy English
 Felipe Memembo-34 años
 Otoniel Rosales- 30 años
 Jusian Young- 33 años
 Randy Gutiérrez-
 Lindolfo Gordon- 47 años
 Maximiliano Gordon- 43 años
 Hilario Rupas- 44 años

Listado de personas entrevistadas

1	Alban Dexter Levy Abraham	23-04-2021	Masculino	32 años	Desembodaru a	Awaltara/Karawala	Responsable de PCI- Karawala.
2	Carwel Gómez Simón	23-04-2021	Masculino	47 años		Awaltara/Karawala	Constructor Local
3	Deyra Knight Alemán	26-04-2021	Femenina	28		Awaltara/Karawala	Responsable de Registro Civil de las personas
4	Kandler Santiago Simons	26-04-2021	Masculino	83 años		Awaltara/Karawala	Vicepresidente del Consejo de Anciano de la comunidad de Karawala
5	Idine Bendliss Palmiston	22-04-2021	Femenina	40 años		Awaltara/Karawala	Vice Juez Comunal de la comunidad de Karawala.
6	Mirian Lacayo Gamboa	22-04-2021	Femenina	49 años		Territorio Awaltara/Karawala	Auxiliar de Enfermería y Fito terapeuta clínico con un Diplomado en Medicinas Tradicionales con mención en Terapias complementarias Cód. Minsa: 4697
7	Uriel Paulisto Martínez	23-04-2021	Masculino	35 años			Técnico de Proyectos en la Alcaldía Municipal de la Desembocadura de Rio Grande.
8	Kenneth Harvey Simmons	<u>23\04\2021</u>	M	<u>40.</u>			Responsable de unidad ambiental y

	Chavarría						Gestión de riesgo.
9.	Storbey Simón Watson	4 – 5 – 2021	Masculino	43		Awaltara	Coordinador Planificación Territorial

BASE DE DATOS

Numero de Explotaciones Agropecuarias por cantidad de Ganado Mayor y Menor													
Municipio	Arroz	Frijoles	Maiz	Hortalizas	Musaceas	Raices	Arboles Frutales	Bovino	Porcino	Caprino	Ovino	Equino	Aves de corral
Puerto Cabezas	2794	1516	7033	1137	6284.5	6162.5	19497	3190	1762	295	8462	1718	16267
Waspam	0	0	1485	0	1460	1679	3330	751	1686	0	0	96	3885
Prinzu	87	168	351	131	1036	146	1606	465	66	127	2321	291	313
Bonanza	814.5	232.91	1338.74	27.5	2007.5	1428.86	1213.5	86	535	8	57	62	2155
Total	3695.5	1916.91	10207.325	1295.5	10788	9416.36	25646.56	4492	4049.38	430	10840	2167	22619.7

Consolidado de daños en viviendas por territorios indígenas y afro descendientes

Territorio	Familias	Personas	Mujeres	Hombres	Total de Viviendas Afectadas	Viviendas Daños Parciales	Viviendas Destruidas
Twi Yahbra	1554	6746	3338	3408	1230	842	388
Twi Waupasa	3035	12363	6131	6232	2402	1520	882
Tawira	1132	5807	2797	3010	885	812	73
Karata	1227	6157	3592	2565	1088	775	313
Karata	1227	6157	3592	2565	1088	775	313
Tasba Pri	6364	25505	12808	12689	6013	4823	1030
Wanky Maya	3947	21206	11358	9848	1705	2906.75	0
Li Auhbra	2106	10107	5354	4753	573	2343	0
Wanky Twi TR	3363	16353	8944	7409	830	5066.8	0
Li Lamni	2684	15777	7979	7798	903	3164	0
Kipla Sait	1301	9677	5049	4628	490	4780	0
Wanky Awala Lupia	189	1795	947	848	297	123	0
Prinzu auhya un	1318	6230	3262	2968	1205	249	956
Awaltara	0	0	0	0	275	223	52
Mayagna Sauni AS/ Mayagna Sauni Arunka	4353	21227	10734	10493	4198	3514	684
TOTAL	33800	165107	85885	79214	23182	31916.55	4691